



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTADOR
PARA LA OBTENCION DEL ESTADO DE RESULTADOS A
SOCIOS DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO OCCIDENTE

TRABAJO PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA :
ALEJANDRO INOCENCIO JUÁREZ SÁNCHEZ

ASESOR: **L.A.E. EVA LILIA TORRES REYES**

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

2009



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
 UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
 DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.
 FACULTAD DE ESTUDIOS
 SUPERIORES
 ASUNTO: EVALUACION DEL INFORME
 DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL



DEPARTAMENTO DE
 EXAMENES PROFESIONALES

DRA. SUEMI RODRIGUEZ ROMO
 DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
 PRESENTE

ATN: L. A. ARACELI HERRERA HERNANDEZ
 Jefe del Departamento de Exámenes
 Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 26 del Reglamento General de Exámenes y el art. 66 del Reglamento de Exámenes Profesionales de FESC, nos permitimos comunicar a usted que revisamos EL TRABAJO PROFESIONAL.

Funciones y Responsabilidades del Contador para la obtención del Estado de Resultados a Socios de las empresas del Grupo Occidente ,

que presenta el pasante: Alejandro Inocencio Juarez Sanchez
 con número de cuenta: 090080124 para obtener el título de :
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios, otorgamos nuestra ACEPTACION

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 9 de Marzo de 2009

PRESIDENTE	<u>LAE. Eva Lilia Torres Reyes</u>	
VOCAL	<u>MCE. Dulce Maria Gómez Reyes</u>	
SECRETARIO	<u>L.D. Hortencio Zagal Lagunas</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>L.C. Rosa Maria Coronel García</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.A. Sandro Flores Alvarez</u>	

DEDICATORIAS

A MI ESPOSA E HIJOS.

El presente trabajo se los dedico en especial a ellos ya que son el motivo por el cual día a día me supero y en mi persona encuentren el ejemplo a seguir para su realización personal.

TIO

Te dedico el presente trabajo ya que en mi vida eres el ejemplo a seguir para alcanzar los objetivos trazados así como el apoyo brindado.

PAPAS

A ustedes dedico el presente, en donde concluye el esfuerzo y dedicación que han puesto en mi persona a lo largo de mi vida.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS por la vida y la salud que me ha dado hasta el momento y me ha permitido lograr un proyecto más dentro de mi vida.

A LA MAXIMA CASA DE ESTUDIOS UNAM , por que me ha brindado las herramientas y conocimientos necesarios para ser lo que hoy en día soy , y por seguir formando profesionistas de éxito, es para mi un orgullo pertenecer a esta institución .

A LA FES CUAUTITLAN, por brindarme la oportunidad de obtener el conocimiento necesario, así como pertenecer y ser un alumno de esta máxima institución.

A MIS PROFESORES, ya que cada uno de ellos tome las experiencias y conocimientos necesarios para desarrollar las capacidades que hoy en día puedo transmitir en mis áreas de trabajo y que día a día voy desarrollando.

A MI ASESOR Y JURADO, por el tiempo dedicado a este trabajo así como el apoyo brindado para su culminación.

A GRUPO TOLUCA por creer en mí, así como haberme dado la oportunidad de desarrollarme como profesionista y plasmar el presente trabajo

INDICE

Justificación	I
CAPITULO 1 EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN MEXICO	
1.1. Antecedentes del Transporte	6
1.2. Evolución de caminos y puertos	6
1.3. La Insurgencia	8
1.4. La Republica	9
1.5. El primer gobierno caminero	12
1.6. Origen de la Industria del Transporte	20
1.7. Evolución Tecnológica del Transporte	30
CAPITULO 2 GRUPO OCCIDENTE	
2.1. Historia del Grupo Occidente	34
2.2. Organigrama Empresarial	37
2.3. Visión , Misión y Valores	38
2.4. Tipos de servicio en el autotransporte foráneo de pasajeros	39
2.5. Mapas de las Principales Rutas de Grupo Occidente	45
2.6. Cédulas Fiscales de las empresas en el Grupo Occidente	49
2.7. Flota Vehicular	55

CAPITULO 3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTADOR PARA LA OBTENCION DEL ESTADO DE RESULTADOS A SOCIOS DE LAS EMPRESAS DE GRUPO OCCIDENTE.

3.1	Características de la actividad	70
3.2	Desarrollo	71
3.3	ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING)	73
3.4	Facilidades Administrativas	77
3.4.1.	Comprobación de erogaciones	77
3.4.2.	Retención del ISR a operadores, cobradores, mecánicos y maestros.	78
3.4.3.	Facilidades de comprobación	79
3.4.4.	Concepto de coordinado	83
3.4.5.	Responsabilidad solidaria de personas morales	84
3.4.6.	Operaciones entre integrantes de un mismo coordinado	85
3.4.7.	Servicios de paquetería	86
3.4.8.	Exceso de equipaje	87
3.4.9.	Guías de envío sin orden cronológico	87
3.4.10.	Domicilio fiscal consignado en los comprobantes o boletos	88
3.4.11.	Enajenación de acciones emitidas por empresas dedicadas al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo	88
3.4.12.	Adquisición de diesel	89
3.4.13.	Aviso de opción para tributar a través de un coordinado	89
3.4.14.	Adquisición de combustibles	90
3.4.15.	Impuesto al valor agregado	90
3.4.16.	Declaración informativa de sueldos y salarios	93
3.4.17.	Impuesto Empresarial a Tasa Única Facilidades de Comprobación aplicables para el IETU	93

3.4.18. Operaciones entre integrantes de un mismo coordinado	93
3.4.19. Domicilio fiscal consignado en los comprobantes	94
3.4.20. Crédito por salarios gravados efectivamente pagados	94
3.4.21. Acreditamiento del ISR efectivamente pagado	95
3.4.22. Gastos comunes a través del coordinado	95
3.4.23. Responsabilidad solidaria de personas morales para efectos del IETU	96
3.4.24. Criterios de aplicación para el cumplimiento de Obligaciones fiscales	96
3.5 Ingresos	104
3.5.1 Convenio de prestación de servicios de administración y supervisión.	111
3.5.2 Implementación De Boleto Universal	118
3.5.3 Convenio de Enrolamiento y de Administración	122
3.5.4. Lineamientos a considerar para la emisión de Boletos como Ingreso Acumulable.	132
3.6 Gastos	135
3.6.1 Políticas de Gastos en Grupo Occidente.	142
3.6.2 Procedimiento para Recepción y Control de Gastos	150
3.6.3 Aplicación practica de sistema ERP en la contabilidad	156
3.6.4 Estado de Resultados a Socios Grupo Occidente	165
Conclusión	179
Bibliografía	180

JUSTIFICACION

El presente trabajo se desarrolla con la finalidad de dar a conocer las Funciones y Responsabilidades del Contador Publico en el área de contraloría de la Dirección de Administración y Finanzas dentro del sector de Autotransporte de Pasajeros en México de Grupo HDP- OCCIDENTE.

Con la información que esta área comunica se toman decisiones fundamentales para la organización de tal manera que el elemento principal para ello es el resultado que se obtiene del análisis e interpretación de los estados financieros y de resultados que se obtienen de manera operativa ya que con estos se definen las medidas preventivas a seguir para su corrección y control del Ingreso y Egreso así como la implementación de nuevos proyectos como lo es la Fusión del Grupo Occidente.

Mediante esta memoria se busca demostrar los conocimientos adquiridos durante la trayectoria laboral en la permanencia dentro de este grupo a lo largo de 4 años compartiendo Experiencias profesionales y al mismo tiempo implementando los diferentes métodos y procedimientos que permiten obtener la información de manera oportuna y eficiente así como las actividades que han sido encomendadas a mi cargo .

Capitulo 1

El Transporte de Pasajeros en México

1.1 ANTECEDENTES DEL TRANSPORTE DE PASAJE EN MEXICO

Desde los tiempos más remotos las condiciones de vida del hombre han estado poderosamente determinadas por la facilidad y rapidez con que ha sido capaz de moverse él mismo y sus bienes de un punto a otro de la superficie terrestre. Gracias, y en gran medida, al transporte, el hombre ha podido a lo largo del tiempo extenderse por toda la tierra e independizarse del entorno natural. También ha influido fuertemente en la valoración y aprovechamiento de los recursos naturales y de los bienes producidos y ha impulsado el comercio, que sin los medios de locomoción hubiera quedado reducido al mero intercambio local.

En un sentido general, se llama transporte a la acción efecto de llevar cosas o personas de un lugar a otro, y también al medio empleado para transportarlas. Desde un punto de vista económico, transporte es el sector de la actividad productiva cuya función principal es vincular la producción con el consumo de bienes. La extensión y modernización del transporte tiene una importancia básica para el desarrollo agrícola e industrial en un país, para su comercio interior y exterior, para la composición de precios, para la regulación de los mercados, para los usos de la tierra y para la urbanización.

1.2 EVOLUCION DE CAMINOS Y PUERTOS

Al final del Virreinato había en la Nueva España caminos reales por los que se podía transitar en carretas.

En lo referente a puertos marítimos, al Tribunal del Consulado de la ciudad de México, le correspondía conocer avalúos de embarques y desembarques

de mercancías, derechos, obras para mejorar los puertos y construcción de caminos, entre otras funciones.

Un servicio regular de cabotaje se llevó a cabo en 1580 en el balandro **San Francisco**, construido totalmente en Campeche, que realizó el viaje a Veracruz, llevando pasaje y carga.

Se habilitaron los puertos de Matamoros, Soto la Marina, Altamira, Veracruz, Tlacotalpan, Campeche, Sisal, Acapulco, San Blas, Mazatlán y La Paz.

Los caminos principales a fines del período colonial eran los siguientes:

- De México a Veracruz por Jalapa
- De México a Veracruz por Orizaba
- De México a Acapulco
- De México a Guatemala, por Chiapas
- De México a Santa Fe de Nuevo México
- De San Luís Potosí a Monterrey
- De Morelia a Guadalajara y después a Colima
- De Guadalajara a San Blas
- De Zacatecas a Monclova
- De Durango a Morelia
- De México a Querétaro y a San Luís Potosí

1.3 LA INSURGENCIA

El movimiento insurgente de México fue desde sus comienzos una gran guerra de clases de los trabajadores del campo y las minas, dirigida por clérigos rurales, la mayoría criollos.

En esta época de constante lucha, los caminos y transportes heredados de la Colonia sirvieron para que los ejércitos de ambos bandos transportaran víveres y material de combate. Aquellas brechas fueron acondicionadas para que por ellas pudieran transitar las carretas y diligencias, tanto de servicio público como particular, además de las famosas recuas que tanto se utilizaron en al época anterior.

A consecuencia de la guerra, durante este período no fue posible ocuparse de atender tales vías de tránsito, cuya condición fue empeorando conforme pasaba el tiempo.

Hacia 1822, en la memoria de la Secretaría de Relaciones, que tenía a su cargo los caminos, se asentaba que: Tres, puede decirse, que son nuestras carreteras principales: la de Veracruz, Acapulco y Tierra Adentro... y agregaba...la guerra y el descuido habían inutilizado la de Veracruz, tanto la ruta por Puebla y Jalapa, como la de Orizaba, para el tránsito carretero; en la de Acapulco, no habiéndose hecho ninguna reparación desde el principio de la Guerra de Independencia, hay en ella parajes intransitables hasta para la arriería.. Del camino de Tierra Adentro, solamente se menciona el tramo hasta Querétaro.

La última fase de la campaña de Independencia termina con la entrada a la ciudad de México del Ejército Trigarante con Agustín de Iturbide al frente, el 27 de septiembre de 1821.

Iturbide tomó a su cargo la dirección de los asuntos públicos, nombrando una **Junta Gubernativa**, la cual lo designó como su presidente y posteriormente fue coronado Emperador en 1822. Abdicó en 1823, se ausentó del país y al retornar fue aprehendido y fusilado en 1824.

Con estos acontecimientos se cerraba la etapa Insurgente, tras 11 años de luchas que dejaron al país en un estado socioeconómico casi en ruinas, por los desajustes políticos, disminución demográfica y abandono de las tierras. El comercio quedó paralizado por la destrucción de los caminos, especialmente los que correspondían a la región central del territorio mexicano.

1.4 LA REPUBLICA

Consumada la Independencia y enriquecido el debate nacional a través de numerosos ensayos políticos, los diferentes partidos coincidían en que el sistema de República era el más idóneo para el gobierno del nuevo país, en la búsqueda de mejoramiento y progreso.

El 4 de octubre de 1824 se promulgó la **Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos**, y el día 19 del mismo mes, Guadalupe Victoria fue electo presidente de la nueva República. Durante su administración, se otorgó carácter jurídico al Distrito Federal como sede de los poderes nacionales; se logró el reconocimiento de la Independencia mexicana por Estados Unidos e Inglaterra, y se firmó un tratado con este último país, que estimuló las inversiones extranjeras. Entre otros sucesos, se aprobó recibir proposiciones para la apertura de un canal en el Istmo de Tehuantepec, se adquirieron barcos para estrechar el bloqueo de la fortaleza de Ulúa y se abrió al comercio de cabotaje y altura el puerto de Navidad, en Jalisco.

En 1824 fue suprimido el derecho de **avería** que, junto con los **peajes**, financiaba la reparación de los caminos; hacia la misma época, el encargo que desempeñaban las organizaciones de comerciantes: construir y conservar las vías carreteras, fue perdiendo importancia hasta desaparecer definitivamente hacia la década de 1850.

Las condiciones de los caminos de México fueron descritas en numerosas obras desde literarias hasta políticas, por personas cuyo que hacer les obligaba a viajar por diferentes zonas del país, reflejando la opinión generalizada de que viajar por el territorio nacional representaba una aventura, en muchos casos peligrosa. A las incomodidades se sumaban el mal transporte, pésimos caminos y malas posadas.

No obstante, dentro de tantas condiciones adversas, los gobiernos continuaban haciendo esfuerzos por rehabilitar la red de caminos; pero los breves lapsos de paz

No eran suficientes para que los organismos encargados entraran en funciones, mucho menos en acción.

El triunfo de la Revolución de Ayutla cambió el futuro de la República y también la realización de las obras de infraestructura terrestre que quedaban sometidas a la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.

De alto valor histórico y político es el Manifiesto del Gobierno de don Ignacio Comonfort, que se leyó a la nación el 16 de junio de 1856; un documento de importancia capital para las comunicaciones nacionales.

Con breves lapsos, de 1861 a 1863 y de 1867 a 1872, el gobierno del presidente Juárez fue un constante viajar por los caminos de la nación;

primeramente debido a la guerra civil entre liberales y conservadores, y después por la intervención francesa.

A manera de reconocimiento por el visionario apoyo que prestó a los caminos, se describe la ruta que siguió en su peregrinar por el territorio nacional durante la invasión de los galos.

Desde Veracruz llegaron las tropas francesas a la capital del país. El viejo camino real que ligaba a la Costa del Golfo con el altiplano, sirvió por desgracia para el rápido avance de invasor.

Juárez decidió abandonar la capital el 31 de mayo de 1863 y a bordo de un modesto carruaje tomó la ruta hacia San Luís Potosí, donde estableció la sede de su gobierno; no pudo sostenerse en este lugar y salió para Saltillo donde permaneció un mes y se dirigió a Monterrey; más tarde regresó a Saltillo. De aquí tomó la ruta a la ciudad de Chihuahua a donde llegó el 12 de octubre de 1864, y en la que permaneció varios meses, hasta que emprendió el viaje hacia Paso del Norte -hoy Ciudad Juárez-, de donde retornó a Chihuahua y de ésta regresó a Paso del Norte. Desde allí viajó por Durango, Zacatecas, Fresnillo, Aguascalientes y otra vez a San Luís Potosí, donde recibió la noticia de la victoria nacional, la toma de Querétaro y rendición de Maximiliano.

Triunfante regresó a la capital en la que entró el 15 de julio de 1867, después de un período de angustias y sobresaltos.

Este recorrer por esos caminos trazados originalmente para el paso de arrieros, que el Virreinato acondicionó para el tránsito de las diligencias, los fue conociendo Juárez palmo a palmo y lleno de incomodidades. De ahí surgió el deseo de que el país contara con mejores caminos.

1.5 EL PRIMER GOBIERNO CAMINERO

El gobierno del presidente Juárez se empeñó en remediar el enorme problema que representaba la comunicación terrestre. Así el 19 de diciembre de 1867 destinó una **partida de un millón 200 mil pesos al presupuesto nacional** de egresos para la construcción y conservación de los caminos del país a cargo de la Secretaría de Fomento, medida que constituyó la primera en su género tomada por un Mandatario. A ésta siguieron otras decisiones, las cuales se acompañaron de leyes regulatorias que se referían al uso del suelo, creación de dependencias encargadas de vigilancia y conservación de los caminos, reglamentos de concesiones para la construcción de nuevas vías de comunicación, elaboración de cartas de la República Mexicana y creación de institutos de capacitación en este ramo.

Después del fallecimiento del presidente Benito Juárez, en la red carretera destacaban los siguientes caminos:

- **De México a Puebla, Jalapa y Veracruz**
- **De Orizaba a Córdoba**
- **De México a Pachuca, Tulancingo y Tuxpan**
- **De Huejutla a Tampico**
- **De México a Querétaro y San Luís Potosí**
- **De Victoria a Matamoros**
- **De Monterrey a Piedras Negras**
- **De Aguascalientes a Zacatecas, Durango y Mazatlán**
- **De Ciudad del Maíz a Tampico**
- **De Guanajuato a Lagos y Aguascalientes**
- **De México a Cuernavaca, Chilpancingo y Acapulco.**
- **De México a Toluca, Morelia y Guadalajara**

- **De Zapotlán a Colima y Manzanillo**
- **De Guadalajara a San Blas**
- **De Tonalá a San Cristóbal y Frontera**
- **De Campeche a Calkiní, Mérida y Progreso.**

Durante el período del Porfiriato, el esfuerzo en materia de comunicación estuvo volcado sobre los ferrocarriles. Poco se realizó en materia de caminos; la construcción de éstos no sobrepasó los mil kilómetros y el objetivo principal era alimentar las estaciones de los ferrocarriles y, en menor cuantía, comunicar zonas que carecían de medio de transporte. El descuido era tal que los caminos que unían poblaciones pero que no conducían al ferrocarril, se encontraban intransitables.

El gobierno consideraba la construcción de nuevos caminos comunicadores de regiones importantes y la conservación de los ya existentes. En 1893, el interés parece más firme y el Presidente Porfirio Díaz declaraba: Como para el mantenimiento del tráfico de las vías férreas son necesarios los productos agrícolas y mineros de comarcas que aún no disfrutaban de ese medio de transporte, el Ejecutivo atiende a la reparación de las carreteras ya existentes y a la apertura de algunas nuevas, cuya necesidad se justifica, en cuanto se lo permitan las preferentes atenciones del erario y ayudado para tal efecto a los estados, que son los directamente interesados en esas mejoras.

Se pusieron en marcha las obras y el camino de Tehuacán a Oaxaca y Puerto Ángel; se abrió el tramo del Infiernillo y se terminó el camino de Tula a ciudad Victoria. **En 1895 se expidió una ley que encargaba a los estados, la responsabilidad de la reparación y conservación de los caminos dentro de su territorio, correspondiendo a la Secretaría de**

Comunicaciones y Obras Públicas, la atención de aquéllos que tenían el carácter de vías federales. En virtud de este mismo ordenamiento, se concedían subsidios a las entidades federativas para la construcción de sus caminos estatales.

En 1896 se reparó el camino de Guadalajara a Tepic y se prolongó a San Blas al año siguiente. En 1901, se terminó el de Paso de Parras a San Marcos, Aguascalientes, y en 1902 se firmaron contratos para la construcción de los caminos de Chiapas de Corzo a la frontera con Guatemala, de Mazatlán a Culiacán y se inició la construcción del puente sobre el río Grijalva, obras que se terminaron en 1909. En septiembre de 1905, se estableció una Junta Directiva encargada de la conservación y reparación de las carreteras troncales o generales; la primera en ser atendida, fue la de México a Toluca y en seguida la de México a Puebla, de la que en 1910 se habían instalado 21 kilómetros. El camino de Iguala a Chilpancingo fue inaugurado el 1° de mayo de 1910. Para estas fechas, también se comenzaba el de Chilpancingo al puerto de Acapulco y se avanzaba hasta algo más de 60 kilómetros, en el de Ciudad Victoria a Soto La Marina.

El transporte de carga por esos caminos seguía realizándose con mulas, carros y carretas de poco volumen, lo que hacía muy lento y costoso el traslado de mercancías; la transportación de pasajeros quedaba a cargo de las diligencias, la litera, el guayín y el caballo. La clasificación del camino dependía de la cantidad de ganado que transitara; un buen camino era aquel que soportaba una recua de 100 mulas.

Hasta 1910 eran transitables los siguientes caminos, construidos o reparados durante el régimen de Porfirio Díaz:

- De Mérida a Progreso

- De Mérida a Campeche
- De Jalapa a Perote
- De Matehuala a Linares
- De Guadalajara a San Blas
- De Guaymas a Punta Blanco
- De Comitán a San Benito
- De San Juan Bautista a San Cristóbal las Casas
- De Oaxaca a Miahuatlán y a Puerto Ángel
- De Tula de Tamaulipas a Ciudad Victoria
- De Linares a Saltillo
- De Galeana a Ciénega del Toro
- De Querétaro a Guadalajara
- De Guadalajara a Ahuacatlán y a Tepic
- De México a Querétaro
- De México a Toluca
- De México a Veracruz por Orizaba y Córdoba
- De Mazatlán a Culiacán
- De Chiapa de Corzo a la Frontera con Guatemala
- De Iguala a Chilpancingo
- De Huamantla a Nautla
- De Puebla a Oaxaca por Tehuacán
- De Toluca a Morelia

El 13 de mayo de 1891 se promulgó una Ley expedida por el Congreso, virtud a la cual se establecía la distribución de los quehaceres públicos del Poder Ejecutivo en siete Secretarías de Estado, entre las que figuraba por primera vez la de Comunicaciones y Obras Públicas, lo que viene a significar un cambio en la política de construcción de caminos,

Considerándose que las carreteras y su desarrollo eran indispensables para impulsar la economía del país.

A fin de organizar las instancias administrativas dispersas que atendían los servicios de comunicación nacional, quedaron incorporados a esta nueva Secretaría 12 sectores: Correos Internos, Vías Marítimas de Comunicación o Vapores, Faros, Unión Postal Universal, Telégrafos y Teléfonos, Ferrocarriles, Monumentos, Carreteras, Calzadas y Puentes, Lagos y Canales, Consejería y Obras con el Palacio Nacional y Chapultepec, y Desagüe del Valle de México.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas conservó su estructura institucional durante el período revolucionario.

En 1910 se inició la Revolución Mexicana. Las batallas se libraban principalmente en torno a los centros ferroviarios de mayor importancia, ya que el dominio del único sistema de comunicación decidía la suerte de las contiendas, provocando una gran tensión en el sistema ferroviario nacional.

El saldo de la lucha armada fue desastroso para los ferrocarriles, ya que todo el sistema sufrió las consecuencias de los combates y fue intensamente usado por los bandos contendientes, dado que facilitaba el desplazamiento masivo de tropas de un lugar a otro y a largas distancias.

Al principio, los jefes y oficiales gobiernistas incautaban trenes y los usaban como cuarteles generales móviles. Esta experiencia ocurrió durante el movimiento de Francisco I. Madero contra la dictadura porfiriana, y después en la rebelión de Venustiano Carranza contra Victoriano Huerta, con graves trastornos para los ferrocarriles. Carranza prohibió a sus militares esas incautaciones y el uso de sus trenes a su arbitrio; al tomar el poder en la ciudad de México, en agosto de 1914, decretó la intervención del gobierno

en los Ferrocarriles de México. Más tarde, en diciembre del mismo año, en Veracruz, ordenó que los ferrocarriles fuesen manejados por un organismo adecuado que fue la Dirección General de Ferrocarriles Constitucionalistas.

Sin embargo, la fuerza militar continuó causando estragos. Hasta fines de 1917 una gran cantidad de carros de carga, vagones para pasajeros y locomotoras quedaban inservibles; las vías en largos tramos se hallaban muy deterioradas y resultaba riesgoso el tránsito de los convoyes.

Se concertaron diversos contratos para la construcción de algunas líneas importantes y ramales necesarios para la integración de la red; se continuó la construcción de la vía férrea de Puerto Morelos a Tizimín, con lo que se unió el Puerto de Progreso con el Mar Caribe. En 1920 se completó la línea de Guadalajara en Chapala; se establecieron trenes directos entre Nogales y Culiacán, sobre la línea del Sudpacífico, así como de la ciudad de México a Guadalajara, por la vía Central y a Morelia, entre otras.

El momento en que el gobierno del general Plutarco Elías Calles creó la Comisión Nacional de Caminos, en 1925, significó el punto de partida de la gran obra caminera con que contamos hoy día. Pocos meses después de iniciar su gestión, el Presidente obtuvo recursos para comenzar la tarea, implantando un impuesto sobre la venta de la gasolina y encargó a la nueva institución, la administración y aplicación de estos fondos.

Los técnicos de la Comisión empezaron a efectuar las tareas encomendadas por el presidente Calles. Desconocían los problemas a que se enfrentarían, en virtud de que no contaban con la experiencia necesaria para la construcción de carreteras.

De esta manera, se obligaban a resolverlos sobre la marcha, con el agravante de que los recursos con que contaban eran insuficientes.

Esto motivó que la Comisión contratara a una empresa extranjera que construir los primeros caminos de México a Pachuca y de México a Puebla, convenios que fueron rescindidos en 1926. A partir de esta fecha, la responsabilidad de la construcción ha sido íntegramente encomendada a técnicos mexicanos.

Primero se pugnó por comunicar a la capital mexicana con las ciudades, puertos y aduanas más importantes del país. La Comisión, organismo originalmente autónomo, pasó a formar parte de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, como Dirección Nacional de Caminos en 1931.

Tocó al gobierno del general Lázaro Cárdenas, la terminación en 1935 de la carretera de México a Nuevo Laredo, reto para la capacidad creadora del mexicano, ya que, dada su longitud, destacó como una de las grandes obras de ingeniería mexicana.

El crecimiento de la red de caminos ejerció un efecto directo y determinante en el desarrollo de la agricultura e hizo posible el traslado de productos, activó recursos potenciales y nuevas tierras se abrieron al cultivo al ampliarse áreas de mercado; fue posible utilizar mejores y más funcionales transportes; se abatieron costos y se provocó la especialización regional. Se sustituyeron cultivos por otros de mayor rendimiento, al disponerse de mercados más amplios y lejanos, conforme la red de caminos se iba desarrollando.

La recuperación económica de la agricultura se inició entre 1930 y 1940 y se indujo el cambio en las instituciones rurales como resultado de la Reforma Agraria. Asimismo se emprendieron cultivos de tipo intensivo, gracias al surgimiento y expansión de obras de riego.

Para 1930 el país contaba con solo una ciudad de un millón de habitantes y otra más de 50 mil. En ellas vivía el 16 por ciento de la población, en tanto que en las localidades pequeñas residía el 84 por ciento de los ciudadanos del país. Para esas fechas únicamente unas cuantas localidades tenían comunicación por carretera, tal era el caso de la ciudad de México y 11 ciudades medias.

En 1940 el territorio nacional era en lo fundamental de tipo rural y muy pocas regiones del país presentaban una fisonomía medianamente urbana: la capital y 13 poblaciones con más de 50 mil habitantes; en las pequeñas localidades se ubicaba el 72 por ciento del total de los pobladores del país.

Pocos poblados se encontraban sobre el nivel medio de crecimiento poblacional del país, ya que sólo ocho tuvieron incrementos superiores a la tasa nacional.

Cuando se iniciaba la rehabilitación de los primeros caminos para automóvil, el país tenía 15 millones de habitantes. La producción era incipiente en general y los transportes se fueron desarrollando paralelamente a las vías de comunicación.

Por lo que respecta a la evolución de los transportes carreteros, gracias a la construcción de los caminos que se consideraron en esa época como los más importantes, se comunicaron tres áreas: La ciudad de México con las de Pachuca, Puebla, Toluca y Acapulco; la de Mérida con el Puerto de Progreso y Valladolid, y la de Monterrey con Nuevo Laredo.

1.6 ORIGEN DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE

Los primeros vehículos que circularon por nuestro territorio tenían poca potencia y capacidad para la carga y pasajeros pues la velocidad que desarrollaban no excedía los 40 kilómetros por hora; conforme evolucionaban o se creaban nuevos centros de población, producción o consumo, los transportes evolucionaban de acuerdo con las necesidades requeridas.

Es entre 1925 y 1930, cuando se realizaron los primeros mil 420 kilómetros de carretera que unían a los puntos antes mencionados; en este último año se había integrado al tráfico automovilístico el uno por ciento del territorio nacional. En la siguiente década se agregaron a la red ocho mil 500 kilómetros, con lo cual quedaba comunicado el nueve por ciento del área de la República por el automóvil y el camión. En esos años se utilizaron los **primeros autobuses para 20 pasajeros y se iniciaron los servicios regulares de México a Pachuca, de México a Texcoco y de México a Toluca.**

La línea Estrella Roja se fundó en 1925 para proporcionar servicio de México a Cuernavaca con 10 unidades. En 1929 la Alianza Camionera Veracruzana Flecha de Oro, estableció la ruta de Perote a Veracruz, la cual posteriormente enlazó sus servicios con las líneas de Puebla a Perote y la Flecha Roja de México a Puebla.

En 1934 la línea Estrella de Oro inició sus servicios de México a Acapulco con 11 autobuses para pasajeros. Para 1937 se abrió la ruta de carga de México a Laredo, y para 1939 la SCOP reportaba cuatro mil 328 unidades autorizadas para el servicio público.

Posteriormente se realizaron varias fusiones de compañías pequeñas de carga y pasajeros, lo que propició la modernización de las unidades vehiculares, ahora con mayor capacidad y seguridad.

Por acuerdo presidencial, el 22 de diciembre de 1932 se originó la fórmula bipartita para la construcción de caminos y tomó cuerpo legal la creación de juntas locales, empresas de autotransportes y de las Cámaras de Comercio, en las entidades federativas.

Construir caminos con la doble misión de propiciar la expansión socioeconómica como imperativa inmediata y general de la nación, y de otros que actúen como generadores de nuevas economías en regiones aisladas o mal comunicadas, representa uno de los problemas más complejos de la planeación.

Esto significa concentrar al máximo la atención en la programación vial, con el fin de coordinar la aplicación más eficiente de la inversión, dadas las limitaciones que imponen los escasos recursos disponibles en un país en desarrollo, como es México; el problema consiste en que el Estado no resuelva por sí solo las múltiples necesidades, tanto nacionales como regionales, que constantemente surgen de las demandas de construcción de caminos.

En virtud de lo anterior, resultó muy afortunado que el Gobierno Federal se percatara de la necesidad de combinar esfuerzos con los gobiernos de los estados y con la iniciativa privada para resolver las demandas, en razón de que la multiplicación de las necesidades, no es sino consecuencia del desarrollo general del país.

Así, la cooperación bipartita para la construcción de caminos dio como resultado que el esfuerzo común se manifiesta en una mayor y mejor

Expansión de la red, lo cual no se hubiera logrado si toda la responsabilidad hubiera recaído sobre el Gobierno Federal.

Todo esto ha conducido a complementar la red básica de carreteras federales, mediante la construcción de este tipo de caminos; nadie mejor que las entidades federativas para saber cuáles son los necesarios para el adecuado desarrollo regional.

Del mismo modo, nadie mejor que la propia ciudadanía para pedirle a los gobiernos la construcción de caminos necesarios a la comunidad. Procede, sin embargo, señalar que las labores técnicas para la integración de esfuerzos, desde el proyecto hasta la realización física de las obras, han estado siempre a cargo de la SCT; lo relevante de esta fórmula es que se ha contribuido a que los caminos sean considerados como lo que son, es decir propiedad de la sociedad.

Una adecuada planeación de las comunicaciones y transportes es base indispensable para el desenvolvimiento económico del país, sobre todo cuando es concebido a largo plazo. Esto se observa con claridad, si se considera que casi todo el volumen de la inversión en materia de obras de comunicación y en general de obras de infraestructura, es de larga duración y vida útil y las decisiones correspondientes son en su mayor parte irreversibles.

El sector de los transportes constituye más que nada un instrumento de enlace con los demás sectores del país.

Todas las actividades económicas de producción de bienes o servicios, dependen en una u otra forma del desplazamiento de los insumos y mercancías o cargas de toda categoría y del traslado de personas como productoras o consumidoras. No hay aspecto de la vida económica, social,

cultural o política, en su sentido más amplio, que no se relacione directamente con los transportes.

Contar con una adecuada red de carreteras, ferrocarriles, puertos y aeropuertos, es condición insustituible para obtener el máximo potencial de producción de la energía y de los recursos humanos y materiales; también para reducir al mínimo los costos que representa el recorrido de las distancias, movilizar bienes y recursos en regiones de difícil acceso, facilitar el desarrollo de la producción en gran escala, permitir la expansión de las zonas de mercado y el abastecimiento de las empresas, y en general, propiciar las actividades económicas relativas al comercio exterior.

Día a día se abren por todos los rumbos de nuestro país nuevas vías de comunicación que permiten vigorizar y alentar la economía de México.

Los beneficios de carácter socioeconómico que representan las nuevas vías de comunicación son obvios, como lo es también el esfuerzo del Gobierno Federal para cumplir con el compromiso de integrar las zonas económicas de la nación.

Con los caminos troncales se busca realizar el objetivo de utilizar racionalmente los bienes y servicios y estar en posibilidad de lograr un alto ritmo de crecimiento en el desarrollo económico general.

Esto es posible gracias a los impulsos decididos de los sucesivos regímenes revolucionarios y a la mejor manifestación de integración nacional de éstos: la construcción de una siempre creciente red de caminos en toda la extensión territorial, sin discriminación de regiones.

La red federal se complementa mediante la construcción de caminos alimentadores que determinadas localidades requieren para su desarrollo

Socioeconómico, ya sea para desplazar su producción agrícola, ganadera o de otra índole, así como para poder recibir los artículos de consumo necesarios, además de que estos caminos propicien la más sana y fecunda evolución nacional.

La construcción de estas vías de comunicación puede ser estatal, vecinal o de mano de obra y en ellas interviene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual determina las especificaciones que debe tener el camino, siempre bajo la supervisión de los técnicos especializados de dicha dependencia.

Se planteó alcanzar un mínimo de crecimiento anual, reorientar la estructura productiva, desarrollar en forma acelerada el sector agropecuario y fortalecer la producción de bienes de capital. Esto significó que los principales sectores usuarios de los servicios de transportes y de comunicaciones, logaran un elevado dinamismo, que se tradujo en fuertes incrementos de tráfico y en mayores necesidades de los servicios.

El aumento de la demanda de servicios para transportar personas y mercancías, así como para comunicar regiones y núcleos de población, ha impulsado el crecimiento del sector.

En su función de enlace territorial, la infraestructura de la red nacional y de los transportes terrestre, marítimo y aéreo se aprovechó totalmente, con el fin de fomentar la actividad económica e integrar las diferentes zonas del país. De esta manera se puso empeño en vincular estrechamente los proyectos de construcción de infraestructura, con el equipamiento y la operación de los sistemas de transporte.

Cuando se terminó de unir por medio de la red de carreteras la capital de la República con las de los estados, ciudades fronterizas y puertos principales,

Ante el empuje de las fuerzas económicas y sociales, el crecimiento demográfico y la expansión de la industria automotriz, las carreteras se saturaron, motivando que el Gobierno Federal construyera en 1952 un nuevo camino entre México y Cuernavaca, el cual entregó para su operación a una sociedad anónima de participación estatal, la cual también administraba el tramo de Amacuzac a Iguala, mediante la percepción de cuotas para amortizar la inversión. Posteriormente en 1954 se hizo lo mismo en el tramo de Cuernavaca a Amacuzac, así como en el de México a Palmillas, en 1958.

El 31 de julio de ese año, por acuerdo presidencial se creó el organismo descentralizado Caminos Federales de Ingresos cambiando posteriormente su nombre, en virtud de otro decreto de fecha 27 de junio de 1963, por el de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ampliando así su campo de acción con el de servicio de transbordadores.

Las carreteras de altas especificaciones que operan en la República Mexicana fueron proyectadas para mejorar los índices de seguridad, de velocidad y economía. Cuentan con mejores especificaciones geométricas de curvatura, mayor distancia de visibilidad, pendientes moderadas, señalamientos, mayores dimensiones de sus carriles y acotamientos, características que las convierten en mejores y más seguras.

Tienen control de acceso a lo largo de su recorrido, ya que el derecho de vía se encuentra protegido por alambradas y cuenta con tramos a desnivel para cruce de peatones, de ferrocarriles y de otros caminos y su trazo permite a los usuarios el ahorro en tiempo y dinero.

El sistema de carreteras de altas especificaciones ha permitido solucionar problemas de congestionamiento en las vías libres, de las que son rutas alternas y alivian por medio de la cuota la presión financiera directa sobre el

Presupuesto gubernamental, además contribuye al crecimiento económico de las regiones del país, y se convierten en agentes de desarrollo, por lo que se justifica ampliamente la necesidad de su construcción.

Dentro de la estrategia del Sector Comunicaciones y Transportes se han tomado en cuenta las políticas de los sectores de asentamientos humanos y de transporte, entre los que destacan la contribución al fortalecimiento y desenvolvimiento de nuevos polos de desarrollo, propiciando la creación de nuevos empleos; el aprovechamiento de los recursos turísticos nacionales, que conllevan a la aportación de divisas; el apoyo a la infraestructura del transporte con el establecimiento de nuevas zonas industriales o su expansión, la reducción de costos de transporte y tiempos de recorrido para beneficio de la economía nacional; la reducción del índice de accidentes y mediante el sistema de cuotas, la modernización y expansión de la red de carreteras con especificaciones acordes a las necesidades del país.

Estas vías rápidas cuentan con ventajas importantes para el usuario, ya que ofrecen servicios médicos de urgencia, vigilancia, ayuda mecánica, información turística y expendios de combustibles, entre otros.

Este tipo de carreteras forman un capítulo sobresaliente dentro de la construcción vial, ya que son de primera importancia para la vida nacional, por lo que en su construcción se aplican especificaciones especiales de proyecto y control de calidad, que se traducen en rutas de máxima fluidez y seguridad para el tránsito de vehículos.

El tramo de Amacuzac a Iguala, fue el primero que se construyó de este tipo en 1950 y le siguieron cronológicamente los de:

- De México a Cuernavaca en 1952
- De Cuernavaca a Amacuzac en 1954

- De México a Palmillas en 1958
- De México a Puebla en 1962
- De La Pera a Cuautla en 1965
- De Puebla a Córdoba en 1966
- De México a Tecamac en 1967
- De Entronque Morelos a Pirámides en 1967
- De Tijuana a Ensenada en 1967
- De Querétaro a Irapuato en 1968
- De Zapotlanejo a Guadalajara en 1969
- De Chapalilla a Compostela en 1973

Los puentes de cuota hasta 1982 eran los siguientes:

Nombre del Puente	del Longitud	Sobre el Río
Coatzacoalcos	985.00	Coatzacoalcos
Tlacotalpan	647.50	Papaloapan
Piedras Negras	558.00	Bravo
Alvarado	530.00	Alvarado
Culiacán	433.00	Culiacán
Nuevo Laredo	1 425.00	Bravo
Dr. Rodolfo Robles	377.40	Suchiate
Tecolutla	367.52	Tecolutla
Juárez - Lincoln	367.00	Bravo
Acuña	350.00	Bravo
Usumacinta	346.00	Usumacinta
Sinaloa	327.00	Sinaloa
Tuxpan	321.35	Tuxpan
Colorado	305.00	Colorado
Benito Juárez	304.00	Bravo
Papaloapan	286.60	Papaloapan
Grijalva	254.30	Grijalva
Nautla	214.34	Nautla
Coracol	184.00	Tonto

Camargo	179.78	Bravo
Pánuco	179.00	Pánuco
Cadereyta	177.56	Sta. Catarina
Reynosa	177.00	Bravo
San Juan	174.00	San Juan
Matamoros	170.34	Bravo
La Antigua	155.30	La Antigua
Matamoros	145.50	Bravo
Las Flores	136.11	Bravo
Chairel	122.00	Laguna Chairel
Ojinaga	100.00	Bravo
Miguel Alemán	91.44	Bravo
La Piedad	91.32	Lerma

Con la promoción de los gobiernos de los estados ante la Federación, se han solicitado y construido un tipo de carreteras que aunque no son de cuota, reúnen altas especificaciones. Esto se ha hecho con base tanto en el aforo del tránsito, como tomando en cuenta las regiones o zonas de producción, consumo o distribución por donde atraviesan.

Este tipo de modernizaciones abarcan aumento de carriles, acotamientos, divisiones centrales, reducción de pendientes y grados de curvatura que propician mayor velocidad de recorrido y ahorro en tiempo, destacando los siguientes:

- De Mexicali a Rumorosa
- De Mexicali a El Faro
- De Saltillo a Monterrey
- De Monterrey a Ciénega de Flores
- De Monterrey a Linares
- De Arriaga a Tonalá
- De Tuxtla Gutiérrez a Ocozocoautla
- De Huixtla a Tapachula

- de Juárez a Samalayuca
- De Los Reyes a Texcoco, a Lechería y Naucalpan
- De Querétaro a San Luís Potosí
- De Irapuato a León y Lagos de Moreno
- De Alpuyec a Mazatepec, a Cacahuamilpa y Taxco
- De Tierra Colorada a Acapulco
- De Toluca a Atlacomulco
- De Toluca a Metepec
- De Morelia a Tiripetío
- De Cuernavaca a Yautepec y Cuautla
- De San Martín Texmelucan a Tlaxcala
- De Tlaxcala a Santa Ana Chiuatempan
- De Tlaxcala a Apizaco
- De Guadalajara a Entronque Ameca
- De Guadalajara a Chapala
- De Acatlán a Ciudad Guzmán
- De Cancún a Zona Hotelera y Aeropuerto
- De Mazatlán a Villa Unión
- De Culiacán a Las Brisas
- De Navojoa a Esperanza
- De Empalme a Guaymas
- De Cárdenas a Villahermosa y Entronque Aeropuerto
- De Reynosa a Río Bravo y Matamoros
- De Perote a Jalapa
- De Cosoleacaque a Minatitlán, a Coatzacoalcos y Río Tonalá
- De Mérida a Progreso
- De Mérida a Cancún
- De Mérida a Umán
- De Zacatecas a Guadalupe.

1.7 EVOLUCION TECNOLOGICA DEL TRANSPORTE

Desde la época en que se conoció el uso de la rueda en nuestro territorio y ésta fue aplicada al transporte, aquellas veredas indígenas se transformaron en las carreteras que formaron la primera infraestructura vial del país. Posteriormente con la aparición del automóvil, esas vías de comunicación se fueron adaptando al nuevo tipo de vehículo.

Al paso del tiempo, los transportes, con esos novedosos adelantos tecnológicos, tanto en los motores para lograr mayores velocidades, como en sus demás componentes, se fueron adaptando a las necesidades socioeconómicas del país y a la vez estimulando el desarrollo de las actividades productivas. Estas acciones se dejaron sentir en el transporte de carga y de pasajeros, y lógicamente en la modernización de los caminos.

En el subsector carretero la tecnología aplicada a los autotransportes ha contribuido a la fabricación de grandes vehículos para pasajeros y carga, que brindan al usuario mayor seguridad y comodidad y que cada día circulan en mayor número por las rutas que cubren el territorio nacional.

A la infraestructura carretera, también le ha sido aplicada tecnología, tanto en la construcción del camino, como de edificios terminales de pasajeros a nivel nacional y estatal, donde se concentran las unidades que cubren determinadas regiones del país.

Básicamente, este sistema permitió avanzar con rapidez en el desarrollo de los servicios de transportistas y usuarios, aumentando su cobertura y calidad a través de una mejor utilización de la capacidad disponible en el país.

Igualmente los transportes de carga cuentan con terminales específicas, que cubren el servicio regular nacional. En este renglón el transporte utilizado para la carga, debe cumplir con determinados reglamentos que existen expresamente para ello; cuando se trata de servicios especiales para transportar grandes volúmenes y/o gran peso, se les instruye sobre su manejo, de acuerdo a su especie o contenido, que tipo de unidad y adaptaciones se deben efectuar y la ruta que deben seguir hasta su destino.

Este tipo de unidades están equipadas con frenos neumáticos y retardadores en motores y líneas de transmisión, que proporcionan seguridad en el frenaje y ahorro en la operación. También se utiliza frecuentemente el sistema modular para cargas indivisibles de gran peso y volumen, por su buen funcionamiento en el alineamiento horizontal y vertical de los caminos y porque sus características pueden formar unidades al tamaño como lo requiera el tipo de la carga.

Se ha logrado así, que el servicio de carga regular se explotara en una ruta fija y se pudiera transportar cualquier clase de mercancías, excepto aquéllas que por sus características requerían de un manejo especial; éste sería proporcionado sin ruta fija, con vehículos acondicionados para cargas especiales.

Para la expansión de los transportes se ha puesto el mayor empeño en ampliar su capacidad y en coordinar todos los sectores productivos del país, a efecto de satisfacer la creciente demanda de servicios y lograr con ello una mayor eficiencia en la transportación de productos y un funcionamiento armónico de los diferentes servicios.

Específicamente se plantearon acciones para mejorar la organización y la eficiencia del transporte.

Con base en la legislación vigente y en estudios realizados, se establecieron varios tipos de servicios para atender la demanda de carga y obtener una mejor estructuración de la industria.

Al integrarse a los sectores productivos y sociales, los transportes deben proporcionar condiciones de viabilidad y base de sustentación a las metas en esos sectores.

Para alcanzar esta meta, los programas estuvieron encaminados a incrementar la disponibilidad de los transportes poniendo especial atención en el mejoramiento operativo y en la organización de los servicios, así como en la ampliación y modernización de la infraestructura que les sirve de apoyo.

Capitulo 2

Grupo Occidente

2.1 Historia del Grupo Occidente

Los inicios empresariales nos remontan a la década de los 40's, cuando diversas familias (Ruíz, Bastida, Alcántara, Cárdenas, otros) se incorporan a la actividad empresarial de la transportación de pasajeros, con la entrada como permisionarios de la empresa **Herradura de Plata, S. A. de C. V.**

A lo largo de la década de los 50's y principios de los 60's la empresa Herradura de Plata crece sustancialmente y su actividad se consolida dentro del Estado de México, con servicios en la ruta México-Toluca-Atacomulco-Morelia-Querétaro, y ramificaciones hacia el estado de Querétaro y zonas aledañas dentro del Estado de México.

A mediados de los años 60's, varios socios de Herradura de Plata se incorporan como permisionarios en a empresa **Autobuses México, Toluca, San Luís Mextepec, Querétaro, Flecha Roja, S. A. de C. V.** Cabe destacar que esta empresa era parcialmente competidora de Herradura de Plata, con una presencia muy fuerte en el tramo México-Toluca-Ixtlahuaca - Atacomulco -San Juan del Rió. Con Herradura de Plata y Flecha Roja bajo una misma visión empresarial y propósitos comunes en materia de negocios, el servicio de 2ª. Clase que proveían estas empresas se hace más eficiente, permitiéndoles un crecimiento sostenido y autofinanciado dentro de una misma actividad, complementando el financiamiento con recursos provenientes de las actividades tradicionales que los socios tenían en la agricultura, comercio y distribución de granos. El Grupo de empresarios se va aumentando con miembros de las familias Velandia, López, Apango y otros más.

Hasta mediados de los 70 la actividad preponderante era la transportación foránea de pasajeros con servicio de 2ª. Clase exclusivamente y es durante la segunda mitad de la década de los 70 cuando el sistema transportista “Herradura” – “Flecha” con el compromiso de todos sus socios, aumenta sustancialmente su presencia en el mercado del autotransporte foráneo de pasajeros, tanto en tipo de servicios como en cobertura geográfica. A fines de esa misma década y con la incorporación de la empresa Turismos y Autobuses México-Toluca, Triángulo Flecha, S. A. de C. V. se entra de lleno al Servicio de Primera Clase dentro de las mismas rutas que tradicionales cubría en 2ª. Clase.

Casi simultáneamente, se amplía fuertemente la cobertura geográfica del sistema “Herradura – Flecha” pues se integra la empresa **Autobuses de Occidente, S. A. de C. V.** empresa con servicio de 2ª. Clase y presencia muy fuerte en los estados de Michoacán, Jalisco, Colima y parte del Bajío, esta empresa enlazaba dichos estados con el Distrito Federal.

De esa manera, esas cuatro empresas, con predominio en el servicio entre México y el Occidente del país y parte del Bajío, dan origen a principios de los 80 a lo que hoy en día se le conoce, dentro del medio transportista, como **Grupo Occidente.**

Debido a la desregulación que en su oportunidad promovieron las autoridades gubernamentales y la Cámara Nacional de Autotransporte de Pasaje y Turismo (1989 a1993), el Grupo Occidente, al igual que otros grupos importantes en la rama del autotransporte foráneo, toman gradualmente participación en empresas tradicionalmente rivales, creando alianzas que les permitieron ampliar sus coberturas geográficas. Por otra parte, las unidades de negocios del Grupo Occidente, al igual que otros grupos importantes, crean nuevas ofertas de servicios mediante una

estrategia agresiva de inversión en el mejor equipo disponible, diferenciación de los servicios dentro de las unidades de negocios (1ª. Clase o Regular,) en instalaciones de apoyo (talleres, etc.), en remodelación o creación de nuevas centrales, modernización de los sistemas administrativos para algunas de las empresas que integraban el Grupo Toluca.

En 1990, el Grupo Occidente ofrece al mercado un servicio de transportación de lujo, con la tecnología más innovadora en cuanto a autobuses, para tal proyecto **(Enlaces Terrestres Nacionales, ETN), se asocian Grupo Occidente y Grupo Flecha Amarilla.**

En 1993 se expande geográficamente a través de adquirir el 50% (y el control) del grupo de empresas que integran Ómnibus de México (Base Aguascalientes), Autotransportes del Noreste (Base Monterrey), Autobuses Monterrey-Cadereyta-Reynosa (Base Reynosa) y Autotransportes 18 de marzo (Base Matamoros). Establece alianzas estratégicas con Transportes Tamaulipas (líder en el estado de Nuevo León) y Autotransportes del Mante (líder en Tamaulipas).

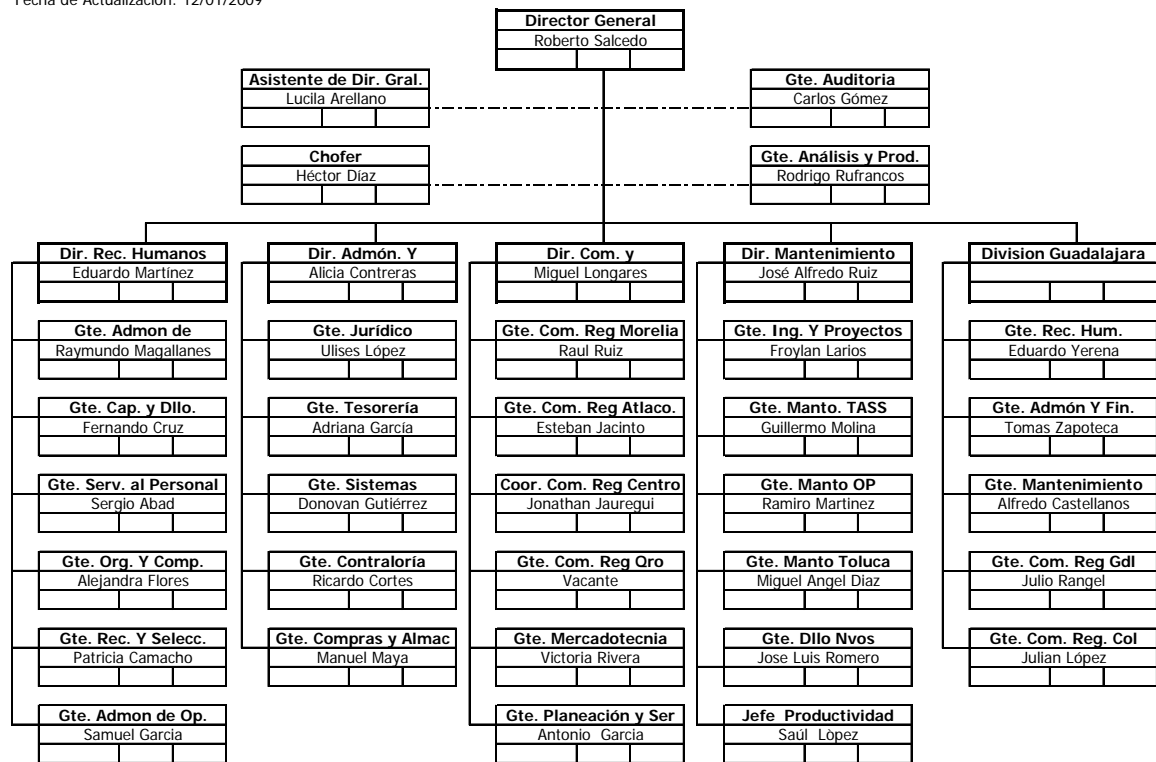
De esta manera Grupo Occidente se consolida en una posición muy importante en el Centro y Noreste de a República Mexicana.

2.2 ORGANIGRAMA EMPRESARIAL



DIRECCIÓN GENERAL

Fecha de Actualización: 12/01/2009



Director de Recursos Humanos
LIC. EDUARDO MARTINEZ

Director General
C.P. ROBERTO SALCEDO

GRUPO HP OCCIDENTE

2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Dentro de Grupo Toluca los esfuerzos se han integrado hasta consolidar lo que hoy en día se tiene como resultado de una planeación estratégica :

Misión:

Ser el camino que una a las personas con su destino.

Visión :

Ser la mejor Opción para Viajar.

Valores :

Productividad

Servicio

Confianza

Trabajo en equipo

Pasión (Nuestra pasión es cumplir tus sueños y ser parte de tu experiencia)

Seguridad

2.4 TIPOS DE SERVICIO EN EL AUTOTRANSPORTE FORÁNEO DE PASAJEROS

Tipo de Servicio	Características	Frecuencia en el servicio	Dirigido a:
LUJO	Se utilizan autobuses de mayor valor, que va de \$180 mil a \$230 mil dólares por unidad. El servicio proporcionado cuenta con: T.V., aire acondicionado, y un refrigerio para el pasajero. Cuenta con mayor espacio entre los asientos (25 pasajeros máximo). Proporciona un viaje directo, sin paradas intermedias.	Normalmente las líneas de autotransporte proporcionan de 4 a 6 corridas por día, por destino. 2 matutinas 2 vespertinas (solo en temporadas altas) 2 nocturnas	Nivel socioeconómico medio alto y medio. Personas que viajan frecuentemente a determinadas ciudades. Demandan la mayor comodidad y calidad en el servicio sin el alto costo que implicaría el avión.
1ª. PLUS	Se utilizan autobuses de mayor valor, que va de \$180 mil a \$230 mil dólares por unidad. El servicio proporcionado cuenta con : T.V., aire acondicionado, y un refrigerio para el pasajero. Cuenta con asientos para 40 pasajeros. Proporciona un viaje directo, sin paradas intermedias. Su precio es aproximadamente de un 10% menor al servicio de lujo	Las corridas que ofrecen a cada destino son cada cuatro o cinco horas durante el día.	Nivel socioeconómico medio. Personas que viajan muy frecuentemente a determinadas ciudades. Demandan calidad en el servicio.

<p>1ª. CLASE</p>	<p>Se utilizan autobuses que van de \$150 mil a \$180 mil dólares por unidad. El servicio proporcionado cuenta con : T.V., aire acondicionado no se incluye refrigerio para el pasajero. Cuenta con asientos para 40 pasajeros. Proporciona un viaje directo, sin paradas intermedias. Su precio es entre un 8 y 10% menor al servicio de 1a. Plus.</p>	<p>La frecuencia en el servicio es de aproximadamente dos horas entre cada corrida.</p>	<p>Nivel socioeconómico medio. Prefieren este servicio debido al menor precio con relación al servicio de 1ª. PLUS.</p>
<p>2ª. CLASE</p>	<p>Se utilizan autobuses con valor aproximado a \$107mil dólares por unidad. No tiene T.V., puede contar con aire acondicionado o no, depende del tipo de clima de las ciudades en las que presten su servicio. Su precio es entre un 15 ó 20% menor al servicio de 1a. Clase. Los viajes no son directos pues hacen paradas en las principales ciudades con la finalidad de levantar pasaje.</p>	<p>La frecuencia en el servicio es de aproximadamente cada hora entre cada corrida para las principales ciudades.</p>	<p>Nivel socioeconómico bajo. Prefieren este tipo de servicio debido al menor precio para transportarse.</p>

Se pueden identificar a nivel nacional cuatro grandes grupos en el sector del autotransporte foráneo de pasajeros:

1. Sistema Estrella Blanca (5,500 unidades)
2. Grupo Flecha Amarilla (2,740 unidades directas)
3. Grupo ADO (2,200 unidades)
4. Grupo OCCIDENTE (1,139 unidades directas y 346 regionales asociadas.)

Otros Grupos (Estrella de Oro, Senda, Mante, Pullman de Morelos y Estrella Roja) que representan aprox. 1,500 unidades.

Los anteriores representan más del 50% del total de autobuses en operación a nivel nacional y casi el 70% de los asociados a la CANAPAT (Cámara Nacional del Autotransporte de Pasajeros y Turismo).

El Grupo Occidente representa el 8.25% del mercado total nacional.

A continuación se muestran las coberturas de las empresas que participarán en el proyecto de fusión y sus competidores:

Empresa	Tipo de servicio	Cobertura en los Estados	Cobertura de rutas	Tipo de competencia	Competidor
Herradura de Plata	1 Clase 2 Clase	Edo. de México, Michoacán y Querétaro	*D.F.,Toluca,Atla comulco,Maravatio,Morelia (autop.peaje),Pat zcuaro *D.F.,Toluca,Atla comulco,Acambay,SJ de Rio,Cadeyta,Qro.	Directa Parcial Indirecto	Gpo. Flecha Amarilla Sistema Estrella Blanca Flecha Roja (Gpo. Toluca)

			<p>*D.F., Toluca, Atlacomulco, El Oro, Morelia, Pátzcuaro</p> <p>*Diversos ramales internos de Edo. Mex y Qro.</p>		
Autobuses de Occidente	2ª. Clase	Edo. de México, Michoacán, Jalisco, Colima	<p>*D.F., Toluca, Zitácuaro, Morelia, Pátzcuaro, Uruapan, Apatzingan.</p> <p>*D.F., Toluca, Zitácuaro, Morelia, Zamora, Guadalajara, Colima, Manzanillo.</p> <p>*Guadalajara, Zamora, Los Reyes, Uruapan, Apatzingan.</p> <p>*Diversos ramales internos de Michoacán</p> <p>*Diversos ramales internos del Sur de Jalisco</p> <p>*Diversos ramales internos de Colima.</p>	<p>Directa</p> <p>Parcial</p>	<p>Autotransportes Zinacatepec</p> <p>Grupo Flecha Amarilla</p> <p>Autotransportes Pacífico</p> <p>Sistema Estrella Blanca</p>

A continuación se detallan las características del Autotransporte Foráneo de pasajeros contra la competencia desleal de autobuses y microbuses

Concepto	Autotransporte foráneo de pasajeros	Autobuses y Microbuses en carreteras federales
Planta fija en zona urbana	Terminal o paradero con servicios generales	Las calles "fuera de terminales" son paraderos
Provisión de combustibles	Estación propia o en puntos predeterminados	En cualquier lugar, incluso con pasaje a bordo
Seguro de viajero y resp. Civil	Exigencia Legal	No tiene
Áreas de lavado y estacionamiento	En terminales o en áreas fuera de zona residencial, tratamiento de aguas	Vía pública, área de lavado y estacionamiento
Itinerario-Horario obligatorio	Exigencia Legal y controlado	Conforme a horas pico

Es un hecho que por su naturaleza, el transporte organizado exige alta inversión en bienes de capital, lo que se traduce en una Ventaja/Desventaja. Resulta ser una Barrera de Entrada para empresas nuevas (ventaja competitiva para las empresas existentes). Sin embargo, y al mismo tiempo, es atractivo para que los pequeños empresarios se sientan atraídos a entrar fácil y rápidamente en aquellos nichos (particularmente en los tramos cortos) que no exijan gran infraestructura, creando condiciones de muy alta y feroz competencia. Los pequeños propietarios (servicios de peseras, microbuses y taxis) ejercen presión sobre autoridades locales para irrumpir en este mercado, aún cuando por reglamentación oficial federal se prohíba o se regule drásticamente tal tipo de servicio. Para los gobiernos locales resulta difícil de resistir a la trascendencia política y social que alcanzan cuando proporcionan este tipo de permisos locales.

A fin de erradicar este problema a nivel República Mexicana la CANAPAT esta pugnando para que las autoridades locales tengan la obligatoriedad de adoptar las leyes emitidas a nivel federal y que van en beneficio del servicio regulado y el desarrollo de la industria.

Debido a que la prestación de servicio de autotransporte foráneo de pasajeros es un producto de consumo popular, los consumidores acuden directamente a las taquillas que se encuentran en el interior de Centrales Camioneras, Terminales o Paraderos, a través de las cuales adquieren los boletos para el tipo de servicio que prefieran.

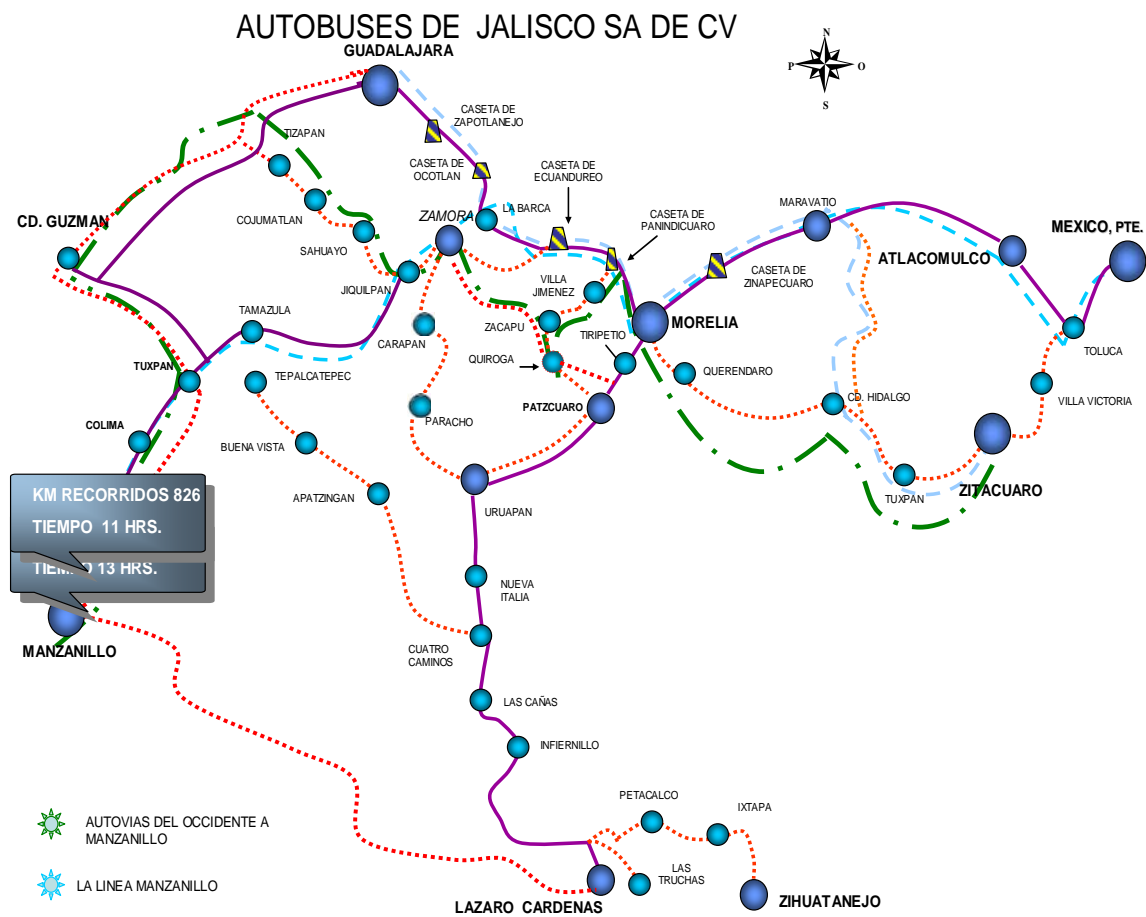
En el sector y sobre todo en el servicio de 2ª. Clase, la fuerza de ventas es ejercida por los operadores de los autobuses, las taquilleras, los boleteros ubicados en andenes, y supervisores de oficinas, ya que para todos estos puestos la forma en que la empresa les paga es a través de comisiones por ventas, lo que conlleva a obtener el mejor esfuerzo por parte del personal para la venta de boletos.

Tarifas.- la tarifa constituye el precio que paga el usuario por la prestación del servicio público. Como ya se mencionó anteriormente, las tarifas son negociadas entre los diferentes grupos competidores por lo que en este sentido no existe una real competencia.

Cabe mencionar que una vez establecidas las tarifas, cada uno de los grupos se encarga de vigilar al resto a fin de que cumplan con los acuerdos pactados.

2.5 MAPAS DE LAS PRINCIPALES RUTAS DE LAS EMPRESA DE GRUPO OCCIDENTE

A continuación se detalla el mapa de las principales rutas:



Nuestras Rutas



GRUPO HP - OCCIDENTE

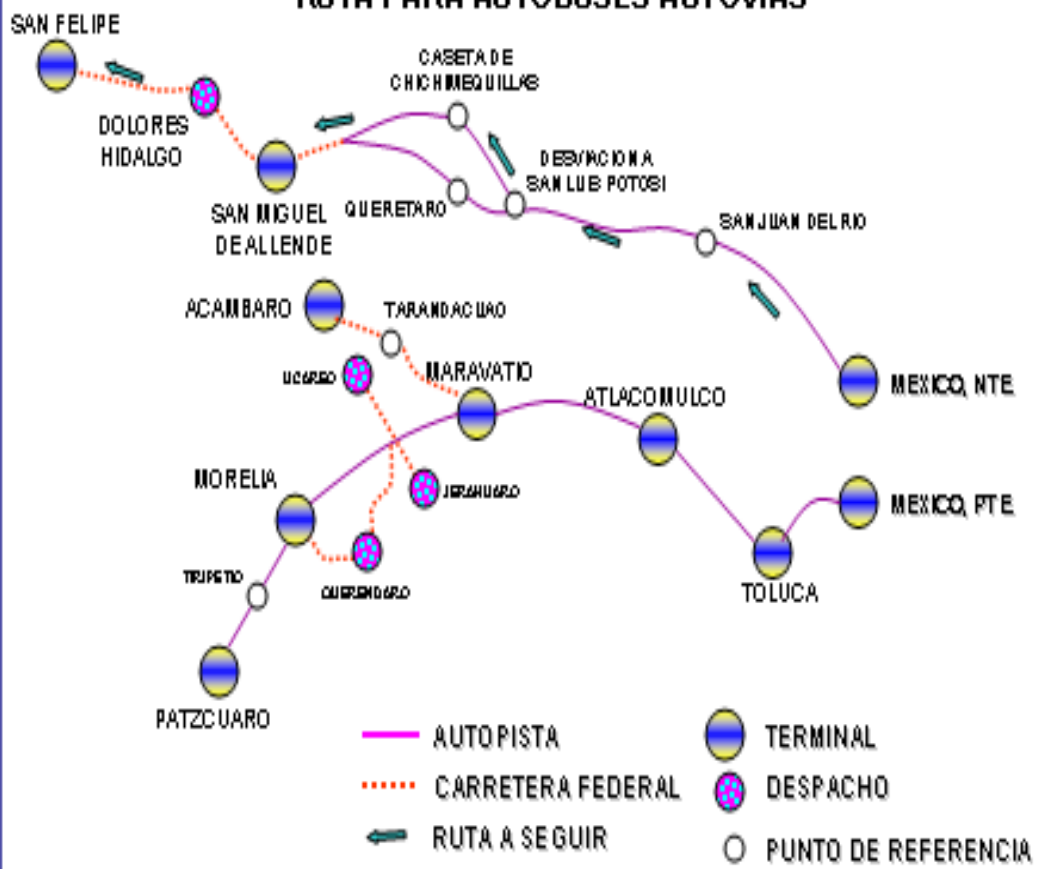
- Pasos
- Destinos
- Casetas
- Destinos por la libre
- Capitales
- Autopistas
- Carreteras Federales
- Caminos



Autovías

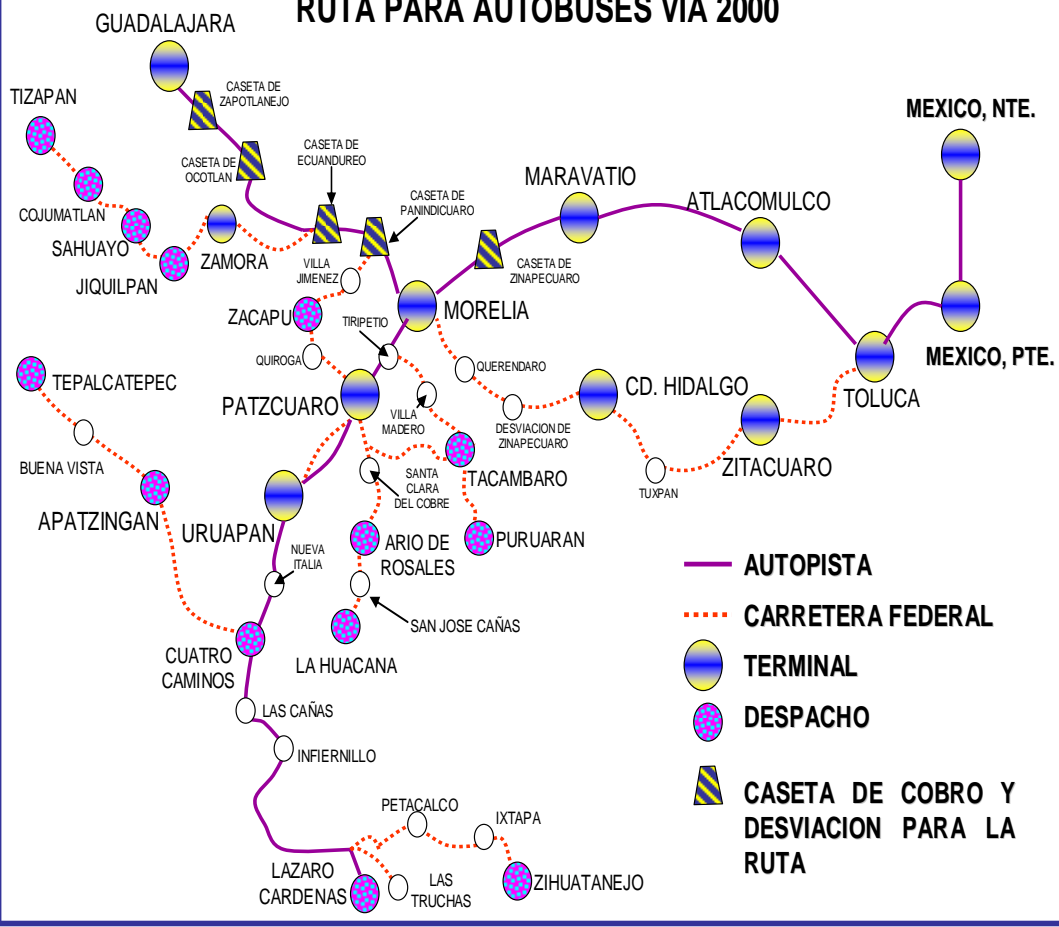


AUTOTRANSPORTES HERRADURA, S.A DE C.V. RUTA PARA AUTOBUSES AUTOVIAS



OMNIBUS CUAUHEMOC, S.A DE C.V.

RUTA PARA AUTOBUSES VIA 2000



2.6 CEDULAS FISCALES DE LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN EL GRUPO OCCIDENTE:

SH CP
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
AHP5703095H4

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
"AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA" SA DE CV

FOLIO
A1613398

MEX-26032007-R 1ZwYxsPHnB

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
"AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA" SA DE CV

DOMICILIO
GRAL FELIPE BERRIOZABAL 101 MEXICO TOLUCA VALLE VERDE 50140

CLAVE DEL R.F.C **AHP5703095H4**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **TOLUCA**

ACTIVIDAD **Otro transporte terrestre de pasajeros**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **01-07-1957**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
20	Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	01-01-2002
218	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
24	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
26	Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
30	Proporcionar la Información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
46	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	01-01-2003
47	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del Régimen Simplificado.	31-03-2002
51	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del Régimen Simplificado de sus integrantes.	01-01-2002
53	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Simplificado de sus integrantes.	01-01-2002
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
61	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
79	Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
8	Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Denominación o Razón Social	26-03-2007	RF20072350639
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	22-01-2007	RF20071215480

Fecha de Impresión: 26 de Marzo de 2007
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

aOL50LZcWJaBoZ/Njlf8xnE6z668XSOGP19ncXrn4L6HWMwrq2WVT+J6s66sDcBIHc8ZboY3+v1O//ITC0J0nKOvgVbX+n7dKPY6RD/B43O8A1pg759B0qFixTaR
xWVJlb0nJegG4nugIFp451UielEp6BifgRLFDp5pi06o=

SH CP **SAT**
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
AOC560201LLO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AUTOBUSES DE OCCIDENTE SA DE CV

FOLIO
A1113986

DF-13/02/2007-R 3&BIDNB1m&

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AUTOBUSES DE OCCIDENTE SA DE CV

DOMICILIO
CAMINO REAL A TOLUCA 581 DISTRITO FEDERAL ALVARO OBREGON CRISTO REY 01150

CLAVE DEL R.F.C **AOC560201LLO**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **DEL NORTE DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Otro transporte terrestre de pasajeros**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **04-02-1956**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
11	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto al Activo (IMPAC).	31-03-2002
20	Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
218	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	01-07-2002
24	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	01-07-2002
26	Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
30	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	01-01-2002
46	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	01-01-2003
47	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del Régimen Simplificado.	31-03-2002
51	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del Régimen Simplificado de sus integrantes.	01-01-2003
53	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del Régimen Simplificado de sus integrantes.	01-01-2003
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
61	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	01-07-2002
79	Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-07-2002
8	Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-07-2002
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-01-2002

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Fecha de Impresión: 13 de Febrero de 2007
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

zpas06Cq0UUF6p3/cw9nJPYnt4XDgq80VfdUP4gwINVWSAAdiwCoggzCtjcmWuBCQzGJISZVU7s5dVG5YF0Ey0i8d6pp/VKqs1BUFWCeTdiDric4zKr9wTDuzuSN

SH CP **SAT**
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
OCU681122DH7

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
OMNIBUS CUAUHEMOC SA DE CV

FOLIO
A1113577

DF-09/02/2007-R 1noupH2OKnU

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
OMNIBUS CUAUHEMOC SA DE CV

DOMICILIO
CAMINO REAL A TOLUCA 581 DISTRITO FEDERAL ALVARO OBREGON CRISTO REY 01150

CLAVE DEL R.F.C **OCU681122DH7**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **DEL NORTE DEL D.F.**

ACTIVIDAD **Otro transporte terrestre de pasajeros**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **22-12-1968**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
-------	-------------	------------

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones

09-02-2007

RF20071513779

Fecha de Impresión: 09 de Febrero de 2007
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

vTpodbvwvSEuQR7EVEsNNsz8NELnGEIRz84z0kiMmfnB+BSrQfnMFYdaw2kJ/Cxzh8vZVpv4haDTXu+QFvJ1CovP8fu4kBXQCj/DhfDXrwsR3RBD4PSQs1PaXxJS
 FeABMBjks0AW2zpOnm6GZZpf3UXZ2mXhvoDv39mIfKmf8=

SH CP **SAT**
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
AOC010507N53

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AUTOVIAS DEL OCCIDENTE SA DE CV

FOLIO
A6621508

JAL-29/06/2007-R 7bMY3Xcyds

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

AUTOVIAS DEL OCCIDENTE SA DE CV

DOMICILIO

CARRETERA A TONALA 1250 TLAQUEPAQUE JALISCO 45500

CLAVE DEL R.F.C

AOC010507N53

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

GUADALAJARA SUR

ACTIVIDAD

Otro transporte terrestre de pasajeros

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

01-08-2001

OBLIGACIONES

CLAVE

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización
 Aumento/Disminución de Obligaciones

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de
 Domicilio

Reseteo de Contraseña //

Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización
 Aumento/Disminución de Obligaciones

29-06-2007
 02-03-2007
 02-03-2007
 02-03-2007

RF20073865929
 RF20071943297
 RC20071943527
 RF20071945430

Fecha de Impresión: 29 de Junio de 2007
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-720-2000

qxV7EyGOImlywRPwJ9wgp+2VQFJgxBSAkSgK7KKkysL6uSbFZBx7BTkasfybRO2sBQkoJpUNgOUYEYFFipVwCIANVECC9bJXzxw2e/4tzb95AQ3kTXdHq1aYkxNo
 lmoYy9Bmms+WUtmx+hk7EWIYQHyrR8ahsu5C5xr2fbg=



FOLIO
D1430633
C 630006591

SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

ANH941004R93

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

AUTOBUSES NUEVO

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

HORIZONTE SA DE CV

09/11/94

3kFMH5WIRA+

*Prol. Av. Benito Juarez
Villa de Alvarez Colima c.p. 28950*

2.7 FLOTA VEHICULAR

A continuación se enlista la flota vehicular que se tiene por empresa

AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.

No	ECO	MARCA	MODELO
1	14	OISA	1999
2	0041	OISA	1999
3	0042	OISA	1999
4	0057	OISA	1999
5	0077	OISA	1999
6	0082	OISA	1999
7	0136	OISA	1999
8	0191	OISA	1999
9	0192	OISA	1999
10	0206	OISA	1999
11	0224	OISA	1999
12	0235	OISA	1999
13	0287	OISA	1999
14	0324	OISA	1999
15	0331	OISA	1999
16	0333	OISA	1999
17	0346	OISA	1999
18	0355	OISA	1999
19	0356	OISA	1999
20	0488	OISA	1999
21	2014	M.BENZ	1994
22	2019	M.BENZ	1994
23	2021	M.BENZ	1994
24	2032	M.BENZ	1994
25	2039	M.BENZ	1994
26	2051	M. BENZ	1994
27	A-101	VOLVO	2000
28	A-102	VOLVO	2000
29	A-103	VOLVO	2000
30	A-104	VOLVO	2000
31	A-105	VOLVO	2000
32	A-106	VOLVO	2000
33	A-107	VOLVO	2000
34	A-108	VOLVO	2000
35	A-109	VOLVO	2000
36	A-110	VOLVO	2000

37	A-111	VOLVO	2000
38	A-112	VOLVO	2001
39	A-113	VOLVO	2001
40	A-114	VOLVO	2001
41	A-115	VOLVO	2001
42	A-116	VOLVO	2001
43	A-117	VOLVO	2001
44	A-118	VOLVO	2001
45	A-119	VOLVO	2001
46	A-120	VOLVO	2001
47	A-121	VOLVO	2001
48	A-122	VOLVO	2001
49	A-123	VOLVO	2001
50	A-124	VOLVO	2001
51	A-125	VOLVO	2001
52	A-126	VOLVO	2001
53	A-127	VOLVO	2001
54	A-128	VOLVO	2001
55	A-129	VOLVO	2001
56	A-130	VOLVO	2001
57	A-131	VOLVO	2001
58	A-132	VOLVO	2001
59	A-133	VOLVO	2001
60	A-134	VOLVO	2001
61	A-135	VOLVO	2001
62	A-136	VOLVO	2001
63	A-137	VOLVO	2003
64	A-138	VOLVO	2003
65	A-139	VOLVO	2003
66	A-140	VOLVO	2003
67	A-141	VOLVO	2003
68	A-142	VOLVO	2003
69	A-143	VOLVO	2003
70	A-144	VOLVO	2003
71	A-145	VOLVO	2003
72	A-146	VOLVO	2003
73	A-147	VOLVO	2003
74	A-148	VOLVO	2003
75	A-149	VOLVO	2003
76	A-150	VOLVO	2003
77	A-151	VOLVO	2003
78	A-152	VOLVO	2003
79	A-153	VOLVO	2003
80	A-154	VOLVO	2003
81	A-155	VOLVO	2003
82	A-156	VOLVO	2003
83	A-157	VOLVO	2003
84	A-158	VOLVO	2003

85	A-159	VOLVO	2003
86	A-160	VOLVO	2003
87	A-161	VOLVO	2003
88	A-162	VOLVO	2003
89	A-163	VOLVO	2003
90	A-164	VOLVO	2003
91	A-165	VOLVO	2003
92	A-166	VOLVO	2003
93	A-167	VOLVO	2003
94	A-168	VOLVO	2003
95	A-169	VOLVO	2003
96	A-170	VOLVO	2003
97	A-171	VOLVO	2003
98	A-172	VOLVO	2003
99	A-173	VOLVO	2003
100	A-174	VOLVO	2008
101	A-175	VOLVO	2008
102	A-176	VOLVO	2008
103	A-177	VOLVO	2008
104	A-178	VOLVO	2008
105	H-201	M. BENZ	2001
106	H-202	M. BENZ	2001
107	H-203	M. BENZ	2001
108	H-204	M. BENZ	2001
109	H-205	M. BENZ	2001
110	H-206	M. BENZ	2001
111	H-207	M. BENZ	2001
112	H-208	M. BENZ	2001
113	H-209	M. BENZ	2001
114	H-210	M. BENZ	2001
115	H-211	M. BENZ	2001
116	H-212	M. BENZ	2001
117	H-213	M. BENZ	2001
118	H-214	M. BENZ	2001
119	H-215	M. BENZ	2001
120	H-216	M. BENZ	2001
121	H-217	M. BENZ	2001
122	H-218	M. BENZ	2001
123	H-219	M. BENZ	2001
124	H-220	M. BENZ	2001
125	H-221	M. BENZ	2001
126	H-222	M. BENZ	2001
127	H-223	M. BENZ	2001
128	H-224	M. BENZ	2001
129	H-225	M. BENZ	2001
130	H-226	M. BENZ	2001
131	H-227	M. BENZ	2001
132	H-228	M. BENZ	2001

133	H-229	M. BENZ	2001
134	H-230	M. BENZ	2001
135	H-231	M. BENZ	2001
136	H-232	M. BENZ	2001
137	H-233	M. BENZ	2001
138	H-234	M. BENZ	2001
139	H-238	M. BENZ	2001
140	H-239	M. BENZ	2001
141	H-240	M. BENZ	2001
142	H-241	M. BENZ	2001
143	H-242	M. BENZ	2001
144	H-243	M. BENZ	2001
145	H-244	M. BENZ	2001
146	H-245	M. BENZ	2001
147	H-246	M. BENZ	2001
148	H-248	M. BENZ	2001
149	H-249	M. BENZ	2001
150	H-250	M. BENZ	2001
151	H-251	M. BENZ	2001
152	H-252	M. BENZ	2001
153	H-253	M. BENZ	2001
154	H-254	M. BENZ	2001
155	H-255	M. BENZ	2001
156	H-256	M. BENZ	2001
157	H-257	M. BENZ	2001
158	H-258	M. BENZ	2001
159	H-259	M. BENZ	2001
160	H-260	M. BENZ	2001
161	H-261	M. BENZ	2001
162	H-262	M. BENZ	2001
163	H-265	M. BENZ	2001
164	H-266	M. BENZ	2001
165	H-268	M. BENZ	2001
166	H-269	M. BENZ	2001
167	H-271	M. BENZ	2001
168	H-273	M. BENZ	2001
169	H-274	M. BENZ	2001
170	H-275	M. BENZ	2001
171	H-277	M. BENZ	2001
172	H-278	M. BENZ	2001
173	H-279	M. BENZ	2001
174	H-280	M. BENZ	2001
175	H-281	M. BENZ	2001
176	H-282	M. BENZ	2001
177	H-284	M. BENZ	2001
178	H-285	M. BENZ	2001
179	H-290	M. BENZ	2004
180	H-291	M. BENZ	2004

181	H-292	M. BENZ	2004
182	H-293	M. BENZ	2004
183	H-294	M. BENZ	2004
184	H-295	M. BENZ	2004
185	H-296	M. BENZ	2004
186	H-297	M. BENZ	2004
187	H-298	M. BENZ	2004
188	H-299	M. BENZ	2004
189	H-300	M. BENZ	2004
190	H-301	M. BENZ	2004
191	H-302	M. BENZ	2004
192	H-303	M. BENZ	2004
193	H-304	M. BENZ	2004
194	H-305	M. BENZ	2004
195	H-306	M. BENZ	2004
196	H-307	M. BENZ	2004
197	H-308	M. BENZ	2004
198	H-309	M. BENZ	2004
199	H-310	M. BENZ	2004
200	H-311	M. BENZ	2004
201	H-312	M. BENZ	2004
202	H-313	M. BENZ	2004
203	H-314	M. BENZ	2004
204	H-315	M. BENZ	2006
205	H-316	M. BENZ	2006
206	H-317	M. BENZ	2006
207	H-318	M. BENZ	2006
208	H-319	M. BENZ	2006
209	H-320	M. BENZ	2006
210	H-321	M. BENZ	2006
211	H-322	M. BENZ	2006
212	H-323	M. BENZ	2006
213	H-324	M. BENZ	2006
214	L-901	M. BENZ	2006
215	L-902	M. BENZ	2006
216	L-903	M. BENZ	2006
217	L-904	M. BENZ	2006
218	L-905	M. BENZ	2006
219	L-906	M. BENZ	2006
220	L-907	M. BENZ	2006
221	L-908	M. BENZ	2006
222	L-909	M. BENZ	2006
223	L-910	M. BENZ	2006
224	L-911	M. BENZ	2001
225	L-912	M. BENZ	2001
226	L-913	M. BENZ	2001
227	L-914	M. BENZ	2001
228	L-915	M. BENZ	2001

229	L-916	M. BENZ	2001
230	L-917	M. BENZ	2001
231	L-918	M. BENZ	2001
232	L-919	M. BENZ	2001
233	L-920	M. BENZ	2001
234	L-921	M. BENZ	2001
235	L-922	M. BENZ	2001
236	L-923	M. BENZ	2001
237	L-924	M. BENZ	2001
238	L-925	M. BENZ	2001
239	L-926	M. BENZ	2001
240	L-927	M. BENZ	2001
241	L-928	M. BENZ	2001
242	L-929	M. BENZ	2001
243	L-930	M. BENZ	2001
244	L-931	M. BENZ	2001
245	L-932	M. BENZ	2001
246	L-933	M. BENZ	2001
247	L-934	M. BENZ	2001
248	L-935	M. BENZ	2001
249	L-936	M. BENZ	2001
250	L-937	M. BENZ	2001
251	L-938	M. BENZ	2001
252	L-939	M. BENZ	2001
253	L-940	M. BENZ	2001
254	L-941	M. BENZ	2001
255	L-942	M. BENZ	2001
256	L-943	M. BENZ	2001
257	L-944	M. BENZ	2001
258	L-945	M. BENZ	2001
259	L-946	M. BENZ	2001
260	L-947	M. BENZ	2001
261	L-948	M. BENZ	2001
262	L-949	M. BENZ	2001
263	L-950	M. BENZ	2001
264	L-951	M. BENZ	2001
265	V-601	MAN	2005
266	V-602	MAN	2005
267	V-603	MAN	2005
268	V-604	MAN	2005
269	V-605	MAN	2005
270	V-606	MAN	2005
271	V-607	MAN	2006
272	V-608	MAN	2006
273	V-609	MAN	2006
274	V-610	MAN	2006
275	V-611	MAN	2006
276	V-612	MAN	2006

277	V-613	MAN	2006
278	V-614	MAN	2006
279	V-615	MAN	2006
280	V-616	MAN	2006
281	V-617	MAN	2006
282	V-618	MAN	2006
283	V-619	MAN	2006
284	V-620	MAN	2006
285	V-621	MAN	2006
286	V-622	MAN	2006
287	V-623	MAN	2006
288	V-624	MAN	2006
289	V-625	MAN	2006
290	V-626	MAN	2006
291	V-627	MAN	2006
292	V-628	MAN	2006
293	V-629	MAN	2006
294	V-630	MAN	2006
295	V-631	MAN	2006
296	V-632	MAN	2006
297	V-633	MAN	2006
298	V-634	MAN	2006
299	V-635	MAN	2006
300	V-636	MAN	2006
301	V-637	MAN	2006
302	V-638	MAN	2006
303	V-639	MAN	2006
304	V-640	MAN	2006
305	V-641	MAN	2006
306	V-642	MAN	2006
307	V-643	MAN	2006
308	V-644	MAN	2006
309	V-645	MAN	2006
310	V-646	MAN	2007
311	V-647	MAN	2007
312	V-648	MAN	2007
313	V-649	MAN	2007
314	V-650	MAN	2007
315	5001	MAN	2008
316	5002	MAN	2008
317	5003	MAN	2008
318	5004	MAN	2008
319	5005	MAN	2008
320	5006	MAN	2008
321	5007	MAN	2008
322	5008	MAN	2008
323	5009	MAN	2008
324	5010	MAN	2008

325	5011	MAN	2008
326	5012	MAN	2008
327	5013	MAN	2008
328	5014	MAN	2008
329	5015	MAN	2008
330	5016	MAN	2008
331	5017	MAN	2008
332	5018	MAN	2008
333	5019	MAN	2008
334	5020	MAN	2008
335	5021	MAN	2008
336	5022	MAN	2008
337	5023	MAN	2008
338	5024	MAN	2008
339	5025	MAN	2008
340	5026	MAN	2008
341	5027	MAN	2008
342	5028	MAN	2008
343	5029	MAN	2008
344	5030	MAN	2008
345	5031	MAN	2008
346	5032	MAN	2008
347	5033	MAN	2008
348	5034	MAN	2008
349	5035	MAN	2008
350	5036	MAN	2008
351	5037	MAN	2008
352	5038	MAN	2008
353	5039	MAN	2008
354	5040	MAN	2008
355	5041	MAN	2008
356	5042	MAN	2008
357	5043	MAN	2008
358	5044	MAN	2008
359	5045	MAN	2008
360	5046	MAN	2008
361	5047	MAN	2008
362	5048	MAN	2008
363	5049	MAN	2008
364	5050	MAN	2008

AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

No	ECO	MARCA	TIPO	MODELO
1	700	MAN	ELBUSS320	2005
2	701	MAN	ELBUSS320	2005
3	702	MAN	ELBUSS320	2005
4	703	MAN	ELBUSS320	2005
5	704	MAN	ELBUSS320	2005
6	705	MAN	ELBUSS320	2005
7	706	MAN	ELBUSS320	2005
8	707	MAN	ELBUSS320	2005
9	708	MAN	ELBUSS320	2006
10	709	MAN	ELBUSS320	2006
11	710	MAN	ELBUSS320	2006
12	711	MAN	ELBUSS320	2006
13	712	MAN	ELBUSS320	2006
14	713	MAN	ELBUSS320	2006
15	714	MAN	ELBUSS320	2006
16	715	MAN	ELBUSS320	2006
17	716	MAN	ELBUSS320	2006
18	717	MAN	ELBUSS320	2006
19	718	MAN	ELBUSS320	2006
20	719	MAN	ELBUSS320	2006
21	720	MAN	ELBUSS320	2006
22	721	MAN	ELBUSS320	2006
23	722	MAN	ELBUSS320	2006
24	723	MAN	ELBUSS320	2006
25	724	MAN	ELBUSS320	2006
26	725	MAN	ELBUSS320	2006
27	726	MAN	ELBUSS320	2006
28	727	MAN	ELBUSS320	2006
29	728	MAN	ELBUSS320	2006
30	729	MAN	ELBUSS320	2006
31	730	MAN	ELBUSS320	2006
32	731	MAN	ELBUSS320	2006
33	732	MAN	ELBUSS320	2006
34	733	MAN	ELBUSS320	2006
35	734	MAN	ELBUSS320	2006
36	735	MAN	ELBUSS320	2006
37	736	MAN	ELBUSS320	2006
38	737	MAN	ELBUSS320	2006
39	738	MAN	ELBUSS320	2006
40	739	MAN	ELBUSS320	2006
41	740	MAN	ELBUSS320	2006

42	741	MAN	ELBUSS320	2006
43	742	MAN	ELBUSS320	2006
44	743	MAN	ELBUSS320	2006
45	744	MAN	ELBUSS320	2006

OMNIBUS CUAUHEMOC, S.A. DE C.V.

NO	ECO	MARCA	MODELO
1	2001	VOLVO	2000
2	2002	VOLVO	2000
3	2003	VOLVO	2000
4	2004	VOLVO	2000
5	2005	VOLVO	2000
6	2006	VOLVO	2000
7	2007	VOLVO	2000
8	2008	VOLVO	2000
9	2009	VOLVO	2000
10	2010	VOLVO	2000
11	2011	VOLVO	2000
12	2012	VOLVO	2000
13	2013	VOLVO	2000
14	2014	VOLVO	2000
15	2015	VOLVO	2000
16	2016	VOLVO	2000
17	2017	VOLVO	2001
18	2018	VOLVO	2001
19	2019	VOLVO	2001
20	2020	VOLVO	2001
21	2021	VOLVO	2001
22	2022	VOLVO	2001
23	2023	VOLVO	2001
24	2024	VOLVO	2001
25	2025	VOLVO	2001
26	2028	VOLVO	2005
27	2029	VOLVO	2005
28	2030	VOLVO	2005
29	2031	VOLVO	2007
30	2032	VOLVO	2007
31	2033	VOLVO	2007
32	2034	VOLVO	2007
33	2035	VOLVO	2007
34	2036	VOLVO	2007
35	2037	VOLVO	2007
36	2038	VOLVO	2007
37	2039	VOLVO	2007

38	2040	VOLVO	2007
39	2041	VOLVO	2007
40	2042	VOLVO	2007
41	2043	VOLVO	2008
42	2044	VOLVO	2008
43	2045	VOLVO	2008

AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

NO	ECO	MARCA	MODELO
1	611	VOLVO	2001
2	612	VOLVO	2001
3	613	VOLVO	2001
4	614	VOLVO	2002
5	615	VOLVO	2002
6	616	VOLVO	2002
7	617	VOLVO	2001
8	618	VOLVO	2001
9	619	VOLVO	2001
10	620	VOLVO	2001
11	621	VOLVO	2001
12	622	VOLVO	2001
13	623	VOLVO	2001
14	624	VOLVO	2001
15	625	VOLVO	2001
16	626	VOLVO	2001
17	627	VOLVO	2007
18	628	VOLVO	2001
19	629	VOLVO	2001
20	630	VOLVO	2001
21	631	VOLVO	2001
22	632	VOLVO	2001
23	633	VOLVO	2001
24	634	VOLVO	2001
25	635	VOLVO	2001
26	642	VOLVO	2001
27	647	VOLVO	2007
28	648	VOLVO	2007
29	649	VOLVO	2007
30	650	VOLVO	2001
31	652	VOLVO	2001
32	653	VOLVO	2001
33	654	VOLVO	2007
34	655	VOLVO	2007
35	656	VOLVO	2007
36	657	VOLVO	2007

37	658	VOLVO	2007
38	659	VOLVO	2007
39	660	VOLVO	2007
40	661	VOLVO	2007
41	662	VOLVO	2007
42	663	VOLVO	2007
43	664	VOLVO	2007
44	665	VOLVO	2007
45	666	VOLVO	2007
46	667	VOLVO	2007
47	668	VOLVO	2007
48	669	VOLVO	2007
49	670	VOLVO	2007
50	671	VOLVO	2007
51	672	VOLVO	2007
52	673	VOLVO	2007
53	674	VOLVO	2007
54	675	VOLVO	2007
55	676	VOLVO	2007
56	677	VOLVO	2007
57	678	VOLVO	2007
58	679	VOLVO	2007
59	681	VOLVO	2001
60	682	VOLVO	2001

AUTOVIAS DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

NO	ECO	MARCA	MODELO
1	12	M. BENZ	2002
2	13	M. BENZ	2002
3	17	M. BENZ	2002
4	19	M. BENZ	2002
5	26	M. BENZ	2002
6	27	M. BENZ	2002
7	28	M. BENZ	2002
8	32	M. BENZ	2002
9	33	M. BENZ	2002
10	34	M. BENZ	2002
11	35	M. BENZ	2002
12	38	M. BENZ	2002
13	39	M. BENZ	2002
14	42	M. BENZ	2002
15	48	M. BENZ	2002
16	49	M. BENZ	2002

AUTOBUSES NUEVO HORIZONTE, S.A. de C.V.

NO	ECO.	MARCA	MODELO
1	N101	MERCEDES BENZ	2001
2	N103	MERCEDES BENZ	2001
3	N104	MERCEDES BENZ	2001
4	N105	MERCEDES BENZ	2001
5	N107	MERCEDES BENZ	2001
6	N108	MERCEDES BENZ	2001
7	N109	MERCEDES BENZ	2001
8	N112	MERCEDES BENZ	2001
9	N117	MERCEDES BENZ	2001
10	N120	MERCEDES BENZ	2001
11	N121	MERCEDES BENZ	2001
12	N122	MERCEDES BENZ	2001
13	N123	MERCEDES BENZ	2001
14	N124	MERCEDES BENZ	2001
15	N126	MERCEDES BENZ	2001
16	N127	MERCEDES BENZ	2001
17	N128	MERCEDES BENZ	2001
18	N129	MERCEDES BENZ	2001
19	N134	MERCEDES BENZ	2001
20	N139	MERCEDES BENZ	2001
21	N140	MERCEDES BENZ	2001
22	N141	MERCEDES BENZ	2001

VALUACION DE FLOTA GRUPO TOLUCA AL 31 DE MAYO DE 2008

TC 10.3066

EMPRESA	NO DE AUTOBUSES	VALOR FACTURA DE ORIGEN O C.O. (USD)	AÑOS PROMEDIO DE ANTIGÜEDAD	VALOR ACTUAL CON DEPRECIACION DEL 80% A 12 AÑOS	VALORIZACION EN PESOS
Aut. Herradura de Plata	364	49,118,544	4.83	24,897,670	256,610,327
Autobuses del Occidente	45	6,721,131	2.18	3,742,855	38,576,105
Omnibus Cuauhtemoc	43	7,580,985	4.93	4,013,845	41,369,092
Nuevo Horizonte	22	2,040,426	7.07	670,642	6,912,038
Autobuses de Jalisco	60	13,166,064	3.95	7,244,035	74,661,370
Autovias del Occidente	16	1,461,104	6.00	584,442	6,023,606
Sur de Jalisco (Sin 50% FA)	64	5,749,289	6.75	2,027,640	20,898,074
GRAN TOTAL	614	85,837,543		43,181,128	445,050,611

CAPITULO 3

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL
CONTADOR PARA LA OBTENCION DEL
ESTADO DE RESULTADOS A SOCIOS DE
LAS EMPRESAS DE GRUPO OCCIDENTE**

3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

Para desempeñar estos puestos de manera correcta se necesita que el personal a cargo de las actividades propias, presentes tenga las siguientes características:

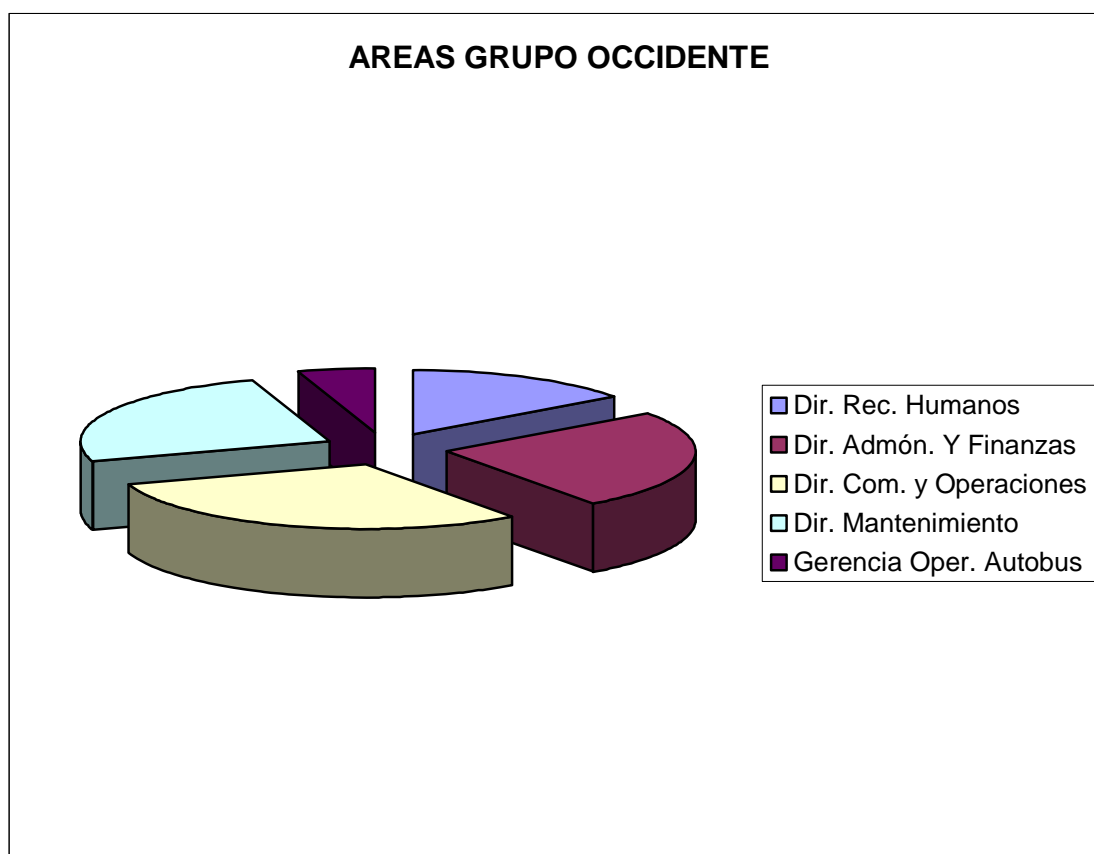
- Conocimiento
- Habilidades
- Actitud
- Responsabilidad
- Integridad
- Trabajo En Equipo
- Comunicación
- Líder
- Actualizado
- Toma De Decisiones
- Alto Grado De Discreción
- Resistencia Al Trabajo Bajo Presión
- Analista
- Objetivo
- Tolerante a la frustración

3.2 DESARROLLO

El buen desempeño de las actividades descansa en gran parte del cumplimiento de los resultados basados en cada uno de los objetivos estratégicos planteados al inicio de cada ejercicio.

Por la naturaleza del puesto es indispensable tener amplio conocimiento sobre las operaciones que desarrolla cada una de las áreas dentro del giro, de tal manera que la toma de decisiones se ejecute con base a la control que se tiene en cada una de estas .

De tal forma que al cierre de la operación mensual se tenga información fehaciente, veraz y oportuna.



El C.F.F establece en su artículo 28 y 26 del reglamento ; así como el código de comercio art. 33 al 46 la obligación de llevar contabilidad el empresario no debe de considerar a la contabilidad como una simple imposición ; si no como un apoyo en ella para conocer su negocio y mas aun cuando se trata de sectores específicos como lo es el Autotransporte de Pasaje .

La implantación de un sistema de contabilidad en el sector de Autotransporte se ha venido modificando a través de los años , como lo fue la reforma de 1990 donde se vino a modificar las estructuras y procesos contables y registro de la contabilidad en este sector ya que se basaba principalmente en **ENTRADAS Y SALIDAS** , con las Reformas Fiscales que entraron en Vigor en enero del 2002 se modifica la Ley del Impuesto sobre la renta , **el régimen simplificado desaparece parcialmente . El registro y control de las operaciones se modifica totalmente para las Personas Morales art. 79 LISR.**

Lo cual da vida a sistemas ERP que controlen el Egreso e Ingreso de estos Sectores para así obtener el estado de resultados a SOCIOS.

3.3 ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING)

Es indudable que el ambiente competitivo en el que se vive en el ámbito empresarial actualmente, requiere de impulsar los procesos y actividades de negocio que generan las ventajas competitivas de las compañías ante sus más fuertes competidores.

Por esto, desde hace ya varios años, se ha dado mayor importancia a las Tecnologías de Información y su alineación con las estrategias del negocio para mejorar sus procesos clave de negocio. Prueba de ello, es el incremento tan sustancial de adquisiciones de paquetes de software empresariales tales como el ERP (Enterprise Resource Planning), con el cual los directivos de las compañías esperan tener integradas todas las áreas de la compañía que contribuyen para la generación de sus productos y servicios.

Esta integración de sistemas, sin embargo, ha ocasionado muchos problemas desde la década de los 90's. Las compañías se enfocaban en la adopción de sistemas ERP para resolver problemas de integración. Sin embargo, estos sistemas automatizaban las actividades principales del negocio sin resolver las estructuras y procesos de negocio fundamentales. Como resultado, frecuentemente coexistía un sinnúmero de aplicaciones diferentes con los sistemas ERP (Themistocleous, Irani & O'Keefe 2001).

Para evitar en lo posible esta problemática, se debe conocer el potencial de este tipo de sistemas, sus ventajas y desventajas y sus principales características, así como sus desventajas y problemas de implementación y puntos importantes que requieren mayor atención al momento de tomar la decisión de implementar una aplicación como el ERP.

El ERP es un conjunto de aplicaciones que permiten a las empresas automatizar e integrar las diferentes operaciones que se presentan en el día

a día, (Contabilidad, Producción, Recursos Humanos, Finanzas, Distribución, etc.) en donde sus funciones están relacionadas entre sí; este tipo de sistemas se caracteriza por su modularidad, integración, universalidad y estandarización. Enfocado principalmente a optimizar las operaciones “back Office” de las empresas, permitiéndole evaluar, implementar y gestionar más fácilmente su negocio.

Tomando en cuenta la definición anterior es posible identificar algunos puntos claves que componen un sistema ERP:

- Automatización.
- Integración de procesos.
- Interrelación de las funciones.
- Modularidad.
- Transformación de datos en información útil.
- Facilidad de consulta y análisis.

El objetivo principal es satisfacer los diferentes requerimientos de información de la empresa interna como externa para lograr un mejor manejo empresarial eficiente, con datos tiempo veraz de fácil comprensión, permitiéndoles a los ejecutivos analistas de la información, tomar decisiones para realizar las acciones pertinentes y definir las estrategias a implementar en el futuro.

Entre las principales razones que justifican el porque deben las empresas invertir, podemos encontrar:

- Se reduce la incertidumbre con respecto a la veracidad de la información es decir, todas las áreas de la empresa manejan la misma información integrada no existen diferentes sistemas departamentales que

hacen que pueda haber datos corruptos y que ponen en duda la veracidad de información.

- Mejora considerablemente en la comunicación Inter. departamental, permitiendo tener un mayor conocimiento de lo que esta sucediendo en la empresa.

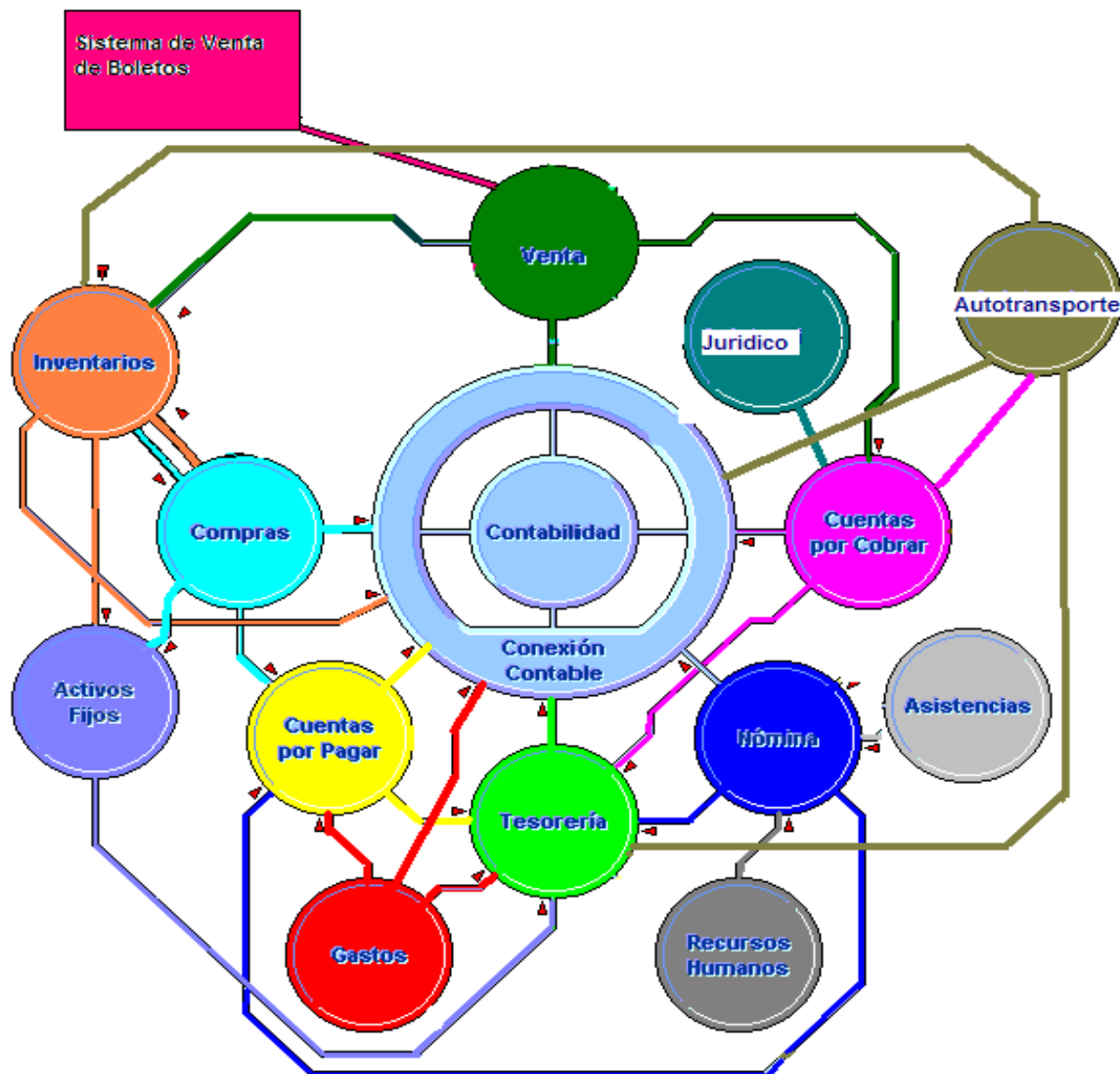
- Se elimina la duplicidad de información, se cuenta con los datos más robustos produciendo información más confiable.

- Se hace más eficiente la integración de los procesos comerciales.

- El acceso a la tecnología de clase mundial.

- El aumento de la productividad es inminente, gracias a la automatización de los procesos y la integración del negocio.

A continuación se muestra el sistema modular (ERP) que permite integrar las operaciones de la contabilidad en el sector del Autotransporte en GRUPO OCCIDENTE.



Nota: El Sistema de Venta de Boletos se encuentra en el Lenguaje Magic Fuera del ERP, por lo que se tendrá que realizar una interfase al Modulo de Ventas.

3.4 FACILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Considerando que a partir del dos mil dos en la Ley de Impuesto sobre la Renta se establece un nuevo régimen simplificado con base en un sistema de flujo de efectivo , aplicable a los contribuyentes del sector primario y del autotransporte terrestre de carga y de pasajeros ; no podrán cumplir de manera inmediata con todas las obligaciones formales que impone las leyes fiscales vigentes ya que sus operaciones requieren de ciertas facilidades administrativas tal como se estableció en el art. 79 de L.I.S.R .

El 9 de mayo de 2008 se publico en el Diario Oficial de la federación la Resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2008 , siendo aplicables a los integrantes de este sector lo establecido en su titulo 3 lo siguiente :

Título 3. Sector de Autotransporte Terrestre Foráneo de Pasaje y Turismo

Comprobación de erogaciones

3.4.1. Para los efectos del artículo 83 de la Ley del ISR, las personas a que se refieren los incisos siguientes podrán considerar deducibles las erogaciones realizadas en el ejercicio fiscal, que correspondan al vehículo o vehículos que administren, siempre que cumplan con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales para ello:

A. Personas físicas y morales dedicadas al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que hayan optado por pagar el impuesto individualmente.

B. Personas físicas que hayan optado por pagar el impuesto por conducto de las personas morales o coordinados de las que son integrantes.

C. Personas morales que cumplan sus obligaciones fiscales a través de coordinados.

Lo anterior es aplicable incluso cuando la documentación comprobatoria de los mismos se encuentre a nombre de la persona moral o a nombre del coordinado, de acuerdo a la opción elegida por el contribuyente para dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Retención del ISR a operadores, cobradores, mecánicos y maestros.

3.4.2. Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de retenciones del ISR por los pagos efectuados a sus trabajadores, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el **7.5** por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos realizados a operadores, cobradores, mecánicos y maestros, de acuerdo al convenio que tengan celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cálculo de las aportaciones de dichos trabajadores, en cuyo caso, sólo deberán elaborar una relación individualizada de dicho personal que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que se refiere a los pagos realizados a los trabajadores distintos de los señalados en esta regla, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISR.

Los contribuyentes que opten por aplicar la facilidad a que se refiere esta regla, por el ejercicio de 2008 estarán relevados de cumplir con la obligación de presentar declaración informativa por los pagos realizados a

los trabajadores por los que ejerzan dicha opción, de conformidad con el artículo 118, fracción V de la Ley del ISR, siempre que, a más tardar el 15 de febrero de 2009, presenten en lugar de dicha declaración, la relación individualizada a que se refiere el primer párrafo de esta regla.

Facilidades de comprobación

3.4.3. Para los efectos de la Ley del ISR, los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán **deducir con documentación que no reúna los requisitos fiscales, las erogaciones por concepto de gastos de viaje, gastos de imagen y limpieza, compras de refacciones de medio uso y reparaciones menores, hasta un 7 por ciento del total de sus ingresos propios, siempre que cumplan con lo siguiente:**

A. Que el gasto haya sido efectivamente erogado en el ejercicio fiscal de que se trate y esté vinculado con la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo y con la liquidación, que en su caso se entregue a los integrantes de la persona moral.

B. Que se haya registrado en su contabilidad por concepto y en forma acumulativa durante el ejercicio.

C. Que los gastos se comprueben con documentación que contenga al menos la siguiente información:

1. Nombre, denominación o razón social y domicilio, del enajenante de los bienes o del prestador de los servicios.

2. Lugar y fecha de expedición.
3. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.
4. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.

José María Ortiz Molina
 R. F. C. OIMM-62-02-26
 Dirección: Gordiano Guzmán # 48
 Col. Inf. Fidel Velásquez
 Morelia Michoacán
 Teléfono 3261149

← 1

Fecha: ← 2

Cliente: Ómnibus Cuauhtémoc S.A.
 Dirección: Camino Real a Toluca
 Colonia: Cristo Rey RFC:

Concep	Cantida	Precio	Total
TOTAL			

← 4

Importe Total Con Letra: _____

 Nombre y firma de conformidad del Cliente

 Nombre y firma de quien presto el servicio

Diagram annotations:

- 3: Points to the first empty row in the table.
- 4: Points to the 'Total' column of the table and the 'Importe Total Con Letra' field.

Los contribuyentes que efectúen las erogaciones por concepto de gastos de viaje, gastos de imagen y limpieza, compras de refacciones de medio uso y

reparaciones menores, a personas obligadas a expedir comprobantes que reúnan los requisitos fiscales para su deducción, no considerarán el importe de dichas erogaciones dentro del porcentaje de facilidad de comprobación a que se refieren los párrafos anteriores de esta regla, sin perjuicio de que por dichas erogaciones se realice la deducción correspondiente.

Adicionalmente, para los efectos de la Ley del ISR este sector de contribuyentes podrá deducir hasta el equivalente a un 10 por ciento de los ingresos propios de su actividad, sin documentación que reúna requisitos fiscales, siempre que:

- i. El gasto haya sido efectivamente realizado en el ejercicio de que se trate.**
- ii. La erogación por la cual aplicó dicha facilidad se encuentre registrada en su contabilidad.**
- iii. Efectúe el pago por concepto del ISR anual sobre el monto que haya sido deducido por este concepto a la tasa del 16 por ciento. El impuesto anual pagado se considerará como definitivo y no será acreditable ni deducible. En el caso de los coordinados o personas morales que tributen por cuenta de sus integrantes, efectuarán por cuenta de los mismos el entero de dicho impuesto.**
- iv. Los contribuyentes que opten por esta deducción deberán efectuar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual a que se refiere el subinciso anterior, los que se determinarán considerando la deducción realizada en el periodo de pago acumulado del ejercicio de que se trate aplicando la tasa del 16 por ciento, pudiendo acreditar los pagos provisionales del mismo ejercicio realizados con anterioridad por el mismo concepto. Estos pagos provisionales se enterarán a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél por el que se efectúe la deducción.**

Ejemplo:

Gastos efectivamente realizados:	
Ingresos propios	100,000.00
Porcentaje 10%	
Monto máximo deducible con documentación que no reúna requisitos fiscales	
	10,000.00
Gastos de viaje	5,000.00
Imagen y limpieza	3,000.00
Compra de refacciones de medio uso	4,000.00
Total de gastos realizados con documentación que no reúna requisitos fiscales	
	12,000.00
Cantidad real que puede deducir con documentación que no reúna requisitos fiscales	
	10,000.00
Tasa de I.S.R. 16%	
Igual a I.S.R. a Cargo por la deducción de gastos que no reúnen requisitos	
	1,600.00

Los contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final, para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público de personas a través de carreteras o caminos, así como los que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre de pasaje que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, podrán acreditar los estímulos a que se refiere el artículo 16, fracciones VI y VII de la LIF, contra los pagos provisionales o el impuesto anual, cubiertos por concepto de la deducción del 10 por ciento a que se refieren los párrafos que anteceden.

Concepto de coordinado

3.4.4. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 80, fracción III de la Ley del ISR, los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de pasaje y turismo considerarán como coordinado a toda persona moral dedicada al servicio de autotransporte terrestre de pasaje y turismo, que agrupa y se integra con otras personas físicas y personas morales similares

y complementarias, constituidas para proporcionar servicios requeridos por la actividad común de autotransporte. Estos elementos integran una unidad económica con intereses comunes y participan en forma conjunta y en diversas proporciones no identificables, con los propósitos siguientes:

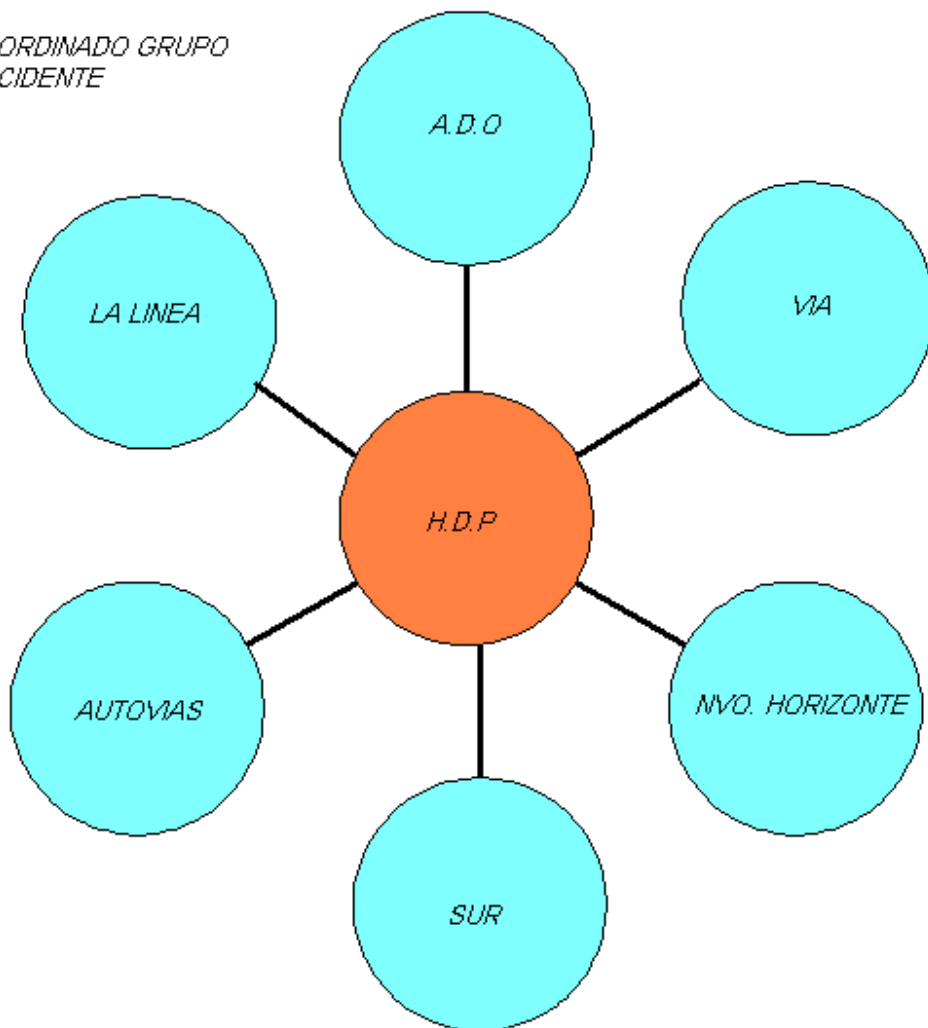
A. Coordinar y convenir los servicios que se presten en forma conjunta, incluyendo las empresas que presten servicios o posean inmuebles, dedicados a la actividad del autotransporte terrestre de pasaje y turismo. Tratándose de centrales camioneras o terminales de autobuses que no sean integrantes de algún coordinado, podrán tributar en el Régimen Simplificado, siempre que se encuentren integradas por empresas dedicadas al autotransporte y presten sus servicios preponderantemente a empresas de autotransporte de pasajeros.

B. Administrar los fondos que les fueron autorizados en los términos de la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado vigente hasta el 31 de diciembre de 2001.

C. Cumplir con las obligaciones en materia fiscal por cuenta de cada uno de sus integrantes en forma global.

D. Contar con un manual de políticas para la aplicación de los gastos comunes y su prorrateo a cada uno de sus integrantes, el cual deberán tener a disposición de las autoridades fiscales cuando se lo soliciten.

*COORDINADO GRUPO
OCCIDENTE*



Responsabilidad solidaria de personas morales

3.4.5. Las personas morales que opten por aplicar las facilidades a que se refieren las reglas anteriores, en el caso de que sus integrantes opten por tributar en lo individual, serán responsables solidarias únicamente por los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante de que se trate.

Operaciones entre integrantes de un mismo coordinado

3.4.6. Tratándose de operaciones de compraventa, prestación de servicios o arrendamiento de bienes, afectos al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, así como de liquidaciones por convenios de enrolamiento entre empresas, siempre que sean entre personas morales y personas físicas integrantes de un mismo coordinado del sector de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, incluidas las terminales y centrales camioneras, los ingresos y deducciones podrán documentarse con comprobantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Nombre, RFC y, en su caso, la CURP, de la persona que presta el servicio, arriende o enajene el bien.
2. Nombre, RFC y, en su caso, la CURP, de la persona que recibe el servicio, arrienda o adquiera el bien.
3. El monto total de la operación.
4. La descripción del bien, arrendamiento o servicio de que se trate.
5. Lugar y fecha de la operación.

Además, dichas operaciones deberán registrarlas en su contabilidad.

Estas operaciones no estarán sujetas al IVA.

Aviso de Cargo		Constancia de Gastos Comunes				
Nota Cargo InterCias 1473	CONCLUIDO	GAS	Pesos	30/06/2008		
Autobuses de Occidente S.A. DE C.V. Camino Real a Toluca No. 581 Distrito Federal, Mexico AOC-560201-LL0						
Intercompañía Nombre: AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V. Dirección: CARETERA A TONALA No. 1250 Ciudad: JALISCO Delegación: RFC: AJA-730216-5X1						
Observaciones: CUOTA DE ADMINISTRACION OFICINAS FORANEAS JUNIO 2008						
Concepto	Referencia	Importe	Retencion	Impuestos	Total	Centro Costos
RECUPERACION DE GASTOS		\$8,612.23		\$0.00	\$8,612.23	TAQUILLA CDH
RECUPERACION DE GASTOS		\$377.00		\$0.00	\$377.00	TAQUILLA LAZ CARDE
RECUPERACION DE GASTOS		\$906.07		\$0.00	\$906.07	TAQUILLA TUXPAN
RECUPERACION DE GASTOS		<u>\$13,618.34</u>		<u>\$0.00</u>	<u>\$13,618.34</u>	TAQUILLA ZITACUARO
		\$23,513.64	\$0.00	\$0.00	\$23,513.64	
_____ Elaboró		_____ Autorizó				

Servicios de paquetería

3.4.7. Para los efectos del artículo 29-B del Código y de las reglas 2.6.1. y 2.6.6. de la RMF, las personas dedicadas al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, que presten el servicio de paquetería, podrán abstenerse de acompañar a las mercancías en transporte, el pedimento de importación,

la nota de remisión o de envío, siempre que se cumpla con la obligación de acompañar la guía de envío respectiva.

Exceso de equipaje

3.4.8. Los contribuyentes dedicados al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la LISR, considerarán que el servicio por exceso de equipaje es complementario al servicio de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, por lo que estará exento conforme a lo dispuesto en el artículo 15, fracción V de la Ley del IVA, siempre que para ello, el cobro por el exceso de equipaje se realice conjuntamente con el servicio de autotransporte de pasaje.

Guías de envío sin orden cronológico

3.4.9. Los contribuyentes dedicados al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán utilizar una numeración consecutiva en las guías de envío que expidan sus áreas de envío simultáneamente en todas sus sucursales, sin que tengan la obligación de que la numeración sea utilizada en estricto orden cronológico, siempre y cuando se lleve un control por fecha de entrega y número de las guías de envío entregadas a cada una de las sucursales, que permita determinar el ingreso de cada una de ellas, así como la numeración de las guías de envío pendientes de utilizar.

Asimismo, en las guías de envío que sean expedidas por sus sucursales podrán abstenerse de utilizar series por cada sucursal, así como

de anotar el domicilio del establecimiento que la expide, debiendo anotar, en este último caso, el domicilio fiscal de la casa matriz.

Domicilio fiscal consignado en los comprobantes o boletos

3.4.10. Los contribuyentes dedicados al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, para efectos de lo dispuesto en el artículo 29-A, fracción I del Código, podrán anotar en los comprobantes fiscales o en los boletos que expidan como domicilio fiscal el que corresponda a la casa matriz, en lugar de señalar el domicilio fiscal del local o establecimiento en donde se expiden dichos comprobantes.

Enajenación de acciones emitidas por empresas dedicadas al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo

3.4.11. En el caso de enajenación de acciones emitidas específicamente por personas morales dedicadas a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que tributen en el Régimen Simplificado del Título II, Capítulo VII de la Ley del ISR, que sean enajenadas por personas dedicadas a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, se releva al adquirente de las mismas de la obligación de efectuar la retención del 20 por ciento a que se refiere el artículo 154 de la Ley del ISR, siempre que el enajenante de las acciones acumule a sus ingresos propios de la actividad de autotransporte terrestre de pasaje y turismo, la utilidad que se determine por dicha enajenación en los términos de los artículos 24, 25, 79, penúltimo párrafo y 154 de la citada Ley.

Para ello, el integrante del coordinado que enajene las acciones o, en su caso, el coordinado a través del cual éste cumpla con sus obligaciones

fiscales, deberá dictaminar las operaciones de enajenación por contador público autorizado. En caso de estar obligado a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado en los términos del artículo 32-A y 52 del Código o que opten por dictaminarlos, podrá establecerse en un apartado para tal fin en el referido dictamen.

Adquisición de diesel

3.4.12. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción VI de la LIF, se considera que los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo cumplen con el requisito de adquirir el diesel con agencias o distribuidores autorizados cuando el combustible sea adquirido a terminales centrales que sean abastecidas por PEMEX o por sus organismos subsidiarios, para autoconsumo de los citados contribuyentes.

Aviso de opción para tributar a través de un coordinado

3.4.13. Para los efectos del artículo 83, cuarto párrafo de la Ley del ISR, quienes opten por pagar el ISR a través de la persona moral o coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, de los que sean integrantes, deberán presentar además del aviso de opción, la disminución del resto de las claves de obligaciones fiscales ante las autoridades fiscales e informar por escrito al coordinado o a la persona moral del que sean integrantes, que ejercerán dicha opción y que presentaron dicho aviso de disminución ante el RFC, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en los términos de lo establecido en el Capítulo 2.3. de la RMF.

Adquisición de combustibles

3.4.14. Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, considerarán cumplida la obligación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 31, fracción III de la Ley del ISR, cuando los pagos por consumos de combustible se realicen con medios distintos a cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o monederos electrónicos, siempre que éstos no excedan del 30% del total de los pagos efectuados por consumo de combustible para realizar su actividad.

Impuesto al valor agregado

3.4.15. Para los efectos del artículo 81 de la Ley del ISR, las personas morales o coordinados que cumplan con sus obligaciones en los términos del Título II, Capítulo VII de la citada ley, podrán cumplir con las obligaciones fiscales en materia del IVA por cuenta de cada uno de sus integrantes, aplicando al efecto lo dispuesto en la Ley del IVA. Asimismo, deberán emitir la liquidación a sus integrantes en los términos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley del ISR. En dicha liquidación además, deberán asentar la información correspondiente al valor de actividades, el IVA que se traslada, el que les hayan trasladado, así como, en su caso, el pagado en la importación.

Para los efectos de esta regla, quienes opten por pagar el IVA a través de la persona moral o coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, de los que sean integrantes, manifestarán al RFC en su inscripción o aviso de aumento y/o disminución de obligaciones, según se trate, que realizarán sus actividades “Como integrantes de un Coordinado o de otra persona moral que pagará

sus impuestos” e informarán por escrito a la persona moral o coordinado del que sean integrantes que ejercerán dicha opción, indicando en el mismo, el folio del trámite presentado ante la autoridad fiscal.

Para los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RFC a la fecha de entrada en vigor de la presente regla, tendrán hasta 30 días siguientes a dicha fecha para presentar su aviso de aumento y/o disminución de obligaciones e informar a la persona moral o coordinado del que sean integrantes que ejercen dicha opción.

Las personas morales o coordinados dedicados al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán las declaraciones correspondientes al IVA en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través de la persona moral o coordinado.

Información con proveedores del IVA

Para los efectos de la obligación a que se refiere el artículo 32, fracción VII de la Ley del IVA, tratándose de personas morales o coordinados de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes presentarán la información en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través de la persona moral o coordinado.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS L.I.V.A.

No se pagará el impuesto Art. 15 L.I.V.A. por estos servicios:

1. Las comisiones y otras contraprestaciones con motivo de créditos hipotecarios , para la adquisición , ampliación , construcción , o reparación de casas habitación .

2. Comisiones por la administración de recursos provenientes del SAR
3. Los prestados de forma gratuita
4. Los de Enseñanza que preste la Federación , el Distrito Federal , los Estados , Municipios y los establecimientos de particulares , que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial en los términos de la ley general de educación.

5. El transporte público terrestre, excepto ferrocarril.

6. El transporte marítimo internacional de bienes prestado por personas residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
7. El aseguramiento contra riesgos agropecuarios y los seguros de vida ya sea que cubra el riesgo de muerte u otorguen rentas vitalicias o pensiones , así como las comisiones de agentes de dichos seguros .
8. Por los que se deriven intereses
9. Por los que se deriven de operaciones financieras derivadas de las que se refiere el art. 16 del C.F.F .
10. Por Asociaciones , sindicatos. Los proporcionados a sus miembros como contraprestación normal por sus cuotas y siempre que los servicios que se presten sean únicamente los relativos a los fines que les sean propios .
11. Los de espectáculos públicos por el boleto de entrada , salvo los del teatro , cine y circo , cuando el convenio con el estado no se ajuste a lo previsto en el art. 41 de la ley .(Convenios de Coordinación) . No se consideran espectáculos públicos los prestados en bares , cabaret , salones de fiesta o de baile o centros nocturnos .
12. Los servicios profesionales de medicina , cuando su prestación requiera título de médico , siempre que sean prestados por personas físicas , ya sea de forma individual o de sociedad civil .
13. Los servicios profesionales de medicina , hospitalarios , de radiología , de laboratorios y de estudios clínicos , que presten los

organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal , del D.F. o gobiernos de los estados .

14. Ingresos por los Autores.

Declaración informativa de sueldos y salarios

3.4.16. Tratándose de la obligación de presentar la declaración informativa de sueldos y salarios a que se refiere el artículo 118, fracción V de la Ley del ISR a que se encuentren obligados los integrantes del coordinado o persona moral, será el coordinado o persona moral quien deberá cumplir con dicha obligación por cuenta de cada uno de sus integrantes, anotando para ello el RFC de los integrantes personas físicas o morales, correspondientes.

Impuesto Empresarial a Tasa Única

Facilidades de Comprobación aplicables para el IETU

3.4.17. Para los efectos del artículo 6, fracción IV de la Ley del IETU, se considera que cumplen con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del ISR, las erogaciones por las cuales apliquen las facilidades de comprobación a que se refieren las reglas 3.1. y 3.14. de la presente Resolución, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en dichas reglas.

Operaciones entre integrantes de un mismo coordinado

3.4.18. Tratándose de operaciones de compraventa, prestación de servicios o arrendamiento de bienes afectos al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, así como de liquidaciones por convenios de enrolamiento entre empresas, siempre que sean entre personas físicas y personas morales integrantes de un mismo coordinado del sector de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, incluidas las terminales

y centrales camioneras, no estarán sujetas al IETU, siempre que dichas operaciones se documenten de conformidad con lo establecido en la regla 3.6 de la presente Resolución.

Domicilio fiscal consignado en los comprobantes

3.4.19. Para los efectos del artículo 6, fracción IV de la Ley del IETU, se considera que cumplen con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del ISR, los comprobantes fiscales expedidos en los términos de la regla 3.10. de esta Resolución.

Crédito por salarios gravados efectivamente pagados

3.4.20. Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, que opten por aplicar la facilidad a que se refiere la regla 3.2. de esta Resolución, podrán considerar el monto del salario base de cotización conforme al cual paguen las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos del convenio que tengan celebrado con dicho instituto respecto de sus operadores, cobradores, mecánicos y maestros, para determinar el crédito a que se refiere el penúltimo párrafo de los artículos 8 y 10 de la Ley del IETU.

Lo anterior en virtud de que los pagos por salarios se encuentran debidamente identificados a través del convenio que estos contribuyentes celebran con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para calcular las aportaciones de seguridad social que debe pagar.

Acreditamiento del ISR efectivamente pagado

3.4.21. Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, que hayan optado por la facilidad a que se refiere la regla 3.3. de esta Resolución, de deducir hasta el equivalente a un 10 por ciento de los ingresos propios de su actividad, sin documentación que reúna requisitos fiscales, podrán considerar para efectos de los artículos 8 y 10 de la Ley del IETU como acreditable el ISR que efectivamente paguen por dicho concepto.

Gastos comunes a través del coordinado

3.4.22. Para los efectos del artículo 6, fracción IV de la Ley del IETU, los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, que sean integrantes de un coordinado o persona moral, en términos del artículo 80, fracción III y 83 de la Ley del ISR, considerarán que los **gastos comunes realizados a través del coordinado cumplen con los requisitos de deducibilidad del ISR, siempre que el coordinado compruebe la erogación con documentación que reúna todos los requisitos fiscales que establecen las disposiciones fiscales, conserve el original y entregue copia de la liquidación correspondiente al integrante de que se trate por los gastos comunes.**

Responsabilidad solidaria de personas morales para efectos del IETU

3.4.23. Las personas morales que para efectos del IETU opten por aplicar las facilidades a que se refieren las reglas anteriores, en el caso de que sus integrantes opten por tributar en lo individual, serán responsables solidarias únicamente por los ingresos, deducciones e impuestos, que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante de que se trate.

Criterios de aplicación para el cumplimiento de Obligaciones fiscales

3.4.24. A continuación se ratifican los criterios de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones fiscales para el ejercicio 2008, en el oficio **600-04-01-2008-72809** de fecha 22 de agosto de 2008 promovido por la **CAMARA NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO**

CAMARA
NACIONAL
DEL
AUTOTRANSPORTE
DE
PASAJE
Y TURISMO



México D.F. a 08 de octubre de 2008
NÚM. 040/08

ESTIMADO AFILIADO:

El pasado 22 de agosto de 2008 la S.H.C.P. nos proporcionó la Resolución Particular en respuesta a nuestra Promoción referida al Régimen Fiscal aplicable para el Ejercicio Fiscal de 2008 a los Integrantes de la Cámara Nacional de Autotransporte de Pasaje y Turismo la cual, en desahogo de los Puntos promovidos acordó resolver lo siguiente:

... "Primero.

Para efectos exclusivos del artículo 80, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, podrán considerar como ingresos propios de esa actividad, los intereses derivados de inversiones afectas a su actividad de autotransporte. Ello, siempre y cuando de la facilidad de comprobación a que se refiere la regla 3.3. de la Resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma señalan para 2008, se excluyan los ingresos que el contribuyente obtenga por concepto de intereses derivados de inversiones afectas a su actividad

Segundo.

Para los efectos del artículo 81, quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no tendrán efectos fiscales las operaciones realizadas entre integrantes de un mismo coordinado, ni las transferencias de bienes o en dineraria que realicen, relativas al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, siempre que en el caso de bienes la factura correspondiente esté a nombre del propio coordinado o de alguno de sus integrantes y que se trate de bienes afectos a la actividad de autotransporte. Asimismo, no tendrán efectos fiscales las operaciones realizadas entre distintos coordinados, ni las transferencias de bienes o en efectivo que se realicen, relativas al citado autotransporte, siempre que se trate de un mismo integrante que efectuó las operaciones entre los coordinados involucrados.

No obstante, en el caso de enajenación de unidades de autotransporte entre diferentes coordinados, a través de un integrante común, el integrante del coordinado que adquiera la unidad de autotransporte deberá conservarla por un período mínimo de dos años, antes de que sea enajenada dicha unidad de transporte a otro integrante del coordinado receptor de la unidad.

CAMARA
NACIONAL
DEL
AUTOTRANSPORTE
DE
PASAJE
Y TURISMO



Tercero.

No serán objeto del impuesto al valor agregado las operaciones entre integrantes del mismo coordinado, o de diferentes coordinados del sector del autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, exclusivamente por los servicios de suministro de combustible, surtido de refacciones, mantenimiento de autobuses, dormitorios a conductores, uso de oficinas, taquillas y talleres, así como por la enajenación de autobuses y los servicios que se presten al amparo de un convenio de enrolamiento. Además, quienes presten los mencionados servicios deberán ser integrantes de un coordinado del sector autotransporte y para lo cual deberán cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Al prestar preponderantemente servicios de autotransporte terrestre de pasajeros mismos que se encuentran exentos del impuesto al valor agregado, no podrán realizar el acreditamiento de dicho impuesto que les haya sido trasladado por la adquisición de insumos, materias primas o mercancías que se distribuyan o que sirvieran para prestar cualquiera de los servicios citados.
- b) Que los referidos servicios sean prestados exclusivamente a integrantes de algún coordinado del sector de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo.
- c) Que el desarrollo de las referidas actividades no tenga fines lucrativos, sino que únicamente consistan en suministrar los referidos servicios o distribuir las citadas mercancías a los integrantes del sector de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, recuperando sólo el costo de las mercancías y el costo de operación.
- d) Que los bienes inmuebles donde se presta el servicio o se enajenan los bienes sean exclusivamente utilizados para los fines a que se refiere la presente facilidad.

Tal y como se les manifestó en el Resolutivo Tercero del oficio 325-SAT-09-IV-A-74078 emitido por esta Administración el 6 de junio de 2007, a partir del ejercicio fiscal de 2008 las operaciones efectuadas entre integrantes del mismo coordinado, o de diferentes coordinados del sector del autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, por los servicios de suministro de combustible, surtido de refacciones, mantenimiento de autobuses, dormitorios a conductores, uso de oficinas, taquillas y talleres, así como por convenios de enrolamiento, deberán comprobarse con documentación que reúna los requisitos fiscales a que se refieren los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



Cuarto.

Para los efectos del artículo 80, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la regla 3.4 de la Resolución de Facilidades Administrativas para los Sectores de Contribuyentes que en la misma se señalan para 2008, las personas físicas integrantes de un coordinado podrán tener indistintamente el carácter de permisionario o accionista del propio coordinado o de una persona moral integrante del mismo.

Quinto.

Respecto de los alcances de aplicación del estímulo fiscal contenido en el artículo 16, fracción VI de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008, es correcto considerar que dicho estímulo resulta aplicable independientemente de que el diesel sea adquirido en forma común, debiendo registrar en su contabilidad la parte que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los adquirentes.

Sexto.

Para efectos del artículo 80, fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes dedicados al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo agremiados a la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo, podrán considerar que los ingresos que obtengan por concepto de servicios de paquetería que presten complementariamente, constituyen ingresos propios de la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, siempre que los mismos no excedan del 10 por ciento del total de sus ingresos en el mismo ejercicio y la paquetería sea trasladada a través de las mismas rutas y unidades en que se preste el servicio de autotransporte de pasaje.

El excedente del porcentaje a que se refiere este punto deberá ser considerado como un ingreso no propio de su actividad mismo que le resulta aplicable la condicionante a que se refiere la fracción I del artículo 80 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

No obstante lo anterior, si bien es cierto que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece que el servicio de paquetería y mensajería es un servicio auxiliar del autotransporte federal, también lo es que dicha Ley establece en su artículo 2, fracción VII, que se entiende como servicios auxiliares, "los que sin formar parte del autotransporte federal de pasajeros, turismo o carga, complementan su operación y explotación", razón por la que esta Autoridad considera que no se justifica que los ingresos por paquetería que presten complementariamente los agremiados de la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo, constituyen ingresos propios de la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo en mas del 10% a que se refiere el citado precepto.

CAMARA
NACIONAL
DEL
AUTOTRANSPORTE
DE
PASAJE
Y TURISMO



Séptimo.

Por lo que respecta a la prestación del servicio de turismo o viajes especiales que realizan sus agremiados, se considera que se ubican en el supuesto de excepción a que se refiere la fracción V, del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, siempre que el servicio sea proporcionado en vehículos que cuenten con placas o permiso de transporte público, y que sean definidos por las disposiciones de la materia como transporte público.

Octavo.

Por lo que se refiere a la deducción de los gastos que por cuenta de sus integrantes efectúe el coordinado, sus agremiados podrán deducir las cantidades correspondientes a esos gastos, en la fecha en que sean descontados, independientemente de la fecha en que el coordinado efectúe el pago a sus proveedores. Ello, siempre que el coordinado acumule, en su caso, la ganancia inflacionaria de los pasivos relativos a las cuentas por pagar de sus proveedores, durante todo el año.

Lo anterior, en el entendido de que el plazo transcurrido desde el momento en que los recursos son descontados al integrante del coordinado y el momento en que éste último realiza el pago a los proveedores, no deberá exceder de 3 meses, además de que el comprobante que expidan los proveedores deberá corresponder al ejercicio al que el integrante del coordinado realizó la deducción.

α

Noveno.

Para los efectos del artículo 80, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la regla 3.4. de la Resolución de Facilidades Administrativas para los Sectores de Contribuyentes que en la misma se señalan para 2008, la persona moral que administre y opere activos fijos o activos fijos y terrenos, relacionados con la actividad de autotransporte de pasajeros, que surjan con motivo de convenios de explotación de nuevas rutas, horarios o servicios, tendrá el carácter de coordinado, en cuyo caso, sus agremiados podrán cumplir con sus obligaciones fiscales derivadas de dicha asociación en forma individual conforme a lo dispuesto en la regla de referencia.

CAMARA
NACIONAL
DEL
AUTOTRANSPORTE
DE
PASAJE
Y TURISMO



La presente resolución se condiciona a que dentro de un plazo de dos meses contados a partir de la fecha en la que surta efectos la notificación del presente oficio, la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo presente ante la Administración General de Servicios al Contribuyente, relación en la que se indique el Nombre, Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal respecto de todos sus integrantes y en su caso, datos de identificación del representante legal. Asimismo, en el mes de febrero de 2009 presentarán ante la citada Administración, relación complementaria en la que proporcionen la misma información referida a los asociados que se hayan incorporado o desincorporado a la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo durante el periodo transcurrido desde la fecha de presentación de su primer relación y el 31 de diciembre de 2008.

Por otra parte, se señala que las facilidades otorgadas a través de la presente resolución, serán aplicables exclusivamente a aquellos contribuyentes que se manifiesten en la relación que al efecto presente la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo, en el entendido de que la información contenida en dicha relación sea recibida a satisfacción del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, en ningún caso las facilidades otorgadas para el ejercicio fiscal de 2008 podrán ser aplicables para el ejercicio fiscal 2009, hasta en tanto no cuenten con la resolución particular que emita esta Autoridad en la que se determinen las facilidades y los requisitos que deberán cumplirse para 2009.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36- Bis del Código Fiscal de la Federación, esta resolución tendrá vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, o antes, en caso de que varíen las disposiciones fiscales que la fundamentan.

La presente resolución se emite sin prejuzgar sobre la veracidad de la información proporcionada por la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo, por lo que se dejan a salvo las facultades de comprobación del Servicio de Administración Tributaria.””

Sin otro particular que notificar y esperando sea de utilidad la información anterior, me reitero como su atento y seguro servidor.

CORDIALMENTE

LIC. FELICE MINUTTI LÓPEZ VELARDE
GERENTE GENERAL

C.c.p Lic. Cuauhtémoc Martínez García.- Presidente CANAPAT
Delegados.- CANAPAT
Gerentes de Área.- CANAPAT.
Oficina de Servicio.- CANAPAT.



México, D.F., a 15 de marzo de 2007
CIRCULAR NÚM. 026/07

Estimado Afiliado:

Me permito informarle que la base de cotización por categoría de las cuotas obrero patronales ante el IMSS que se deberán cubrir a partir del 1° de abril de 2007, es la que a continuación se indica:

Categoría por Actividad	Factores de Cotización *
Conductores	
Lujo o Ejecutivo	8.81
Primera Clase	8.28
Directo Económico	7.39
Intermedio largo o Turismo	5.15
Alimentador Corto	3.71
Mecánicos	
Maestro Mecánico	6.10
Mecánico	4.56

* Veces el salario mínimo de la zona económica

Es muy importante, como de costumbre, el cumplir estos compromisos en forma oportuna, por lo que le invito a dar la debida atención a quienes tienen la responsabilidad de realizar el cálculo respectivo y cubrir lo que corresponda en las fechas establecidas.

Quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o comentario al respecto en los teléfonos 3067-4819 o 3067-4820 o con la C.P. Catalina Soria Vázquez en los teléfonos 3067-4816 o 3067-4811.

Sin otro particular que tratar por el momento, le envío un cordial saludo.

CORDIALMENTE

LIC. FELICE MINUTTI LÓPEZ VELARDE
GERENTE GENERAL

c.c.p. Lic. José Antonio Muñiz Álvarez.- Presidente CANAPAT.
Delegados Estatales.- CANAPAT.
Gerentes de Áreas.- CANAPAT.
Oficinas de Servicio.- CANAPAT.

CAMARA
NACIONAL
DEL
AUTOTRANSPORTE
DE
PASAJE
Y TURISMO



México, D.F., a 15 de marzo de 2007

Estimado Afiliado:

Me permito adjuntar a la presente la circular num. **026/07** con el cuadro de referencia para poder cumplir nuestras obligaciones obrero patronales ante el IMSS y el INFONAVIT.

Le reitero que desde el 1° de enero hasta último día de marzo del presente año deberán cumplirse con el salario mínimo actual de la zona económica en cuestión (Zona A \$ 50.57 , Zona B \$ 49.00 , Zona C \$ 47.60) y con los factores de cotización que veníamos operando anteriormente.

A partir del 1° de abril de 2007 se hará con la referencia también a los salarios mínimos actuales (Zona A \$ 50.57 , Zona B \$ 49.00 , Zona C \$ 47.60) pero con los factores de cotización de la circular adjunta.

Sin otro particular que tratar por el momento, le envío un cordial saludo.

CORDIALMENTE

**LIC. FELICE MINUTTI LÓPEZ VELARDE
GERENTE GENERAL**

c.c.p. Lic. José Antonio Muñiz Álvarez.- Presidente CANAPAT
Delegados Estatales.- CANAPAT
Gerentes de Áreas.- CANAPAT
Oficinas de Servicio.- CANAPAT

3.5. INGRESOS

Dentro del sector de autotransporte se considera dentro de la operación lo siguientes puntos para la determinación del ingreso según lo siguiente:

- 1) Se identifica si la taquilla es administrada o administradora para después hacer la dispersión de ventas según sea el caso al día siguiente.

GRUPO OCCIDENTE

OFICINAS QUE ADMINISTRAN Y SERVICIOS DE VENTA DE BOLETOS A OTRAS EMPRESAS

OFICINAS	VENTA A ADEO	VENTA A VIA 2000	VENTA A H. de PLATA	VENTA A LA LINEA	VENTA A AUTOVIAS	VENTA A E. de ORO	VENTA A Purèpechas
----------	--------------	------------------	---------------------	------------------	------------------	-------------------	--------------------

Rol
compartido

OFICINAS ADMINISTRADAS POR AUTOBUSSES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. (ADEO)

ZITACUARO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		
TUXPAN	XXX	XXX		XXX	XXX		
CD. HIDALGO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		
HUETAMO	XXX						
NAHUATZEN	XXX						

OFICINAS ADMINISTRADAS POR OMNIBUS CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V. (VIA-2000)

STA. CLARA		XXX					
TACAMBARO		XXX	XXX				
PURUARAN		XXX	XXX				
LA HUACANA		XXX	XXX				
A. DE ROSALES		XXX	XXX				
URUAPAN	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
NVA. ITALIA		XXX	XXX	XXX		XXX	
APATZINGAN		XXX	XXX	XXX			
ZIHUATANEJO							
IXTAPA							

OFICINAS ADMINISTRADAS POR AUTOBUSSES DE JALISCO S.A. DE C.V. (LA LINEA)

GUADALAJARA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		
L. CARDENAS		XXX	XXX	XXX			

OFICINAS ADMINISTRADAS POR AUTOVIAS DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. (AUTOVIAS)

QUIROGA	XXX	XXX	XXX		XXX		
ZACAPU	XXX	XXX	XXX		XXX		
ZAMORA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX		XXX
LA BARCA	XXX				XXX		
JIQUILPAN		XXX	XXX	XXX	XXX		
SAHUAYO		XXX	XXX	XXX	XXX		
COJUMATLAN		XXX	XXX		XXX		
TIZAPAN		XXX	XXX		XXX		

**OFICINAS ADMINISTRADAS POR AUTOBUSES
PUREPECHAS, S.A. DE C.V. (PUREPECHAS)**

PARACHO	XXX				XXX		XXX
CARAPAN					XXX		XXX
CHERAN					XXX		XXX

**OFICINAS ADMINISTRADAS POR HERRADURA
DE PLATA S.A. DE C.V. (H. DE P.)**

C. PONIENTE	XXX	XXX	XXX	XXX			
C. NORTE		XXX	XXX				
TOLUCA	XXX	XXX	XXX				
MORELIA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
PATZCUARO		XXX	XXX				
MARAVATIO		XXX	XXX				
QUERENDARO		XXX	XXX				
ACAMBARO		XXX	XXX				
SAN FELIPE GTO.		XXX	XXX				
ATLACOMULCO		XXX	XXX				
JEREHUARO		XXX	XXX				
UCAREO		XXX	XXX				

**OFICINAS ADMINISTRADAS POR AUTOBUSES
ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V. (E. DE O.)**

ZIHUATANEJO		XXX	XXX			XXX	
-------------	--	-----	-----	--	--	-----	--

- 2) Se genera la venta en taquilla
- 3) Identifica la forma de pago (efectivo, crédito, sedena, imss)
- 4) Identifica la venta a otras empresas
- 5) Se elabora reporte concentrado de ingresos x taquilla día x día en hoja de Excel cuadrando ingresos vs. Depósitos bancarios en paralelo además de que se va vinculando contra el calendario de SEPSA (proveedor de recolección de valores)

6) En este se separa ingreso, analizando boletaje x sistema y de tijera, cancelaciones, sobrantes de taquilla o faltante, a fin de integrar el ingreso del día vs. El estado de cuenta bancario

7) Se relacionan las cuentas por cobrar identificando propias o intercompañías de sedena, ventas a tercero en caso de ser administradora.

8) Se realiza el registro contable en relación al reporte corte fin de día

1103 BANCOS BANAMEX	4000 VENTAS TAQUILLAS	1106 VENTA X TARJETA
60,000.00	48,000.00	1,000.00
1107 C X C SEDENA,IMSS	2020 EXCESO DE CARGA	2020 INTERCOMPAÑIAS
2,000.00	5,000.00	10,000.00
63,000.00		63,000.00
		-

9) Dar seguimiento a los lineamientos necesarios para llevar a cabo la venta de boletos con tarjeta de crédito o débito.

- La venta de boletos puede ser liquidada a través de tarjeta de crédito o débito.
- Las tarjetas de crédito aceptadas son las de los bancos afiliados al sistema Visa y Master Card.

- Las tarjetas de débito aceptadas son las de los bancos afiliados al sistema Electrón y Maestro.
- No se aceptarán las tarjetas afiliadas a la institución denominada American Express.
- No se aceptarán tarjetas que presenten alteración o hendiduras que hagan dudar de su autenticidad.
- Para cada venta se debe usar una sola forma de pago.
- El monto mínimo en operaciones en tarjetas de crédito o débito es de \$50.00 (cincuenta pesos).
- A partir de \$1,000.00 (un mil pesos) de venta, deberá solicitarse identificación oficial.
- Se consideran identificaciones oficiales los siguientes documentos:
 - Credencial de elector
 - Pasaporte
 - Cédula profesional
 - Cartilla militar
- Cuando existan fallas en la terminal punto de venta, estas se reportarán a los siguientes números telefónicos: 01-800-300-8888
- Verificar que la terminal punto de venta cuente con papel suficiente antes de emitir cualquier reporte o vaucher (cuando va a terminarse el rollo, se empieza a imprimir una línea morada). El papel debe solicitarse a la institución bancaria la papelería necesaria para la terminal punto de venta con 48 horas de anticipación.

VENTA

- La venta se hará estando presente el titular de la tarjeta.
- Verificar que la tarjeta cumpla con los requerimientos establecidos en el “Instructivo de prevención de fraudes con tarjeta”.
- Solicitar en su caso, identificación oficial.

- En el momento que se tengan la tarjeta y la identificación oficial, verificar:
 - Que la fotografía que aparece en la identificación oficial corresponda a la persona que está solicitando boletos.
 - Verificar que el nombre de la persona que aparece en la tarjeta, sea el mismo que aparece en la identificación oficial.
 - Verificar que la firma de la tarjeta coincida con la de la identificación oficial.
- Retener la tarjeta de crédito e identificación oficial hasta el final de la transacción.
- Solicitar al cliente los datos requeridos por el sistema.
- Imprimir el voucher correspondiente, pedir al cliente que lo verifique, que firme el original, que anote al reverso del voucher su nombre y teléfono.
- Verificar la firma con la de la tarjeta, si las firmas son diferentes imprimir otro voucher solicitando al cliente lo firme nuevamente.
- Imprimir el boleto solo cuando tengamos el voucher debidamente requisitado.
- Entregar al cliente:
 - El boleto
 - La copia del voucher
 - La tarjeta de crédito
 - La identificación oficial
- En caso de incumplimiento del servicio por parte de la empresa, podrá realizarse la devolución en la terminal punto de venta solo en el turno en que fue vendido el boleto y antes del “cierre de lote”. En caso de que ya se haya hecho el “cierre de lote” no es posible hacer la devolución por lo que se deberá sugerir al cliente un boleto abierto o para otro horario, cancelando el boleto original.

- Queda prohibido devolver efectivo cuando la venta haya sido a través de tarjeta de crédito.

CORTES:

- Cada taquillero en turno es responsable de la guarda y custodia de los vouchers hasta la entrega al jefe de oficina.
- En caso de extravío del voucher se le cobrará el importe total al responsable de la pérdida.
- Al finalizar el día se deben emitir en la terminal punto de venta los siguiente reportes:
 - Reporte General de Detalle (original para contabilidad y copia para la oficina).
 - Cierre de Lote (original para contabilidad y copia para la oficina).
- Verificar que cada uno de los vouchers originales aparezcan en el “reporte general de detalle”.
- Verificar que la suma de los vouchers por venta de boletos sea el mismo importe que reporta el “cierre de lote”.
- Verificar que el “corte del día” cuadre con el total de la venta incluyendo los vouchers.

JEFE DE OFICINA:

- Verificar diariamente que estén todos los vouchers originales por las ventas a crédito y que la suma de éstos coincida con el corte del fin del día.
- Anexar al “reporte diario de ingresos y egresos” los vouchers originales y los reportes emitidos por la terminal punto de venta como son el “cierre de lote” y el “reporte general de detalle”.

- Autorizar y/o revisar las devoluciones que se hayan hecho en la terminal punto de venta y firmarlas de visto bueno al reverso.



3.5.1 CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION que celebran las “**EMPRESAS**”: Autobuses de Occidente, S. A. de C. V., Autobuses de Jalisco, S. A. de C. V., Ómnibus Cuauhtémoc, S. A. de C. V. y Autovías del Occidente, S.A. de C.V., en los subsecuente y para los efectos exclusivos del presente convenio se les denominará como: las “**EMPRESAS**”, de conformidad con los siguientes Capítulos y Cláusulas:

I.-PERSONALIDAD

1.-Las 04 (cuatro) “**EMPRESAS**” participantes se encuentran representadas por las siguientes personas.

Autobuses de Occidente, S. A. de C. V. Por el Lic. Ulises López Ríos

Ómnibus Cuauhtémoc, S. A. de C. V. Por el Lic. Ulises López Ríos

Autobuses de Jalisco, S. A. de C. V. Por el Lic. José Alfonso Rivera Hernández.

Autovías del Occidente, S.A. de C.V. Por el Lic. José Alfonso Rivera Hernández.

2.-Los comparecientes declaran tener poder amplio, cumplido y bastante de las “**EMPRESAS**” por ellos representadas, para celebrar el presente convenio y se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto.

II.-DECLARACIONES

1.-Las “**EMPRESAS**” que convienen, por sus representantes legales, declaran encontrarse autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en su caso, por los Gobiernos de diversas Entidades Federativas, para explotar el servicio público de autotransporte foráneo de pasajeros.

2.-Las “**EMPRESAS**” declaran por conducto de sus representantes legales, que para la explotación y operación del servicio de autotransporte foráneo de pasajeros, que tienen concesionado o permisionado, cuentan con sucursales, oficinas y puntos de venta de boletos en las siguientes poblaciones, con domicilios bien conocidos:

a).- Autobuses de Occidente, S.A. de C.V. y Ómnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V, en: México, D.F. Toluca, Estado de México, Villa Victoria, Estado de México, Zitacuaro, Michoacán, Tuxpan, Michoacán, Cd. Hidalgo, Michoacán, Morelia, Mich. Uruapan, Mich. Huetamo, Mich. y Zihuatanejo, Gro.

b).-Autobuses de Jalisco, S.A. de .C.V y Autovias del Occidente, S.A. de C.V. en: Guadalajara, Jal. Zamora, Mich. Jiquilpan, Mich. Sahuayo, Mich. Colima, Col., Manzanillo, Col. Y Lázaro Cárdenas, Mich.

3.- Declaran las “**EMPRESAS**” por conducto de sus representantes legales, que en las poblaciones mencionadas con anterioridad cuentan con oficinas y personal administrativo que se encarga de venta de boletos, lavado de autobuses, engrasado, jefes de oficina, secretarias, despachadores, auxiliares de oficina, y demás puestos inherentes a la prestación del servicio publico de autotransporte de pasajeros y que cuenta con elementos propios como son: instalaciones, mobiliario, taquillas, equipos de cómputo, etc. adecuados e idóneos para prestar dicho servicio.

4.- Las “**EMPRESAS**” declaran que sus rutas para la explotación del servicio público federal que tienen autorizadas, coinciden en las poblaciones mencionadas en el punto dos anterior de este convenio.

5.- Finalmente, las “**EMPRESAS**” declaran que, por convenir así a sus intereses y a los fines legales del autotransporte foráneo de pasajeros, particularmente por lo que se refiere a la racionalización y mejor administración de la operación de los servicios, han resuelto otorgar el presente convenio, en el entendido de que una de las finalidades del convenio es terminar con los problemas operativos y económicos que las “**EMPRESAS**” que suscriben confrontan en la administración de los servicios a su cargo, en las plazas y puntos de venta que se han mencionado con anterioridad.

Vistas las anteriores declaraciones es voluntad de las partes someterse a las siguientes.

C L A U S U L A S.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es la administración y supervisión de los autobuses con que se opera el servicio publico de autotransporte de pasajeros; El resguardo, control y administración de los boletos para la utilización del servicio publico mencionado, propiedad de las “**EMPRESAS**” firmantes, en las poblaciones que han quedado mencionadas en el punto dos del capítulo de declaraciones.

SEGUNDA.- DE LOS LUGARES DONDE PRESTARA LAS ADMINISTRACION.

Las partes acuerdan que en las poblaciones señaladas en el inciso a) punto 2) del capítulo de declaraciones de este instrumento, lugares donde coinciden las rutas de las “**EMPRESAS**” Ómnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V., Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V. y Autovias el Occidente, .S.A. de .C.V. con las de Autobuses de Occidente, S.A. de C.V., los autobuses propiedad de las primeras

mencionadas, serán administrados, vigilados y supervisados en su operación por la empresa **Autobuses de Occidente, S.A. de C.V.** en lo subsecuente se le denominará como: **“LA ADMINISTRADORA” o “LAS ADMINISTRADORAS”**; De igual forma la venta y control de boletaje propiedad de las “EMPRESAS” primeramente mencionadas, la realizará **Autobuses de Occidente, S.A. de C.V.** y en consecuencia esta será la responsable de recaudar el dinero producto de la venta de boletos de todos y cada uno de los servicios que de manera indistinta realicen cada una de las “EMPRESAS” firmantes, recaudación que se hará a través de sus empleados. En ese sentido la administración, vigilancia, supervisión, venta y control de boletaje se hará en las oficinas e instalaciones que **Autobuses de Occidente, S.A. de C.V.** tiene en las poblaciones mencionadas en el inciso a), punto 2) del capítulo de declaraciones de este convenio y con recursos propios de Autobuses de Occidente, S.A. de C.V. como son: mobiliario de oficina, taquillas, equipos de computo, etc.

En este orden de ideas, todos los trabajadores que laboren en las sucursales mencionadas en el inciso a), punto 2) del capítulo de declaraciones, son y serán empleados de Autobuses de Occidente, S.A. de C.V., quien desde este momento absorbe todas y cada una de las obligaciones y consecuencias legales que con motivo de dichas relaciones laborales, se pudieran generar, siendo esta empresa la que le cubrirá a estos trabajadores sus salarios y prestaciones que les correspondan y los inscribirá ante el I.M.S.S., INFONAVIT y SAR por lo anterior Autobuses de Occidente, S.A. de C.V. desde este momento releva a Ómnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V., Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V. y Autovías del Occidente, S.A. de C.V., de toda responsabilidad laboral, en el entendido que los empleados que laboren en dichas sucursales, estarán bajo la subordinación y dependencia únicamente de su patrón Autobuses de Occidente, S.A. de C.V.

TERCERA.- DE LOS LUGARES DONDE PRESTARÁ LAS ADMINISTRACION.

Las partes acuerdan que en las poblaciones señaladas en el inciso b), punto 2) del capítulo de declaraciones de este instrumento, lugares donde coinciden las rutas de las “EMPRESAS” Autobuses de Occidente, S.A. de C.V., Ómnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V. y Autovías el Occidente, S.A. de C.V. con las de Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V., los autobuses propiedad de las primeras mencionadas, serán administrados, vigilados y supervisados en su operación por la empresa **Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V.** en lo subsecuente se le denominará como: **“LA ADMINISTRADORA” o “LAS ADMINISTRADORAS”**; De igual forma la venta y control de boletaje propiedad de las “EMPRESAS” primeramente mencionadas, la realizará **Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V.** y en consecuencia esta será la responsable de recaudar el dinero producto de la venta de boletos de todos y cada uno de los servicios que de manera indistinta realicen cada una de las “EMPRESAS” firmantes, recaudación que se hará a través de sus empleados. En ese sentido la administración, vigilancia, supervisión, venta y control de boletaje se hará en las oficinas e instalaciones que **Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V.** tiene en las poblaciones mencionadas en el inciso b), punto 2) del capítulo de declaraciones de este convenio y con recursos propios de

Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V. como son: mobiliario de oficina, taquillas, equipos de computo, etc.

En este orden de ideas todos los trabajadores que laboren en las sucursales mencionadas en el inciso b), punto 2) del capítulo de declaraciones son y serán empleados de Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V., quien desde este momento absorbe todas y cada una de las obligaciones y consecuencias legales que con motivo de dichas relaciones laborales, se pudieran generar, siendo esta empresa la que le cubrirá a estos trabajadores sus salarios y prestaciones que les correspondan y los inscribirá ante el I.M.S.S., INFONAVIT Y SAR, por lo anterior Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V. desde este momento releva a Autobuses de Occidente, S.A. de C.V., Ómnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V. y Autovías del Occidente, S.A. de C.V., de toda responsabilidad laboral, en el entendido que los empleados que laboren en dichas sucursales, estarán bajo la subordinación y dependencia únicamente de su patrón Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V.

CUARTA.- DEL RESGUARDO DE BOLETOS

Las partes acuerdan que los boletos para la venta del servicio de transporte de pasajeros, propiedad de Ómnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V. y Autovías del Occidente, S.A. de C.V. y Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V. quedaran bajo resguardo de Autobuses de Occidente, S.A. de C.V. a través de sus empleados, en las sucursales que se mencionan en el inciso a), punto 2) del capítulo de declaraciones de este convenio.

Y de igual forma el boletaje propiedad de Ómnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V. y Autovías del Occidente, S.A. de C.V. y Autobuses de Occidente, S.A. de C.V. quedaran bajo resguardo de Autobuses de Jalisco, S.A. de C.V. a través de sus empleados, en las sucursales que se mencionan en el inciso b), punto 2 del capítulo de declaraciones de este instrumento.

QUINTA.- DE LOS DEPOSITOS.

Las partes acuerdan que el dinero producto de la venta del boletaje que hagan las “ADMINISTRADORAS”, se depositará en las cuentas bancarias que para tal efecto determine cada “EMPRESA”.

SEXTA.- DE LAS LIQUIDACIONES.

Las partes acuerdan que las liquidaciones por concepto del presente convenio, serán efectuados en forma mensual entre las “ADMINISTRADORAS” y el resto de las demás “EMPRESAS”, pudiéndose hacer anticipos a cuenta y haciendo la liquidación al final del ejercicio en la forma y términos que del presente convenio se desprenden.

SEPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Las liquidaciones por concepto del presente convenio de administración que reciban y se entreguen mutuamente las “ADMINISTRADORAS” y las “EMPRESAS”, deberán documentarse con comprobantes que reúnan los requisitos fiscales que les resulten obligatorios, quedando a cargo de cada una de

las partes el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales relativas a esa actividad y que les sean inherentes, liberándose mutuamente de cualquier responsabilidad. Por lo que a la liquidación mensual cada una de las partes preparara en su caso la facturación, documentación y comprobación que se requiera conforme a las reglas fiscales aplicables, siendo responsable cada una de las partes firmantes de sus obligaciones fiscales por los comprobantes que expida.

OCTAVA.- INFORME DE RESULTADOS.

Las “**ADMINISTRADORAS**” mantendrán informado al resto de las “**EMPRESAS**” sobre los resultados de su administración y demás gestiones relacionados con las operaciones realizadas, para obtener el mejor beneficio de la operación y administración de los autobuses.

NOVENA.- DE LOS HORARIOS DEL SERVICIO

Las “**ADMINISTRADORAS**” están de acuerdo en utilizar, para la prestación de los servicios, los horarios que cada “**EMPRESA**” tenga registrados en lo individual y por separado ante la Secretaria de Comunicaciones y Transportes; Comprometiéndose las “**EMPRESAS**” a hacer del conocimiento de las “**ADMINISTRADORAS**” cualquier cambio o modificación de horario de servicio con la oportunidad necesaria para que la misma se pueda dar a conocer al público usuario.

DECIMA.- DE LAS TARIFAS.

En la prestación de los servicios, las “**ADMINISTRADORAS**” se obligan a cobrar las tarifas previamente registradas o las que en el futuro se registren ante la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y que les sean notificadas oportunamente por el resto de las demás “**EMPRESAS**” contratantes.

DECIMA PRIMERA.- DE LOS BOLETOS

La prestación de servicios derivada del presente convenio, no implica, por el momento, la utilización de boletos comunes, por lo que cada “**EMPRESA**” dotará a las “**ADMINISTRADORAS**” de los boletos que correspondan para la utilización del servicio de transporte de pasajeros.

Cuando se considere necesario, las partes acordarán la utilización de boletos comunes y en cualquiera de los casos, establecerán un sistema de compensación, para que sean pagados los ingresos que legalmente correspondan a cada una de ellas, con base en los boletos de pasajeros que los autobuses afectos al convenio, hayan transportado.

DECIMA SEGUNDA. REPOSABILIDAD POR DAÑOS Y PÉRDIDAS.

En razón de la transmisión de la posesión que de los boletos propiedad de las “**EMPRESAS**” se hace a las “**ADMINISTRADORAS**”, por virtud del presente convenio; Las partes acuerdan que las “**ADMINISTRADORAS**” serán responsables de los daños, pérdidas parciales o totales, robo o destrucción de los

boletos o del dinero producto de la venta de estos, propiedad de las "EMPRESAS". Obligándose las "ADMINISTRADORAS" a reparar inmediatamente el daño que se cause a las demás "EMPRESAS". Así como también queda obligada a defender y a ejercer los derechos que en su calidad de poseedor le correspondan a iniciar el procedimiento o procedimientos jurídicos para la reparación de los daños y perjuicios que se causen por dichas pérdidas o daños.

Las "ADMINISTRADORAS" también quedan obligadas a responder ante cualquier tipo de autoridad civil, penal, administrativa y del trabajo; por el mal uso que le dé a los boletos para el uso del servicio de autotransporte de pasajeros, que por virtud del presente convenio, le entregan las "EMPRESAS". Obligándose a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia o condena que cause daños o perjuicios, o ambos, a las "EMPRESAS".

DECIMA TERCERA.- DE LA UTILIZACION COMUN DE TERMINALES Y OFICINAS.

Para la prestación de los servicios, los autobuses de las "EMPRESAS", utilizarán en forma indistinta las terminales centrales, terminales individuales, estaciones u oficinas establecidas por parte de las "ADMINISTRADORAS" en cada una de la poblaciones mencionadas en el punto dos del capítulo de declaraciones de este instrumento, estando conformes en cerrar o clausurar, cuando sea necesarios por razones de economía operacional, las que sean inútiles por razones del presente convenio de administración y supervisión de servicios.

DECIMA CUARTA.- DE LAS RESPONSABILIDADES LABORALES EN RELACION A LOS OPERADORES.

Las "EMPRESAS" manifiestan que cada una de ellas tienen contratados operadores que se encargan de la conducción de los autobuses y que este convenio no da origen a ninguna relación de trabajo entre estos operadores y las "ADMINISTRADORAS", siempre y cuando se trate de una "EMPRESA" propietaria de los autobuses distinta a la que administra dicha plaza.

En ese orden de ideas todos los operadores que conduzcan los autobuses propiedad de cada "EMPRESA" serán empleados de esa "EMPRESA", quien desde este momento absorbe todas y cada una de las obligaciones y consecuencias legales que con motivo de dichas relaciones laborales se pudieran generar, siendo la responsable de cubrir a esos trabajadores-operadores sus salarios y prestaciones que les correspondan y los inscribirá ante el I.M.S.S., INFONAVIT, SAR; Por lo anterior, en este acto las "EMPRESAS" se liberan y relevan mutuamente de toda responsabilidad laboral, en el entendido de que los operadores estarán bajo la subordinación y dependencia económica únicamente de la "EMPRESA" propietaria de los autobuses que aquellos conduzcan.

DECIMA QUINTA.- DE LA DURACION DEL CONVENIO

La duración del convenio será por tiempo indefinido, mientras subsistan las condiciones que le dan origen y hasta en tanto se encuentren vigentes las autorizaciones, concesiones o permisos de que son beneficiarias las “EMPRESAS” que en él intervienen, en las rutas involucradas en este pacto; No obstante lo anterior, cada una de las “EMPRESAS” que aquí convienen y en cualquier tiempo, podrá dar por terminado el convenio, notificando su decisión por escrito a las otras partes.

DECIMA SEXTA.- ENCABEZADOS.

Los encabezados de las cláusulas de este convenio se han incluido únicamente para efectos de conveniencia y por lo tanto no podrán interpretarse como modificatorios o limitativos de cualquiera de las estipulaciones del mismo.

DECIMA SEPTIMA.- EN CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACION

Las partes convienen en que, para el caso de que surgiera alguna controversia o para aclarar la interpretación del presente convenio, las partes se sujetan a lo que determinen los juzgados correspondientes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que, por razón de su actual o futuro domicilio, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente documento por los que en él intervienen, enterados de su contenido y alcance legal y declarando que no existe dolo, engaño, error o ventaja de ninguna de las partes, se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 21 de abril de 2007.

POR AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	POR AUTOBUSES DE JALISCO, S. A. DE C. V.
Lic. Ulises López Ríos.	Lic. José Alfonso Rivera Hernández
POR AUTOVIAS DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	POR OMNIBUS CUAUHEMOC, S. A. DE C. V.
Lic. José Alfonso Rivera Hernández.	Lic. Ulises López Ríos.

3.5.2 IMPLEMENTACION DE BOLETO UNIVERSAL .

Con la finalidad de hacer más práctico el manejo de boletos de tijera se tomo la opción de unificarlos, por lo que serán sustituidos por el boleto que conoceremos como “**Boleto Universal**”, el cual funcionará de la siguiente manera.

Este boleto consta de tres cuerpos: Talón Despachador o Taquilla, Boleto Pasajero y Talón Operador. Es importante aclarar que en este boleto hay espacios que se tienen que llenar a mano, los cuales serán cubiertos por el despachador y/o taquillero (a) en su totalidad al momento de la venta. Importantísimo, en la parte posterior del boleto, justamente en los tres comprobantes se pondrá con sello el nombre de la taquilla origen.

Talón Despachador.- Al llenar los espacios requeridos del boleto, el despachador o taquillero(a), cortará el costo correspondiente del boleto del pasajero en los costos impresos y con pleca para mayor facilidad y se quedará con la parte inferior (talón) a partir de este punto, como soporte de su venta

Boleto Pasajero.- Una vez que se haya cortado el costo del boleto en los recuadros de precios según el destino, le será entregada, al pasajero, la parte superior de éste como comprobante de su pago y para que pueda abordar el autobús.

Talón Operador.- Al ingresar el pasajero al autobús, el operador cortara sobre la pleca ubicada arriba del nombre de la empresa, devolviendo al antes mencionado su comprobante y se quedará con la parte superior (talón) para su respectiva comisión.

Con respecto a los folios también se está manejando una sola serie, la cual será distribuida conforme se vayan requiriendo dichos boletos, aun así, al momento de solicitarlos tendrán que proporcionar el último número para un mejor control de consecutivos.



Ejemplo de Boleto Universal :

The diagram illustrates the layout of a Universal Ticket (Boleto Universal) with three main sections: the Operator's Copy (TALÓN OPERADOR), the Passenger's Copy (TALÓN DESPACHADOR), and the Ticket Itself (BOLETO PASAJEO).

TALÓN OPERADOR (Operator's Copy): Located at the top left, it contains the following information:

- FECHA: 9 de febrero de 2009
- SERVICIO: TURISMO NEGOCIA PLUS
- BOLETO: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
- Barcode
- No. 0000001 A1
- DE: TUXPAN A: CD. HIDALGO
- IMPORTE: \$ 7.00
- Logos: VIA Plus, VIA, Alegra, Grupo Occidente
- No. 0000001 A1
- FECHA: 9 de febrero de 2009
- SERVICIO: TURISMO NEGOCIA PLUS
- BOLETO: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
- ASIENTO: 22 HORA: 19:00
- DE: TUXPAN A: CD. HIDALGO
- IMPORTE: \$ 7.00
- Barcode
- No. 0000001 A1
- TALÓN DEL OPERADOR

BOLETO PASAJEO (Ticket Itself): Located in the center, it contains the following information:

- FECHA: 9 de febrero de 2009
- SERVICIO: TURISMO NEGOCIA PLUS
- BOLETO: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
- ASIENTO: 22 HORA: 19:00
- DE: TUXPAN A: CD. HIDALGO
- IMPORTE: \$ 7.00
- Barcode
- No. 0000001 A1
- TALÓN DEL PASAJERO

TALÓN DESPACHADOR (Dispatcher's Copy): Located at the bottom right, it contains the following information:

- FECHA: 9 de febrero de 2009
- SERVICIO: TURISMO NEGOCIA PLUS
- BOLETO: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
- ASIENTO: 22 HORA: 19:00
- DE: TUXPAN A: CD. HIDALGO
- IMPORTE: \$ 7.00
- Barcode
- No. 0000001 A1
- TALÓN DEL PASAJERO

The diagram also shows a grid of fare amounts for different distances and times, ranging from \$1.00 to \$9.00.

Instructivo de Operación de Boleto Universal

GRUPO OCCIDENTE					
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN					
	DIA	MES	AÑO	Página	Total de páginas
ELABORADO	09	02	08	2	2
ACTUALIZADO					
INSTRUCTIVO DE LLENADO: BOLETO DE TIERA DE OFICINA					
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			
1º. CUERPO					
1	FECHA	Se anota la fecha de salida programada para el viaje.			
2	SERVICIO: <input type="checkbox"/> REGULAR <input type="checkbox"/> PRIMERA <input type="checkbox"/> PLUS	Se marca con una "X" el servicio solicitado por el Cliente.			
3	BOLETO: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> O _____	Se marca con una "X" el tipo de boleto que se le vende al Cliente.			
4	DE:	Se anota el nombre de la oficina en la que se inicia el viaje.			
5	A:	Se anota el destino al que viaja el Cliente.			
6	IMPORTE	Se anota con número el precio de venta, de acuerdo al servicio, tipo de boleto y destino, pagado por el Cliente.			
2º. CUERPO					
7	FECHA	Se anota la fecha de salida programada para el viaje.			
8	SERVICIO: <input type="checkbox"/> REGULAR <input type="checkbox"/> PRIMERA <input type="checkbox"/> PLUS	Se marca con una "X" el servicio solicitado por el Cliente.			
9	BOLETO: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> O _____	Se marca con una "X" el tipo de boleto que se le vende al Cliente.			
10	ASIENTO	Se anota el número de asiento asignado al Pasajero. (Nota: El Operador puede registra este campo)			
11	HORA	Se anota la hora de salida programada para el viaje.			
12	DE:	Se anota el nombre de la oficina en la que se inicia el viaje.			
13	A:	Se anota el destino al que viaja el Cliente.			
NOTA: EN ESTA SECCION SE ENCUENTRA UNA SERIE DE RECUADROS VALORADOS, DONDE SE TENDRA QUE RECORTAR EXACTAMENTE EL IMPORTE PAGADO POR EL BOLETO.					
3º. CUERPO					
14	SERVICIO: <input type="checkbox"/> REGULAR <input type="checkbox"/> PRIMERA <input type="checkbox"/> PLUS	Se marca con una "X" el servicio solicitado por el Cliente.			
15	BOLETO: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> O _____	Se marca con una "X" el tipo de boleto que se le vende al Cliente.			
16	DE:	Se anota el nombre de la oficina en la que se inicia el viaje.			
17	A:	Se anota el destino del Pasajero.			
18	IMPORTE	Se anota con número el precio de venta, de acuerdo al servicio, tipo de boleto y destino, pagado por el Cliente.			

Para uso exclusivo del Grupo Occidente.

3.5.3 CONVENIO DE ENROLAMIENTO Y DE ADMINISTRACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AUTOBUSES MEXICO TOLUCA ZINACANTEPEC Y RAMALES, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS EXCLUSIVOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA COMO: “ZINACANTEPEC“ REPRESENTADA POR EL C.P. ALFREDO VILCHIS ALVARADO Y POR LA OTRA AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO: “LA OPERADORA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL C.P. ROBERTO SALCEDO ROBLES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

I.- Declara “ZINACANTEPEC” por conducto de su apoderado legal, lo siguiente:

1) Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y que tiene por objeto social la operación y explotación del servicio público de autotransporte federal de pasaje, autorizado por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes

2) Que es la legitima propietaria de los vehículos, en lo sucesivo se denominaran como **“LOS AUTOBUSES”** que se describen en el anexo uno de este instrumento.

3) Que tiene autorizado por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes para que, con **“LOS AUTOBUSES”** opere y explote el servicio publico de autotransporte federal de pasaje, en las rutas que se mencionan en el capitulo respectivo de este instrumento.

4) Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con clave, con domicilio fiscal y social en, mismo lugar que tiene como principal asiento de su operación.

5) Que es su deseo celebrar el presente convenio a efecto de que **“LA OPERADORA”** lleve acabo las actividades descritas en el presente instrumento.

II.- Declara “LA OPERADORA” por conducto de su apoderado legal, lo siguiente.

1) Que es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y que tiene por objeto social la operación y explotación del servicio publico de autotransporte federal de pasaje, autorizado

por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, en las rutas que se mencionan en el capitulo respectivo de este instrumento.

2) Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con clave con domicilio social y fiscal en Camino Real a Toluca número 581, Col. Cristo Rey, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, D.F. mismo lugar que tiene como principal asiento de su operación.

3) Que para el cumplimiento de su objeto social cuenta y tiene contratado personal administrativo con amplia experiencia en el transporte de pasajeros, suficientes para operar y administrar el servicio público de autotransporte de pasaje; Asimismo que cuenta con elementos propios como son instalaciones, terminales, oficinas, taquillas, mobiliario, equipos de computo indispensables para la prestación de aquel servicio.

III) Declaran ambas partes por conducto de sus apoderados legales, lo siguiente:

1) Que es voluntad de sus representadas el celebrar el presente convenio de enrolamiento de autobuses, con la finalidad de que **“LA OPERADORA”** incluya **“LOS AUTOBUSES”** en los roles que tiene preestablecidos y que los administre en la prestación del servicio publico de autotransporte federal de pasajeros, para así lograr ambas partes, de manera conjunta la obtención de recursos económicos suficientes para cubrir los egresos administrativos, operativos y financieros que se generen por la actividad, lo que se espera lograr con la racionalización de los servicios que implica precisamente el presente enrolamiento.

2) Que cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas de manera alguna.

3) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen para todos los efectos legales a que haya lugar.

4) Que para cualquier aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del presente convenio, las mismas señalan como sus domicilios, los que han quedado mencionados en las declaraciones que anteceden.

Vistas las anteriores declaraciones, es voluntad de las partes someterse a las siguientes:

CLAUSTRAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio será:

1.1.- La operación y explotación conjunta, combinada y coordinada con intercambio y enrolamiento de autobuses por parte de las empresas que lo suscriben, del servicio público de autotransporte federal de pasaje, en la modalidad del servicio económico en las rutas que a continuación se mencionan:

AUTOBUSES MEXICO TOLUCA ZINACANTEPEC Y RAMALES, S.A. DE C.V.
México-Zitacuaro-CD. Hidalgo- Morelia. (por caminos de cuota o libres).

AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

México-Zitacuaro-CD. Hidalgo- Morelia. (por caminos de cuota o libres).

México-Zitacuaro-Huetamo. Mlch.

En todos los casos con sus correspondientes regresos, circunscribiendo de momento el convenio a las rutas y modalidad del servicio económico ya especificadas, las que podrán aumentarse en el futuro, de conformidad con los acuerdos que suscriban los pactantes.

1.2.-La administración y supervisión de “**LOS AUTOBUSES**” en la operación y explotación del servicio de autotransporte federal de pasaje, que ejercerá “**LA OPERADORA**”, por virtud del enrolamiento señalado en el inciso que antecede.

SEGUNDA.- PORCENTAJES DE PARTICIPACION EN EL ENROLAMIENTO.

Las partes acuerdan que después de haber realizado las investigaciones de mercado, el análisis estadístico de la forma en que cada una ha venido operando el servicio de autotransporte de pasajeros, han llegado a la conclusión de que la explotación conjunta, combina y coordinada del servicio público de autotransporte de pasajeros en las rutas que han quedado señaladas en el inciso b) de la cláusula primera que antecede, se realice con 55 autobuses propiedad de “**ZINACANTEPEC**” y con 45 propiedad de “**LA OPERADORA**”, siendo su equivalente de 60 % y 40 % respectivamente.

TERCERA.- ENROLAMIENTO Y ADMINISTRACION DE AUTOBUSES

3.1. “ZINACANTEPEC” en este acto entrega a **“LA OPERADORA”**, **“LOS AUTOBUSES”**, para los fines señalados en la cláusula primera de este instrumento.

3.2. “LA OPERADORA” durante la vigencia del presente convenio, enrolará **“LOS AUTOBUSES”** dentro de los roles y rutas que han quedado mencionadas en el inciso a) de la cláusula primera de este contrato.

3.3. “LA OPERADORA” se compromete y obliga a enrolar, administrar y supervisar **“LOS AUTOBUSES”**, en la operación y explotación del servicio público de autotransporte federal de pasaje, en los términos y condiciones que de este instrumento se desprenden.

CUARTA.- DE LOS BOLETOS.

Las partes acuerdan la utilización de boletos comunes en la prestación del servicio público a que se refiere este convenio, observando estrictamente los factores tarifarios previamente registradas o las que en el futuro se registren en la Secretaria de Comunicaciones y Transportes por cada una de las empresas contratantes.

QUINTA.- GARANTIAS.

En virtud de la naturaleza asociativa del presente convenio, **“LA OPERADORA”** garantiza a **“ZINACANTEPEC”** realizar su mejor esfuerzo para tomar las acciones necesarias, a fin de lograr el óptimo resultado en la prestación del servicio de autotransporte.

SEXTA.- OBJETO MATERIAL DEL CONVENIO.

“LOS AUTOBUSES” objeto material del enrolamiento y administración del presente instrumento serán los que se detallan en el anexo uno y en los anexos **“A”** que se irán agregando al presente contrato con cada entrega de **“LOS AUTOBUSES”** y que se identificarán con el número romano que corresponda a la entrega. Los anexos deberán estar debidamente firmados por las partes y formarán parte integrante del presente contrato.

SEPTIMA.-DE LOS AUTOBUSES.

7.1. Para la prestación de los servicios a que se contrae este documento las empresas utilizarán los autobuses que tengan permiso o autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para toda o parte de la ruta original pactada de cada una de las empresas o bien que se encuentren autorizadas en base al sistema de enrolamiento de autobuses.

7.2. Los autobuses conservarán los colores que han venido utilizando las empresas que convienen.

OCTAVA.- LIMITACIONES DE LA ADMINISTRACION.

“**LA OPERADORA**” recibe “**LOS AUTOBUSES**” únicamente para su administración, por lo que no formarán parte integrante del capital social de la empresa “**OPERADORA**”, ni tampoco podrán considerarse como aportaciones en especie para futuros aumentos de capital a favor de la empresa “**ZINACANTEPEC**” ni de los socios o accionistas de esta.

Asimismo la prestación de los servicios objeto de este convenio no supone en manera alguna la fusión del capital de las sociedades que lo firman, ni la confusión de sus derechos y obligaciones o pérdida de sus respectivas autonomías ya que cada una conservará y asumirá las responsabilidades que le competen, sus relaciones de todo orden y desde luego, en lo concerniente a sus relaciones sociales, fiscales y de carácter obrero-patronal, así como ante el IMSS, INFONAVIT, SAR, etc. En los términos y condiciones que de este mismo instrumento se desprenden.

NOVENA .- INFORME DE RESULTADOS.

“**LA OPERADORA**” mantendrá informado a “**ZINACANTEPEC**” sobre los resultados de su administración y demás gestiones relacionados con las operaciones realizadas, para obtener el mejor beneficio de la operación y administración de “**LOS AUTOBUSES**”.

DECIMA.- GASTOS INICIALES DE OPERACIÓN.

Las partes acuerdan que los gastos para el inicio de operaciones de “**LOS AUTOBUSES**” como son: pago de derechos para la obtención del permiso de operación y explotación del servicio de autotransporte federal de pasaje, pago de primas de pólizas de seguros, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y los derechos por servicios de control vehicular, necesarios para la operación de “**LOS AUTOBUSES**”, los cubrirá directamente “**ZINACANTEPEC**”.

DECIMA PRIMERA.- GASTOS DE OPERACIÓN.

Sin perjuicio de lo pactado en la cláusulas décima que antecede las partes acuerdan que todos los gastos de operación que por cualquier concepto se originen con motivo del enrolamiento de “**LOS AUTOBUSES**”, como son:

consumo de combustible, casetas, salidas de terminales, infracciones, multas, serán cubiertos totalmente por “**LA OPERADORA**”.

DECIMA SEGUNDA.- GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS AUTOBUSES.

“**LA OPERADORA**” se obliga a: **a)** efectuar por su cuenta el mantenimiento y reparación de “**LOS AUTOBUSES**”, **b)** adquirir las refacciones necesarias para este fin, **c)** contar con las herramientas necesarias para la debida conservación y funcionamiento de los “**AUTOBUSES**”, **d)** repararlos en los talleres autorizados por “**LA OPERADORA**” y **e)** contratar personal calificado para su mantenimiento.

DECIMA TERCERA.- RETENCION DE INGRESO.

Las partes acuerdan que los ingresos que generen “**LOS AUTOBUSES**” por la operación del servicio público a que estarán destinados, serán retenidos por “**LA OPERADORA**” y servirán para cubrir los gastos de mantenimiento, reparación, operación y de administración de los mismos “**AUTOBUSES**”.

DECIMA CUARTA.- LIQUIDACIONES POR CONCEPTO DE ENROLAMIENTO.

La partes acuerdan que, las liquidaciones por concepto del presente convenio de enrolamiento serán efectuadas en forma mensual entre ambas empresas en los porcentajes señalados en la **cláusula segunda** que antecede, pudiendo hacerse anticipos a cuenta y haciendo la liquidación al final del ejercicio en la forma y términos que del presente convenio se desprenden.

Las partes acuerdan si después de hecha la liquidación mensual de “**LOS AUTOBUSES**”, esta arroja algún remanente, el mismo será entregado a “**ZINACANTEPEC**” o podrá aportarlo a otras personas físicas o personas morales, conforme le indique “**ZINACANTEPEC**”.

Las partes manifiestan que por liquidación se entenderá, el resultado que arroje la operación aritmética de restar a los ingresos que generen “**LOS AUTOBUSES**” los gastos de mantenimiento, reparación, operación y administración.

DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES Y COMPROBANTES FISCALES Y CONTABLES.

Las partes acuerdan que las obligaciones fiscales que se generen con motivo del presente convenio se cumplirán conforme a las normas dictadas por la Secretaria de Hacienda dentro de las resoluciones para facilidades administrativas que publique dicha Secretaria en el Diario Oficial de la Federación.

En tal sentido las partes acuerdan que las cantidades que reciban y se entreguen mutuamente, con motivo del presente convenio, deberán documentarse con comprobantes que reúnan los requisitos fiscales que les resulten obligatorios, quedando a cargo para cada una de las partes el cumplimiento de todas las

obligaciones fiscales relativas a esa actividad y que les sean inherentes, liberándose mutuamente de cualquier responsabilidad, por lo que a cada entrega de dinero, cada una de las partes preparara en su caso la facturación, documentación y comprobación que se requiera conforme a las disposiciones fiscales aplicables siendo responsable cada una de las partes firmantes de sus obligaciones fiscales por los comprobantes que expida.

Cualquier modificación o corrección contable de meses anteriores, previo acuerdo de las partes, se ajustaran en el mes en que se conozca.

DECIMA SEXTA.- FORMA DE PAGO.

Todos los pagos que deban hacer las partes, se deberán efectuar a través de cheque certificado o cheque de caja o a través de transferencia electrónica de fondos para lo cual ambas partes proporcionaran los datos pertinentes para que puedan efectuar dichas transferencias.

DECIMA SEPTIMA.- RELACION CON TERCEROS.

“LA OPERADORA” será en todo momento el responsable exclusivo del manejo de su negocio y cualquier contrato con terceras personas será celebrado en su nombre y por su cuenta.

DECIMA OCTAVA.- RELACION LABORAL DE “LA OPERADORA”

La administración, vigilancia, supervisión de los “AUTOBUSES” así como la venta de boletos se realizará a través de los propios empleados de la “OPERADORA” y con recursos propios de esta como son: mobiliario de oficina, taquillas, equipos de cómputo, etc. En ese orden de ideas todos los trabajadores serán empleados de “LA OPERADORA”, quien desde este momento absorbe todas y cada una de las obligaciones y consecuencias legales que con motivo de dichas relaciones laborales se pudieran generar, siendo la Empresa “OPERADORA” la responsable de cubrir a esos trabajadores sus salarios y prestaciones que les correspondan, inscribiéndolos ante el IMSS, INFONAVIT, SAR; Por lo anterior, en este acto, las partes que suscriben, se liberan y relevan mutuamente de toda responsabilidad laboral, en el entendido de que los empleados que intervengan en la administración, vigilancia, supervisión y venta de boletos de “LOS AUTOBUSES” estarán bajo la subordinación y dependencia económica, únicamente de “LA OPERADORA”, en tal virtud, esta ultima indemnizara y mantendrá en paz y a salvo a “ZINACANTEPEC” de cualquier reclamación, demanda o responsabilidad realizada por cualquiera de sus empleados contra de “ZINACANTEPEC”.

DECIMA NOVENA.- RELACION LABORAL DE “ZINACANTEPEC”

“ZINACANTEPEC”, manifiesta que tiene contratado y en su caso contratara operadores que se encargaran de la conducción de los “AUTOBUSES” y que este convenio no da origen a ninguna relación de trabajo entre estos operadores y la empresa “OPERADORA”.

En ese orden de ideas todos los operadores de **“LOS AUTOBUSES”** serán empleados de **“ZINACANTEPEC”**, quien desde este momento absorbe todas y cada una de las obligaciones y consecuencias legales que con motivo de dichas relaciones laborales se pudieran generar, siendo **“ZINACANTEPEC”** la responsable de cubrir a esos trabajadores sus salarios y prestaciones que les correspondan, inscribiéndolos ante el IMSS, INFONAVIT, SAR; Por lo anterior, en este acto, las partes que suscriben, se liberan y relevan mutuamente de toda responsabilidad laboral, en el entendido de que los operadores que intervengan en la conducción de **“LOS AUTOBUSES”** estarán bajo la subordinación y dependencia económica, únicamente de **“ZINACANTEPEC”**, en tal virtud, esta última indemnizará y mantendrá en paz y a salvo a **“LA OPERADORA”** de cualquier reclamación, demanda o responsabilidad realizada por cualquiera de sus empleados contra **“LA OPERADORA”**.

VIGESIMA.- REPOSABILIDAD POR DAÑOS Y PÉRDIDAS.

“LA OPERADORA” será responsable de los daños, pérdidas parciales o totales, robo o destrucción de **“LOS AUTOBUSES”** que puedan causarle un daño o perjuicio grave o irreparable a **“ZINACANTEPEC”**. Así mismo, **“LA OPERADORA”** se hará absolutamente responsable de los daños y perjuicios materiales y/o del daño moral consignados en los artículos 1913, 1916 y demás relativos aplicables del Código Civil para el Distrito Federal, que llegue a causar a cualquier tercero o terceros con motivo del uso que le de a **“LOS AUTOBUSES”** materia de este convenio; así como también está obligada a defender y a asumir la responsabilidad de dichos daños antes, durante y después del procedimiento o procedimientos jurídicos que se instaren en su contra, en contra de **“ZINACANTEPEC”**, o en contra de ambas obligándose a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia a **“ZINACANTEPEC”**. Lo anterior, no exime a **“LA OPERADORA”** de defender en su calidad de poseedor **“LOS AUTOBUSES”** materia de este convenio.

“LA OPERADORA” también queda obligada a responder ante cualquier tipo de autoridad civil, penal, administrativa y del trabajo; por el uso que le dé a **“LOS AUTOBUSES”**; obligándose a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia o condena que cause daños o perjuicios, o ambos, a **“ZINACANTEPEC”**

VIGESIMA PRIMERA.- OTORGAMIENTO DE PODERES

En virtud de que **AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A.** de C.V. tiene la administración de **“LOS AUTOBUSES”** conforme al derecho sobre el uso temporal conferido, queda obligada a defender y a responder en su calidad de poseedor de **“LOS AUTOBUSES”** como titular de los mismos, frente a cualquier tipo de autoridad, civil, penal, administrativa y del trabajo con motivo del uso y posesión de dichas **“AUTOBUSES”**, para lo cual **ZINACANTEPEC** se compromete a entregar un poder amplio y suficiente a la persona o personas que

designe “**LA OPERADORA**” a fin de estar en condiciones de cumplir con dicha obligación.

VIGESIMA SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES A LA TERMINACION DEL CONVENIO.

A la terminación del presente contrato por cualquier causa: **(a)** Todas las cantidades que “**LA OPERADORA**” adeude a “**ZINACANTEPEC**” serán pagadas en los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato. **(b)** Todas aquellas cantidades que todavía por las fechas sean imposibles de determinar serán entregadas en el momento que se hayan determinado. **(c)** “**LOS AUTOBUSES**” se entregaran inmediatamente a “**ZINACANTEPEC**” en las condiciones en que estos se encuentren sin responsabilidad para “**LA OPERADORA**”

VIGESIMA TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

La duración del presente convenio será por tiempo indefinido, mientras subsistan las condiciones que le dan origen y hasta en tanto se encuentren vigentes las autorizaciones, concesiones o permisos de que son beneficiarias las empresas que en el intervienen, en las rutas involucradas en este pacto.

No obstante lo anterior, las partes podrán dar por terminado este convenio anticipadamente, para lo cual será necesario que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en tal sentido, con cuando menos 30 días de anticipación a la fecha que desee la terminación y que la otra manifieste también por escrito su conformidad al respecto.

VIGESIMA CUARTA .- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Ninguna modificación realizada a cualquier obligación o derecho contenido en el clausulado del presente contrato y ningún consentimiento o dispensa en relación a tales derechos y obligaciones, tendrá efecto en caso alguno, a menos que conste por escrito y este debidamente firmado por las partes y aun entonces dicha modificación, consentimiento o dispensa, solo tendrá efectos para el caso y fin específico para el cual fue otorgado.

VIGESIMA QUINTA.- ENCABEZADOS.

Los encabezados de las cláusulas de este convenio se han incluido únicamente para efectos de conveniencia y por lo tanto no podrán interpretarse como modificatorios o limitativos de cualquiera de las estipulaciones del mismo.

VIGESIMA SEXTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Las partes acuerdan que para la interpretación, cumplimiento, ejecución y cualquier controversia que surja con motivo del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de las Leyes, Jueces y Tribunales de la Ciudad de México, D.F. renunciando a cualquier otro que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance lo firman por cuadruplicado en la ciudad de México, D.F. a los 6 días del mes Marzo de **2007**.

AUTOBUSES DE OCCIDENTE, S.A. de C.V.

**AUTOBUSES MEXICO TOLUCA ZINACANTEPEC Y
RAMALES, S.A. de C.V.**

C.P. ROBERTO SALCEDO ROBLES

C.P. ALFREDO VILCHIS ALVARADO.

3.5.4. Lineamientos a considerar para la emisión de Boletos como Ingreso Acumulable .

Los comprobantes que proporcione a sus clientes deben contener los siguientes requisitos fiscales:

- El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expide de manera impresa. Si se tiene más de un local o establecimiento, debe señalarse el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes. Puede anotarse en los comprobantes o boletos que expidan como domicilio fiscal el que corresponda a la casa matriz, en lugar de señalarse el domicilio fiscal del local o establecimiento en donde se expiden dichos comprobantes.
- El número de folio impreso.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del RFC de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o en letra, así como el monto de los impuestos que deban trasladarse, desglosados por tasa, en su caso. Número y fecha del pedimento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
- El monto del impuesto retenido (en su caso).
- La fecha de vigencia del comprobante impresa.
- La Cédula de Identificación Fiscal impresa.
- La leyenda “La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.”
- También puede solicitar autorización al Servicio de Administración Tributaria para autoimprimir sus comprobantes fiscales si lleva

contabilidad mediante sistema de registro electrónico y el año anterior estuvo obligado a dictaminar sus estados financieros por contador público registrado en los términos del artículo 32-A, fracción I, del Código Fiscal de la Federación.

- El Registro Federal de Contribuyentes y el nombre del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en el Portal de Internet del SAT.
- La fecha de impresión.
- Número de aprobación asignado por el Sistema Integral de comprobantes
- En el caso de personas físicas que tributen conforme al régimen de Actividades Empresariales así como en el régimen Intermedio; además deben tener las leyendas: “Efectos fiscales al pago” e “Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado”.
- En el caso de las personas morales que expidan comprobantes por las actividades que realicen sus integrantes, deben contener además la leyenda: “Contribuyente del régimen de transparencia”, o bien pueden continuar llevando la leyenda: “Contribuyente del régimen Simplificado.”
- **Facilidad para mercancías en transporte**
Las personas que presten el servicio de paquetería, pueden abstenerse de acompañar a las mercancías en transporte, el pedimento de importación, la nota de remisión o de envío, siempre que se cumpla con la obligación de acompañar la guía de envío respectiva.
- **Operaciones entre integrantes de un mismo coordinado**
Tratándose de operaciones de compraventa, prestación de servicios o arrendamiento de bienes, afectos al autotransporte terrestre foráneo

de pasaje y turismo, así como de liquidaciones por convenios de enrolamiento entre empresas, siempre que sean entre personas morales y personas físicas integrantes de un mismo coordinado del sector de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo — incluidas las terminales y centrales camioneras— los ingresos y deducciones pueden documentarse con comprobantes que reúnan los siguientes requisitos:

Nombre, RFC y, en su caso, la CURP, de la persona que presta el servicio, arriende o enajene el bien.

Nombre, RFC y, en su caso, la CURP, de la persona que recibe el servicio, arrienda o adquiera el bien.

El monto total de la operación.

La descripción del bien, arrendamiento o servicio de que se trate.

Lugar y fecha de la operación.

Además, dichas operaciones deben registrarlas en su contabilidad.

Estas operaciones no están sujetas al impuesto al valor agregado (IVA).

3.6 GASTOS

Para el correcto control de gasto dentro de Grupo Occidente se realizo una homologación de centros de costos, los cuales repercutirán directamente a cada una de las direcciones establecidas a cada empresa y estas a su vez en el estado de resultados, quedando de la siguiente manera en el sistema ERP y Estado de Resultados :

ORGANIGRAMA HOMOLOGADO POR CENTRO DE COSTOS GRUPO OCCIDENTE

CTA	SUB	Área	Centro de Costo
Contable		(Nivel 1 ERP)	(Nivel 2 ERP)

5001		Dirección General	
5001	0001		Dirección General
5001	0002		Presidencia
5001	0003		Auditoria
5003		Dirección de Recursos Humanos	
5003	0001		Dirección de Área R.H.
5003	0002		Reclutamiento y Selección
5003	0003		Capacitación y Desarrollo
5003	0004		Administración de Personal
5003	0005		Seguridad, Higiene y Previsión
5003	0006		Conservación
5003	0007		Calidad
5005		Dirección de Mantenimiento	
5005	0001		Dirección de Área Mantenimiento
5005	0002		Productividad
5005	0003		Almacén Diesel
5005	0004		Tacografía
5005	0005		Lavado
5005	0006		Lavado Foráneo
5005	0007		Avituallamiento
5005	0008		Llantas
5005	0009		Mantenimiento
5005	0010		Hojalatería y Pintura
5005	0011		Personal a Bordo
5007		Dirección Comercial y Operaciones	
5007	0001		Dirección de Área C.O
5007	0002		Planeacion y Servicios
5007	0003		Productividad
5007	0004		Supervisor Taquilla
5007	0005		Taquilla Apatzingan
5007	0006		Taquilla Ario De Rosales

5007 0007		Taquilla Central Norte
5007 0008		Taquilla Ciudad Hidalgo
5007 0009		Taquilla Cuatro Caminos
5007 0010		Taquilla Guadalajara
5007 0011		Taquilla Huetamo
5007 0012		Taquilla Ixtapa
5007 0013		Taquilla La Barca
5007 0014		Taquilla La Huacana
5007 0015		Taquilla Lázaro Cárdenas
5007 0016		Taquilla Morelia
5007 0017		Taquilla Nahuatzen
5007 0018		Taquilla Nueva Italia
5007 0019		Taquilla Paracho
5007 0020		Taquilla Patzcuaro
5007 0021		Taquilla Poniente
5007 0022		Taquilla Puruaran
5007 0023		Taquilla Quiroga
5007 0024		Taquilla Tacambaro
5007 0025		Taquilla Toluca
5007 0026		Taquilla Tuxpan Mich.
5007 0027		Taquilla Uruapan
5007 0028		Taquilla Zacapu
5007 0029		Taquilla Zamora
5007 0030		Taquilla Zihuatanejo
5007 0031		Taquilla Zitacuaro
5007 0032		Empresas Guadalajara
5007 0033		Mercadotecnia
5007 0034		Inspección
5008	Dirección Administración y Finanzas	
5008 0001		Dirección de Área A.F.
5008 0002		Compras
5008 0003		Almacenes
5008 0004		Contraloría
5008 0005		Jurídico
5008 0006		Accidentes
5008 0007		Recaudación
5008 0008		Tesorería
5008 0009		Sistemas
5008 0010		Depreciaciones
5008 0011		Gastos Financieros
5009	Operaciones Zinacantepec	
0001		Almacén Toluca
0002		Recaudación Toluca
0003		Taller Mecánico Toluca
0004		Lavado Toluca
0005		Operadores Zina
0006		Accidentes Zina
0035		Gerencia de Operaciones Zina
0050		Cuota de Admón. ADEO
0051		Cuota de Venta ADEO

5010	Gerencia de Operaciones Autobús	
5010 0001		Administración de operación
5010 0002		Diesel
5010 0003		Comisión Operadores
5010 0004		Peajes
5010 0005		Mantenimiento Mayor
5010 0006		Avituallamiento
5010 0007		Cuotas y Suscripciones
5010 0008		Derechos y Contribuciones
5010 0009		Arrendamientos
5010 0010		Operadores
5010 0011		Dormitorios

El Nivel 3 y Nivel 4 hacen referencia a las subcuentas siguientes a utilizar en cada centro de costos o términos paralelos en el sistema ERP se denominan Clasificador y Concepto, estos son lo siguientes:

CLASIFICADORES Y CONCEPTOS DE GASTOS HOMOLOGADO PARA GRUPO OCCIDENTE

CTA	SUB	CLASIFICADORES (Nivel 3 ERP)	CONCEPTO (Nivel 4 ERP)
0001		SUELDOS Y SALARIOS	
	0001		TIEMPO EXTRA
	0002		SUELDOS
	0003		COMISIONES
	0004		DIA FESTIVO
	0005		COMPENSACIONES
	0006		GUARDIAS
	0007		PRIMA DOMINICAL
0002		PRESTACIONES	
	0001		PRIMA VACACIONAL
	0002		UNIFORMES
	0003		VACACIONES
	0004		VALES DE DESPENSA
	0005		CREDITO AL SALARIO
	0006		AGUINALDO
	0007		BONO
	0008		BECAS
	0009		COMEDORES
	0010		INDEMNIZACIONES
	0011		GASTOS, EXÁMENES Y CERTIFICACIONES
	0012		PASAJES
	0013		PRIMA DE ANTIGUEDAD
	0014		FONDO DE AHORRO
0003		CAPACITACION AL PERSONAL	
	0001		CURSOS P.F.

	0002	CURSOS P.M
0004	IMPUESTOS SOCIALES	
	0001	IMPUESTO SOBRE NOMINA
	0002	IMSS
	0003	INFONAVIT
	0004	CESANTIA Y VEJES
	0005	SAR
0005	COMISIONES POR BIENES Y SERVICIOS	
	0001	COMISIONES POR BIENES Y SERVICIOS PF
	0002	COMISIONES POR BIENES Y SERVICIOS PM
0006	DIESEL	
	0001	DIESEL
0007	MANTENIMIENTO MAYOR	MANTENIMIENTO MAYOR
	0001	ACCESORIOS
	0002	ACEITES Y SERVICIOS
	0003	AIRE ACONDICIONADO
	0004	AUDIO Y VIDEO
	0005	BALEROS
	0006	BANDAS
	0007	CARROCERIA
	0008	CONEXIONES
	0009	DIFERENCIAL
	0010	DIRECCION
	0011	ELECTRICO Y ELECTRONICO
	0012	ENFRIAMIENTO
	0013	FILTROS
	0014	FRENOS
	0015	JUNTAS
	0016	LLANTAS
	0017	MOTOR
	0018	PARABRISAS
	0019	PARTES REACONDICIONADAS
	0020	PINTURA
	0021	RETARDADOR
	0022	RETENES
	0023	SUSPENSION
	0024	TACOGRAFIA
	0025	TAPICERIA
	0026	TORNILLERIA
	0027	TRANSMISION
	0028	VIGIA
	0029	REFACCIONES Y SERVICIOS MENORES
	0030	SERVICIO DE GRUAS
0008	HERRAMIENTAS DE TRABAJO	
	0001	HERRAMIENTAS DE TRABAJO
	0002	MATERIAL DE TRABAJO
0009	PEAJES	
	0001	EFFECTIVO
	0002	CON TARJETA
0010	PENSIONES Y ESTACIONAMIENTOS	

0001		PENSION Y ESTACIONAMIENTO
0011	AVITUALLAMIENTO	
0001		ALMACEN DE MISCELANEOS
0012	ACCIDENTES	
0001		ATENCION MEDICA
0002		DAÑOS A TERCEROS
0003		INDEMNIZACIONES ACCIDENTES
0004		SERVICIO DE GRUAS
0013	FACILIDADES DE COMPROBACION 10 %	
0001		FUNCIONARIOS
0002		GASTOS
0003		SOCIO
0014	FACILIDADES DE COMPROBACION 13%	
0001		REFACCIONES DE MEDIO USO
0002		GASTOS DE VIAJE (VIATICOS)
0003		IMAGEN Y LIMPIEZA FC
0004		MANTENIMIENTOS MENORES
0015	HONORARIOS	
0001		HONORARIOS PERSONAS FISICAS
0002		HONORARIOS PERSONAS MORALES
0003		AUDITORIAS PF
0004		AUDITORIAS PM
0016	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	
0001		TERMINALES
0002		PRUEBAS DE HERMETICIDAD
0003		PRUEBAS DE INSPECCION
0004		CUOTA DE ADMINISTRACION
0005		CUOTA SINDICAL
0006		CUOTAS A ASOCIACIONES
0007		CANAPAT
0008		PERIODICOS Y REVISTAS.
0009		CUOTA CGT
0010		SERVICIOS PROFESIONALES
0017	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	
0001		VIGILANCIA Y SEGURIDAD
0018	VIATICOS	
0001		PASAJES Y TRANSPORTES
0002		CASSETAS
0003		HOSPEDAJE
0004		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
0005		ALIMENTACION
0019	COMUNICACIÓN	
0001		CELULARES, RADIOLOCALIZADORES Y TARJETAS
0002		ENLACES E INTERNET
0003		RESGUARDO DE INFORMACION
0004		TELEFONOS FIJOS
0020	ENERGIA ELECTRICA	
0001		LUZ
0021	RENTA	

	0001	RENTAS PERSONAS FISICAS
	0002	RENTAS PERSONAS MORALES
0022		PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
	0001	ARTICULOS DE OFICINA
	0002	IMPRESIÓN DE FORMAS
	0003	IMPRESIÓN DE BOLETOS
0023		MANTENIMIENTO
	0001	EQUIPO DE COMUNICACIONES
	0002	EQUIPO DE OFICINA
	0003	EQUIPO DE COMPUTO
	0004	AUTOMOVILES
	0005	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLER
	0006	INMUEBLES MANTTO
0024		ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS
	0001	ARTICULOS DE ASEO
0025		DERECHOS Y CONTRIBUCIONES
	0001	DERECHOS VARIOS
	0002	ALTAS Y BAJAS
	0003	AGUA
	0004	PLACAS
	0005	PREDIAL
	0006	PATENTES Y MARCAS
	0007	LICENCIAS AUTOBUS
	0008	LICENCIAS SW
	0009	FRANQUICIA PEMEX
	0010	REFRENDO
	0011	VERIFICACION
	0012	TENENCIAS
0026		SEGUROS Y FIANZAS
	0001	INMUEBLES
	0002	GASTOS MEDICOS MAYORES
	0003	FIANZAS
	0004	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS
	0005	VIAJERO
	0006	VIDA
0027		JUNTAS Y CONVENCIONES
	0001	EVENTOS FIN DE AÑO Y OTROS
	0002	CONSEJOS Y ASAMBLEAS
0028		TRASLADO DE VALORES
	0001	SERVICIO TRASLADO FLETES
	0002	OTROS TRASLADO DE VALORES
0029		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
	0001	PRENSA
	0002	INTERNET
	0003	ARTICULOS PUBLICITARIOS
	0004	FOLLETOS
	0005	RADIO
0030		RECARGOS
	0001	RECARGOS
0031		DEPRECIACIONES

0001		AUTOBUSES
0002		EDIFICIO
0003		EQUIPO DE COMPUTO
0004		EQUIPO DE OFICINA
0005		EQUIPO DE TRANSPORTE
0006		MAQUINARIA Y EQUIPO
0007		CPOS
0032	AMORTIZACIONES	
0001		GASTOS DE INSTALACION
0033	GASTOS DIVERSOS	
0001		MENSAJERIA
0002		MISCELANEOS
0003		CUENTAS INCOBRABLES
0004		GASTOS DIVERSOS
0034	NO DEDUCIBLE	
0001		ACCIONES SOCIALES
0002		ATENCION MEDICA
0003		DAÑOS A TERCEROS
0004		RECARGOS
0005		INDEMNIZACIONES ACCIDENTES
0006		INFRACCIONES
0007		MULTAS
0008		OTROS
0009		PERDIDA DE EQUIPAJE
0035	IVA	
0001		IVA
0036	I.M.P.A.C.	
0001		IMPUESTO AL ACTIVO
0037	I.S.R.	
0001		I.S.R.
0038	PTU	
0001		PTU
0039	GASTOS FINANCIEROS	
0001		SERVICIOS BANCARIOS
0002		SOBRE PRECIO (CPOS)
0003		SOBRE PRECIO (CPOS) NO DEDUCIBLE
0004		INTERESES (AUTOBUSES)
0005		INTERESES PAGADOS
0006		PERDIDA EN CAMBIOS
0007		COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS
0008		ARRENDAMIENTO FINANCIERO
0009		COSTO X BAJA ACTIVOS
0040	FLETES	
0001		FLETES
0041	TACOGRAFIA	
0001		REFACCIONES HERRAMIENTAS TACOGRAFIA
0042	IMAGEN Y LIMPIEZA	
0001		IMAGEN Y LIMPIEZA
0002		FUMIGACION
0003		ARTICULOS DE LAVADO

0004		AGUA TRATADA
0005		PELICULAS
0043	RECUPERACION DE GASTOS	
0001		RECUPERACION DE GASTOS
0044	GASTOS EN RUTA	
0001		Talachas
0002		Aceites y lubricantes
0003		Mantenimiento menor

3.6.1 POLITICAS DE GASTOS EN GRUPO OCCIDENTE .

El Objetivo es Establecer los lineamientos generales de gastos a los que se deben sujetar los empleados y funcionarios de la empresa, a fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos financieros.

Alcance: A todo el personal de Grupo Occidente.

Políticas:

Generales

- Todas las solicitudes de Gastos y Anticipos deberán ser autorizados por la Dirección de Administración y Finanzas y/o Dirección general.
-
- Los gastos que se efectúen bajo este rubro invariablemente debe autorizarse por los Directores y/o Gerentes de área en la solicitud establecida y debe informar el motivo del gasto.
- Se contará con 15 días naturales para la comprobación de los anticipos. De no cumplir con los plazos establecidos, se procederá a descontar por nomina el importe no comprobado.

- No se extenderá otro anticipo hasta que el anterior haya sido devuelto o comprobado, el anticipo no es un préstamo personal, sino un recurso para desempeñar labores de la empresa. En caso de que el trabajador se separe de la empresa le será descontado de su finiquito el anticipo.
- Es obligación solicitar las facturas correspondientes o comprobantes simplificados, a fin de hacerlos deducibles. Los desembolsos que no se pueda obtener una factura deberán llenar un comprobante de gastos indirectos, detallando en el mismo la fecha del gasto, proveedor, concepto, monto y firma del trabajador que realizó el gasto y de la persona que autoriza el mismo. De no presentarse los gastos indirectos como se menciona, no se aceptaran dichos comprobantes y se descontara al trabajador.
- Invariablemente queda cancelado el pago de todas las tarjetas de prepago a teléfonos celulares sin excepción alguna.
- Es responsabilidad del trabajador que las facturas se registren y adjunten al formato de Intelisis, los que deben tener los requisitos fiscales siguientes.
 - Nombre de quién lo expide.
 - Domicilio Fiscal y clave del R.F.C. de quién lo expida.
 - Deberá traer impreso la Cedula Fiscal de quien lo expida y vencimiento.
 - Número de Folio
 - Lugar y fecha de expedición.
 - R.F.C. y nombre de la empresa a favor de quién se expide.

- Descripción del servicio
 - Valor unitario
 - El monto de los impuestos debe ser por separado.
- Queda estrictamente prohibido retirar recursos de las taquillas para gastos, sin excepción, para ello se tiene el fondo fijo asignado en cada taquilla.

GASTOS DE VIAJE

- Los gastos por transportación, hospedaje, alimentación, etc., se apegaran y controlaran de acuerdo a lo siguiente:
- Estos Gastos deben ser estrictamente justificables y relacionados para los fines de la actividad de las empresas. Estos deberán estar autorizados por el Gerente y/o Director del área.
- Los Gastos de Viaje incluyen hospedaje, alimentación, transportación e incidentales. El Gerente y/o Director del área que autoriza los Gastos de Viaje Oficial debe ser responsable de la logística e itinerario y de ser ejemplo, para así exigir el uso eficiente de los recursos asignados al trabajador en el que a descansado su confianza para desempeñar la labor asignada; y así evitar la malversación y dilapidación de los mismos, (todos los comprobantes de gastos de viaje, deberán ser autorizados por el Gerente y/o Director de área con su firma)
- Es también responsable directo de que el trabajador (sobre la base de una eficaz planeación del Viaje) no exponga su seguridad y salvaguarda física y patrimonial en el desempeño de su labor cuando este en viaje.

- El trabajador debe solicitar el anticipo vía Intelisis 3 días hábiles antes de realizar el viaje y una vez autorizado, Finanzas debe extenderlo y recabar el recibo de resguardo correspondiente, lo mantendrá bajo su custodia, lo registrará contablemente y lo cancelará cuando haya sido devuelto o comprobado. Se podrá extender otro anticipo durante el viaje si este se prolonga.

GASTOS POR ALIMENTACION

- A todo el personal de la empresa que lleve a cabo viajes de trabajo, reuniones, capacitación, etc., tendrán asignados \$ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por día completo de viaje, considerando \$60.00 para el desayuno, \$65.00 para comida y \$60.00 para cena.
 - La comprobación de este gasto será:
 - Con comprobante requisitado,
 - con recibo interno gastos indirectos
 - Anotando al reverso de la factura el nombre y/o nombres de las personas que llevaron a cabo el consumo y el objetivo de la misma.
- Para Directores y Gerentes de cada área; tendrán asignados \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) diarios.
 - La comprobación de este gasto será:
 - Con comprobante requisitado exclusivamente.
 - La comprobación de estos gastos deberá ser individual y autorizada por el Director General y/o la Dirección de Administración y Finanzas.

- Por ningún motivo se aceptaran las invitaciones a comer, salvo con la autorización previa de la Dirección de Administración y Finanzas y/o Director general.
- A todo trabajador no se reembolsarán los consumos en bares en ningún caso. No se reembolsará bebidas alcohólicas. No se reembolsará gastos de entretenimiento ni tampoco los incurridos por otras personas.

GASTOS POR TRANSPORTACION

- Los Gastos de Viaje destinados al transporte. Deben ser mínimos ya que todo trabajador como un requerimiento legal tiene el derecho y él deber de utilizar nuestras líneas; en el caso de que el destino no coincida con los nuestros, el trabajador utilizará el transporte del Corporativo Grupo Occidente, por ejemplo: ETN y Ómnibus de México. Se autorizará el transporte de otras empresas cuando las anteriores no ofrezcan su servicio al destino donde se desempeña el trabajo y se reembolsará de acuerdo al procedimiento establecido. La comprobación de este gasto será:
 - Con comprobante requisitado.
 - Taxis.- se autorizan especificando el horario del traslado, el importe correspondiente y aplica a todo el personal que viaja de:
 - Su casa a su punto de partida (central de autobuses, aeropuerto, etc.) y viceversa, señalando hora del uso del servicio.

- De la central de autobuses, aeropuerto, etc., al hotel o lugar de trabajo y viceversa, señalando hora del uso del servicio.
 - Los que se justifiquen durante la estancia de trabajo o por su naturaleza del mismo.
 - Los comprobantes de este gasto serán:
 - Con comprobante requisitado, considerando que en todos los aeropuertos se expiden comprobantes por el servicio y en algunas centrales de autobuses también.
 - Con recibo interno.
- Es deber del responsable del área autorizar este gasto cuando el empleado requiere de este servicio en horarios de riesgo, para la salvaguarda de la integridad física y patrimonial del trabajador.
 - Párrafo exclusivo para Alta Dirección (Nivel Gerencial): En el caso de que el trabajador utilice transportación aérea, barco, tren o rentar un vehículo será por autorización directa y expresa del Director General. Si al trabajador se le autorizará utilizar su vehículo personal únicamente se le reembolsará los gastos realizados por combustible y mantenimiento.
 - Es responsabilidad del trabajador o superior registrar la información de los gastos en el sistema intelisis y presentar sus comprobantes originales a Finanzas, adjuntos al reporte de intelisis debidamente ordenados en orden cronológico en un máximo de 5 días hábiles de haber completado el viaje.
 - Es responsabilidad del trabajador que incurra en un gasto que no haya sido previamente autorizado, y el cual requiere una autorización

específica o no esta contemplado en esta política debe proveer una adecuada explicación escrita en el reporte de intelisis o de preferencia en una carta adjunta a la misma la cual justifique el desembolso. Este no deberá ser por activo fijo, refacciones, maquinaria, equipo de oficina y equipo de computo (hardware y software), ya que para estos existe una política, formatos y procedimientos específicos.

GASTOS DE HOSPEDAJE

- Los gastos de hospedaje se destinaran para el pago de hoteles en sus diferentes categorías, procurando que se encuentren relativamente cerca al lugar de trabajo que se visita, centrales y terminales de autobuses, juzgados, dependencias gubernamentales, entre otros. Lo anterior con la finalidad de disminuir los gastos de taxis y de aprovechar los beneficios que la empresa pueda concertar con los diferentes hoteles, es decir se establecerán convenios con hoteles para disminuir tarifas.

- En caso de que los viajes sean en grupos, la ocupación por habitación deberá ser doble.

- Para el personal mencionado la base de cotización por noche en habitación sencilla varia de \$350.00 hasta \$550.00 (IVA incluido) esta tarifa aplicara cuando se viaje individualmente.
 - La comprobación de este gasto será:
 - Con comprobante requisitado exclusivamente.

REEMBOLSO DE GASTOS AUTOMÓVIL

- Solamente se reembolsaran gastos de automóvil a aquellos empleados que tengan asignado un vehículo propiedad de la empresa.
- Para el reembolso de combustible, lo deberán reportar en la bitácora de control de combustible, donde marquen el Motivo, Origen, destino del viaje, Km. inicial y final, Kilómetros recorridos, Litros e importe de cada carga.
- No se reembolsaran gastos por el uso de automóvil propiedad del empleado salvo lo mencionado en la Política de Gastos de Transportación y este con la autorización de la Dirección de Finanzas y/o la Dirección General.
- Los gastos a rembolsar serán únicamente por consumo de: gasolina, mantenimiento, pago de peajes, deducible por siniestro, póliza de seguro, contribuciones y derechos.
- Los comprobantes de reembolso de gastos deberán ser con factura y deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Nombre, Domicilio Fiscal y R.F.C. de quien lo expide
 - Traer impresa la cedula fiscal de quien lo expide.
 - No. de folio
 - Lugar y fecha de expedición.
 - Nombre Domicilio Fiscal y R.F.C. de la empresa H de P.

- Descripción del servicio.
 - Valor unitario.
 - El monto de los impuestos debe ser por separado.
- Aquellos comprobantes que no reúnan los requisitos mencionados no serán aceptados y se regresaran a la persona que solicito el reembolso.
 - En el caso de pago de peajes, el comprobante extendido por la administradora de carretera será valido.

3.6.2 PROCEDIMIENTO PARA RECEPCIÓN Y CONTROL DE GASTOS

Debido a la necesidad de controlar la recepción y el manejo de los gastos dentro del Área de Contabilidad y también con la finalidad de mejorar la eficiencia para la realización de los pagos, se deriva el siguiente “Procedimiento para Recepción y Control de Gastos”.

1.- Figuras que participan en el proceso de gastos.

- Usuario (Solicitante)
- Jefe de Área
- Mesa de Control
- Dirección de Admón. y Finanzas
- Cuentas x Pagar-Tesorería

2.- El **Usuario** deberá preparar para la **Mesa de Control** la solicitud de gastos, solicitud de anticipo o comprobante de gastos debidamente requisitados y previamente firmados por el **Solicitante** y el (los) **Jefe(s) de Área** respecto al (los) Centro (s) de Costos que se este (n) afectando.

2.1 La solicitud de gastos deberá venir acompañada con la siguiente información:

- a) Documentación completa, factura(s) original(es) con los datos correctos de la Empresa de que se trate y con todos los requisitos fiscales.
- b) Para los Comprobantes se anexará formato de viáticos y el número de anticipo (Antecedente).
- c) Todos los comprobantes deberán venir en orden (pegados en hojas recicladas para facilitar su archivo)
- d) Los datos fiscales por Empresa son los siguientes para su facturación :

EMPRESA :	RFC :	DOMICILIO
Autobuses de Occidente, S.A. de C.V.	AOC-560201-LL0	Camino Real a Toluca # 581
Omnibus Cuauhtémoc, S.A. de C.V.	OCU-681122-DH7	Col. Cristo Rey Del. Álvaro Obregón México, D.F. CP 01150
Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V.	AHP-570309-5H4	Gral. Felipe Berriozabal No Ext. 101 int. 102 Col. Valle Verde, Toluca Edo. de Mex. C.P. 50140

- e) El **Usuario** deberá dar seguimiento vía Intelisis al estatus de sus movimientos, en ningún caso será responsabilidad de **Mesa de Control**. Si el **Usuario** no cuenta con los accesos para realizar dicho seguimiento, deberá solicitarlo al Área de Sistemas.

3.- Los movimientos deberán ser entregados a mesa de control con dos días hábiles de anticipación a su pago, dentro del horario de 8:30 a.m. a 11:30 a.m.

4.- Todos los **Usuarios** deberán adherirse a lo siguiente para agilizar su pago:

- a) Sin excepción alguna, los gastos y anticipos se deberán realizar en la localidad a que corresponda el empleado.
- b) En el caso de viáticos la solicitud deberá contener la fecha de terminación de la asignación.
- c) No se podrá generar un anticipo si se tiene uno vigente.
- d) Los montos para rembolsar deberán ser a partir de \$2,000.00 para aquellos **Usuarios** que tengan fondos fijos, no se aceptarán montos menores.
- e) Evitar realizar gastos sin comprobantes que no reúnan requisitos fiscales.

SOLICITUD DE GASTOS

Gastos - (Movimiento nuevo)

Archivo Edición Ver

Datos generales | Comentarios

Movimiento: Solicitud Proyecto: Pesos: 1 Normal

Fecha Emisión: 23/Oct/2006 Actividad:

Acreedor/Resp: AD006025 **LOPEZ RIOS ULISES** Fecha Requerida: 23/Oct/2006

Observaciones: COMPRA DE LIBRO DE DERECH...

Clasificación: PAPELERIA Y ARTICULOS DE Of Subclasificación:

Condición: Vencimiento: 23/Oct/2006

Retenciones Activos Fijos

Concepto	Referencia	Cantidad	Precio	Importe	% Deducible	Impuestos	Total	Centro Costos	Autobús
ARTICULOS DE OFICINA	F-6354	1	\$350.00	\$350.00	100	\$0.00	\$350.00	GERENCIA JUR	

Total: **\$350.00**

SOLICITUD DE ANTICIPO POR COMPROBAR

Gastos - (Movimiento nuevo)

Archivo Edición Ver

Datos generales | Comentarios

Movimiento: Solicitud Proyecto: Pesos: 1 Normal

Fecha Emisión: 23/Oct/2006 Actividad:

Acreedor/Resp: AD006276 **MORENO CASTAÑEDA SERGIO** Fecha Requerida: 23/Oct/2006

Observaciones: A MORELIA EL 20 OCTUBRE 06

Clasificación: GASTOS POR COMPROBAR Subclasificación:

Condición: Vencimiento: 23/Oct/2006

Retenciones Activos Fijos

Concepto	Referencia	Cantidad	Precio	Importe	% Deducible	Impuestos	Total	Centro Costos	Autobús
ANTICIPO FUNCIONARIOS	VIATICOS	1	\$3,000.00	\$3,000.00		\$0.00	\$3,000.00	GERENCIA R.H	

Total: **\$3,000.00**

COMPROBANTE

Datos generales | Comentarios

Movimiento: Comprobante Proyecto: Pesos 1
Fecha Emisión: 23/Oct/2006 Actividad:

Acreedor/Resp: AD006025 LOPEZ RIOS ULISES Fecha Requerida: 23/Oct/2006
Observaciones: COMPRA DE REFACCIONES PAR Cuenta: Forma Pago:
Clasificación: MANTENIMIENTO Subclasificación:

Antecedente: Anticipo 1579 Múltiple Retenciones Activos Fijos

Concepto	Fecha	Referencia	Cantidad	Precio	Importe	% Deducible	Impuestos	Total	Centro Cost
AUTOMOVILES	23/Oct/2006	F-123	1	\$2,520.00	\$2,520.00	100	\$378.00	\$2,898.00	TALLER MEC

Total: \$2,898.00

5.- Mesa de Control, recibe Solicitudes y Comprobantes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m., para revisión de documentación anexa a cada movimiento, (Solicitud de Gastos, Anticipo o Comprobante)

- a) La revisión consta de verificar los Datos Fiscales de las Facturas, Acreedor, Observaciones, Clasificador, Concepto, Centro de Costos, Importe, Vigencia de Factura y Cálculos Aritméticos.
- b) Si es correcta la documentación y la Solicitud y/o Comprobante están debidamente requisitados **Mesa de Control** afectará el movimiento en el sistema y lo turnará a la **Dirección de Admón. y Finanzas** para su autorización.

c) En caso contrario al punto anterior, se regresará al **Usuario** para su cambio y/o aclaración, (ya sea de documentación o movimiento).

5.1.- Contabilidad bajará del sistema los gastos, anticipos y comprobantes concluidos para registrarlos, cargando a los centros de costos afectados en la solicitud.

6.-**Dirección de Admón. y Finanzas**, recibe los gastos para la autorización de cada uno de ellos y:

a) Al no existir ninguna duda o aclaración se pasará a **Cuentas x Pagar-Tesorería**, para su pago.

b) Si existe duda o aclaración de alguno de los gastos se consultará con **Mesa de Control**, para dar solución.

c) **Cuentas por Pagar – Tesorería** realizará el pago.

d) Una vez realizado el pago, **Tesorería** lo entregará al siguiente día al área de Contabilidad con su comprobante, ya sea transferencia, cheque, etc., para realizar la aplicación del mismo.

3.6.3 APLICACIÓN PRÁCTICA DE SISTEMA ERP EN LA CONTABILIDAD.

En la actualidad las aplicaciones contables en el sector del autotransporte se manejan de forma modular, es decir el control interno para la operación del día a día en cuanto el volumen de información es por medio de estos sistemas sofisticados llamados ERP para lo cual plasmaremos el diagrama de flujo con sus respectivos métodos y procedimientos así como definiciones.

Área Solicitante o Usuario

- El Gerente o Jefe de área X pide a su auxiliar que generar una solicitud de gastos, por lo que entrega comprobantes para amparar dicha transacción.
- El Auxiliar captura esta información en el sistema Intéllisis en el módulo de gastos para generar una solicitud, al ser terminada se imprime anexando los comprobantes, para entregar a su superior para verificar dicha documentación.
- El Gerente o Jefe de área validara el documento en el sistema con una firma electrónica y en papel.
- El Auxiliar llevara la documentación a la mesa de control para solicitar el visto bueno.

Mesa de Control

- Buscara la solicitud en el tablero de control del gasto de acuerdo al folio, para realizar un revisión minuciosa de acuerdo al **Procedimiento en**

el capítulo 3.6.1 Políticas de Gastos en Grupo Occidente y 3.6.2 Procedimiento para Recepción y control de Gastos

- Si todo esta correcto, autoriza electrónicamente y en la solicitud impresa, para llevar posteriormente a gerencia de Admón. Y Finanzas general para la validación. Si existiera algún registro erróneo o alguna anomalía el encargado de mesa de control regresar el documento al usuario, dando la explicación del motivo del rechazo.

Gerencia de Administración Y Finanzas

- Revisa la solicitud que estén las firmas del jefe de área y mesa de control, si esta da el visto bueno la gerencia, firma la solicitud en papel para regresar nuevamente a mesa de control para que continúe su trámite. Si no, regresa el documento al área solicitante dando una explicación del rechazo y cancela el movimiento en Intéllisis.

Mesa de Control

- Se revisa que la solicitud este firmada por gerencia y procede a generar un nuevo movimiento para que este sea contabilizado en el sistema y entrega documentación al área de cuentas por pagar.

Cuentas por Pagar

- Verifica que la solicitud este firmada por gerencia general y valida los importes, entrega el contra recibo al proveedor o acreedor y posteriormente de acuerdo a sus políticas de crédito genera el cheque. , este lo pasa a firma de TESORERIA anexando la solicitud de gastos con los comprobantes.

Tesorería

- Firma Cheque o elabora Transferencia solo si lo ampara el documentó de Intélisis con las firmas correspondientes y regresa el cheque o Transferencia a Contabilidad para su registro.

Para comprender mejor aun dichos sistema y su vinculación con la contabilidad manejaremos las siguientes definiciones:

Contacto Actual	Definición
Cliente	Aquella Persona Física o Moral que nos representa derechos exigibles, originados por ventas o servicios prestados.
Empleado	Persona que trabaja para la empresa, excluyendo a los Operadores
Operador	Persona que trabaja como operador de un autobús
Intercompañía	Empresas que pertenecen al mismo giro y existe relación de grupo.
Socio	Aquel Accionista que tiene derechos y obligaciones en la empresa.
Deudor	Terceros.

En donde contablemente las operaciones que ya conocemos como lo es:

1.- Gasto por Servicios de Servicio de Grúas 100 + 15 de IVA.

2.- Egreso de Caja por 115.

5008-0006 Accidentes		0210-0001 Anticipo a Funcionarios y Empleados			0110-0001 Caja	
(1)	100	(2)	115	115	(1)	115
(1)	15					(2)

1.- Gasto por Honorarios por 100.

IVA 15
 Retención IVA 10
 Retención ISR 10

2.- Cheque al Acreedor por 95.

3.- Cuenta por Pagar por Retenciones de Impuestos .

4.- Cheque a la institución retenedora de Impuestos .

5008-0006-0015 Honorarios	
(1)	100
(1)	15

0202-0000 Acreedores Diversos		
(2)	95	95 (1)

0210-0002 Retención Cta. Pte.			
(3)	(IVA)	10	(IVA) 10 (1)
(3)	(ISR)	10	(ISR) 10 (1)

0110-0003 Bancos	
	95 (2)
	20 (4)

0203-0000 Impuestos por Pagar		
(4)	20	20 (3)

1.- Comisión Bancaria 100 + 15 de IVA.

5008-0004-0039 Gastos Financiero	
(1)	100
(1)	15

0110-0003 Bancos	
	115 (1)

1.- Anticipo por impermeabilizar techo de oficina 1000.

2.- Cheque 1000.

3.- Comprobante de mantenimiento de inmuebles 1500

4.- Cheque por 500.

0130-0001 Anticipo a Proveedores y Acreedores		
(1)	1000	1000 (3)

0202-0000 Acreedores Diversos			
(2)	1000	1000	(1)
(4)	500	500	(3)

0110-0003 Bancos	
	1000 (2)
	500 (4)

5008-0006-0023 Mantenimiento	
(3)	1500

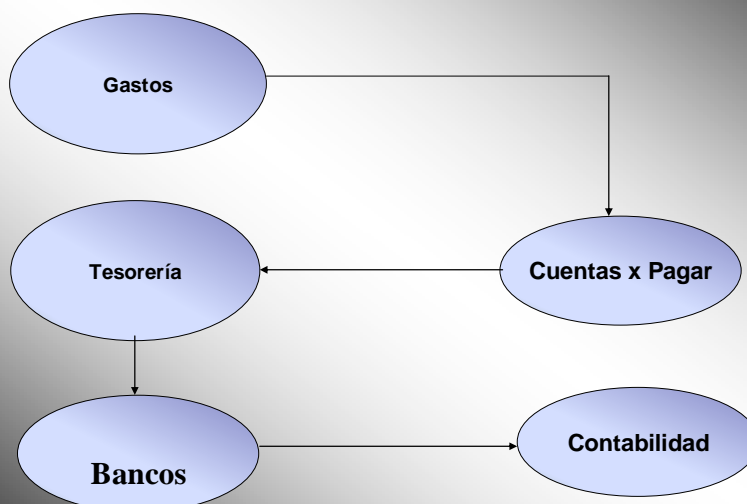
Viéndolo desde el sistema ERP el flujo de la información es de la siguiente manera:

GASTOS CATALOGOS NECESARIOS:

- 🌐 **Catalogo Centros de Costos**
- 🌐 **Clasificadores y conceptos**
- 🌐 **Catalogo Acreedor , Proveedor ,
Deudor**
- 🌐 **Cuentas por pagar**

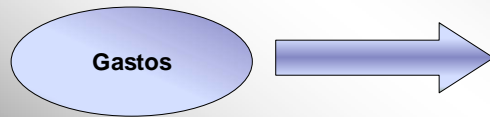
Intélisos

Módulos Relacionados



Intélisos

Movimientos que pueden llevarse a cabo en el Módulo de Gastos







- Solicitudes Gastos
- Gastos
- Anticipos Funcionarios
- Comprobación de Gastos
- Devoluciones de Gastos
- Bonificación de Gasto
- Gasto Con Retención
- Cargo Bancarios
- Notas de Cargo Intercompañías
- Gastos Caja Chica
- Nomina
- Provisiones de Gastos
 - ✓Automatización Gasto
 - ✓Gastos Recurrentes

Intélises

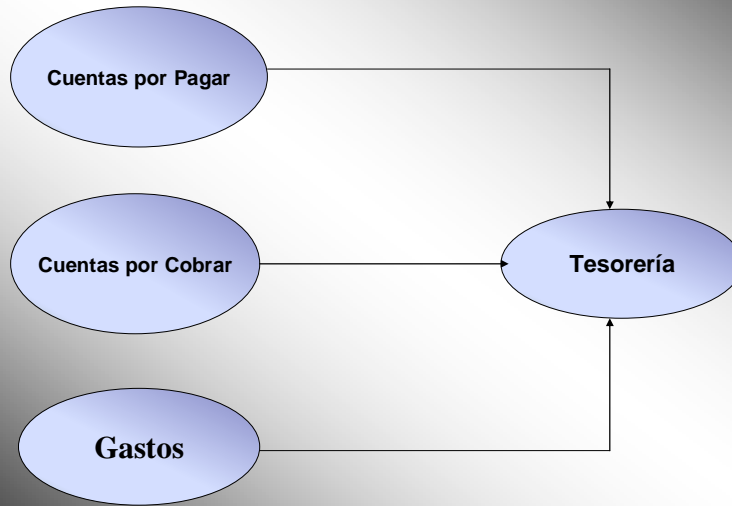
TESORERIA CATALOGOS

NECESARIOS:

-  Cuentas Bancarias
-  Condiciones de Pago /Cobro
-  Monedas
-  Conceptos

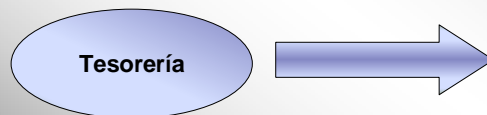
Intélises

Módulos Relacionados



Intélisis

Movimientos que pueden llevarse a cabo en el Módulo de Tesorería



- Solicitudes
 - ✓Cheque
 - ✓Depósito
- Depósitos
- Depósitos Electrónicos
- Cheques
- Cheques Electrónicos
- Transferencias
- Cargo Bancario
- Abono Bancario
- Cheque Devuelto
- Manejo de Cajas
 - ✓Ingreso
 - ✓Egreso
 - ✓Aperturas
 - ✓Cortes
 - ✓Faltantes
 - ✓Transferencias

Intélisis

Flujo de Operación

1. Se genera la Solicitud con las respectivas autorizaciones.

Modulo	Movimiento	Acreedor	Clasificador	Concepto
Gastos	Solicitud	Beneficiario	De acuerdo al gasto	De acuerdo al gasto

2. Generación del Gasto

Modulo	Movimiento	Concepto
Gastos	Gasto	De acuerdo al gasto

<u>Póliza</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
Clasificación	Gastos	0500-	
Clasificación	IVA Gastos	0500-	
Retención	Retención ISR Retención IVA		0210-0002
Tipo Contacto	Cuenta x Pagar		0201 / 0202 / 0203 / 0204 /0206

3. Se genera de manera automática el mismo movimiento en cuentas por pagar.

Modulo	Movimiento	Concepto
C x P	Gasto	

4. Se afecta para poder generar le contra recibo.

Modulo	Movimiento	Concepto
C x P	Contra Recibo	

5. Se afecta para poder generar el pago.

Modulo	Movimiento	Concepto
C x P	Pago	

6. Se genera de manera automática la solicitud de cheque.

Modulo	Movimiento	Concepto
Tesorería	Solicitud Cheque	

7. Se realiza el Cheque

Modulo	Movimiento	Concepto
Tesorería	Cheque	

<u>Póliza</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
Tipo Contacto	Cuenta por Pagar	0201 / 0202 / 0203 / 0204 /0206	
Por Omisión	Bancos		0110-0003

Nota: Si algún concepto tiene alguna retención, se generara las de manera automática en el modulo de exp.

8. Retenciones

Modulo	Movimiento	Concepto
C x P	Retención	Retención IVA / Retención ISR

<u>Póliza</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
Por Omisión	Cuenta Puente	0210-0002	
Por Omisión	Impuestos por Pagar		0203-0000

9. Se afecta para poder generar el pago.

Modulo	Movimiento	Concepto
C x P	Pago	Retención IVA / Retención ISR

10. Se genera de manera automática la solicitud de cheque.

Modulo	Movimiento	Concepto
Tesorería	Solicitud Cheque	Retención IVA / Retención ISR

11. Cheque a la Institución recaudadora de impuestos.

Modulo	Movimiento	Concepto
Tesorería	Cheque	Pago de Impuestos

<u>Póliza</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
Tipo Contacto	Impuestos x Pagar	0203-0000	
Por Omisión	Bancos		0110-0003

3.6.4 ESTADO DE RESULTADOS A SOCIOS GRUPO OCCIDENTE.

Para la obtención del Estado de Resultados a Socios se establecen y homologaron para las empresas del Grupo Occidente Rubros contables con los cuales se obtienen los datos y cifras así como la aplicación de criterios para su determinación cabe mencionar que para ello es indispensable el conocer de manera operativa cada una de las áreas así como el flujo de información de cada uno de estos rubros en el presente solo nos enfocaremos a l aparte contable ya que esta rodeada de un gran sin numero de procedimientos internos y externos que para su explicación se requiere de un mayor detalle y tal como se menciona en otros capítulos a continuación se presenta los rubros específicos para liquidación a socios :

RUBROS QUE INTEGRAN LA LIQUIDACION A SOCIOS GRUPO OCCIDENTE

CONCEPTO	PARCIAL	INTEGRACION POR CONCEPTO	APLICACIÓN EN LIQUIDACION
INGRESOS TAQUILLA		INGRESOS RECAUDADOS COMPENSACION ROL	
INGRESOS ABORDO		INGRESOS RECAUDADOS	
INGRESOS OTROS		INGRESOS VIAJES ESPECIALES	
INGRESOS AGENCIAS			
INGRESOS INTERNET			
SERVICIOS ESPECIALES			
INGRESOS TOTALES			
DIESEL		DIESEL INTERNO(ALMACENES)	CARGO DIRECTO X AUTOBUS
		DIESEL EXTERNO (FORANEO)	
		GASTOS DE NOMINA DIRECTOS E INDIRECTOS DE AREA DE DIESEL	CON BASE A LITROS CONSUMIDOS

COMISION OPERADORES		COMISIONES	CARGO DIRECTO X AUTOBUS / ROL
		PREMIOS	
		GUARDIAS	
		COMPENSACIONES	
BENEFICIO OPERADORES		CAPACITACION Y DESARROLLO	PRORRATEO CON BASE A INGRESOS X AUTOBUS
		GASTOS DORMITORIO	
		UNIFORMES	
		CARGA SOCIAL	
		VIATICOS	
OPERADORES		SUMATORIA DE COMISION OPERADOR + BENEFICIOS OPERADORES	
MANTENIMIENTO		REFACCIONES: Salidas de Almacenes Internos y Gastos (Reparaciones externas , menos Recuperación de garantías)	
	REFACCIONES		CARGO DIRECTO X AUTOBUS
		ACEITES Y SERVICIOS	
		AIRE ACONDICIONADO	
		TAPICERIA	
		DIRECCION	
		ELECTRICO Y ELECTRONICO	
		FRENOS	
		MOTOR	
		SUSPENSION	
		TRANSMISION	
		TACOGRAFIA	
		ENFRIAMIENTO	
		ACEITES Y SERVICIOS	
		LLANTAS	
		AIRE ACONDICIONADO	
	HOJALATERIA Y PINTURA	CARROCERIA (HOJALATERIA)	CARGO DIRECTO X AUTOBUS
		PINTURA	

	MANO DE OBRA	SUELDOS , COMPENSACIONES , CARGA SOCIAL, DE TALLER MECANICO , GERENCIA MANTENIMIENTO , LLANTAS	PRORRATEO CON BASE A KILOMETROS
	MANTENIMIENTO EN RUTA	GASTOS PAGADOS POR LOS OPERADORES POR DESCOMPOSTURAS EN CARRETERA	CARGO DIRECTO X AUTOBUS
	INDIRECTOS	REPARACIONES AUTOBUSES FORANEAS LUZ, MTTO AREA, TELEFONOS TALLERES, HERRAMIENTAS Y MTTO. EQUIPO DE TALLERES MECANICOS	PRORRATEO EN BASE A No. DE AUTOBUSES
TOTAL GASTOS DE MANTENIMIENTO			
AVITUALLAMIENTO		AVITUALLAMIENTO AUTOBUS + INTERCOMPAÑIAS	CON BASE A PASAJEROS ROLES 1a.
		CABECERAS	
		PELICULAS	
		SUELDO Y CARGA SOCIAL CENTROS DE COSTOS DE AVITUALLAMIENTO	
PEAJES		TARJETA	CARGO DIRECTO X AUTOBUS
		EFFECTIVO POR RECAUDACION	

SALIDAS TERMINALES		CUOTA AUTOBUS POR SALIR DE LAS DIVERSAS TERMINALES	CARGO DIRECTO X VIAJES/PRORRATEO EN BASE A INGRESOS POR ROL CARGARA CON BASE A VIAJES
IMAGEN Y LIMPIEZA		LAVADAS INTERNAS (SUELDOS , CARGA SOCIAL , INDIRECTOS) GASTOS AREA DE LAVADO E INDIRECTOS	PRORRATEO EN BASE A INGRESOS X ROL
		LAVADAS EXTERNAS	
		FUMIGADAS , Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN		CUOTA CANAPAT	CARGO DIRECTO X AUTOBUS
		ALTAS / BAJAS	CARGO DIRECTO X AUTOBUS
		PLACAS	CARGO DIRECTO X AUTOBUS
		TENENCIAS	CARGO DIRECTO X AUTOBUS
		VERIFICACIONES	CARGO DIRECTO X AUTOBUS
	Gastos Operación Tacografos	-GASTOS DEPARTAMENTO TACOGRAFIA DISCOS Y SELLOS P TACOGRAFOS NOMINA E INDIRECTOS SIN REFACCIONES	PRORRATEO EN BASE A INGRESOS
	FMO	X CUOTA X GASTOS EN CADA CENTRO DE COSTOS EN EL QUE SE INCURRE	PRORRATEO CON BASE A NUM DE AUTOBUS
TOTAL GASTOS OPERACIÓN			

SEGURO INTERNO		SUELDOS , CARGA SOCIAL , ACCIDENTES	PRORRATEO CON BASE DE INGRESOS
		SEGURO VIAJERO , RESPONSABILIDAD CIVIL ,SEGURO DAÑOS A TERCEROS	PRORRATEO CON BASE NUM DE AUTOBUSES
		REFACCIONES UTILIZADAS PARA COMPOSTURA POR ACCIDENTES	PRORRATEO CON BASE NUM DE AUTOBUSES
		ATENCION LESIONADOS	PRORRATEO CON BASE NUM DE AUTOBUSES
		RECUPERACIONES POR ACCIDENTES	PRORRATEO CON BASE NUM DE AUTOBUSES
		ACCIONES SOCIALES , VIATICOS , INDIRECTOS	PRORRATEO CON BASE NUM DE AUTOBUSES
		HOJALATERIA Y PINTURA POR ACCIDENTES	PRORRATEO CON BASE NUM DE AUTOBUSES
		PARABRISAS Y VENTANILLAS	PRORRATEO CON BASE NUM DE AUTOBUSES
GASTOS DE VENTA			PRORRATEO EN BASE A INGRESOS
		GASTOS, SUELDOS Y CARGA SOCIAL DE TAQUILLAS, AREAS DE OPERACIONES Y COMERCIALIZACION ASI COMO MERCADOTECNIA E INSPECCION	

GASTO DE ADMINISTRACION		ESTE CONCEPTO SE INTEGRA DE LOS CENTROS DE COSTOS DE ADMINISTRACION , SUELDOS Y SALARIOS, MATERIALES E INDIRECTOS MENOS CUOTA CGT DEL CENTRO DE COSTOS CUOTAS ADMINISTRATIVAS MENOS AQUELLOS BENEFICIOS QUE SE TIENEN POR LA ADMINISTRACION COMO OTROS INGRESOS , ESTIMULOS FISCALES , INTERESES GANADOS	PRORRATEO EN BASE A INGRESOS
		GASTOS SUELDOS Y CARGA SOCIAL PRESIDENCIA	
		GASTOS SUELDOS Y CARGA SOCIAL MENSAJERIA Y SUS RECUPERACIONES	
		GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	
		GASTOS SUELDOS Y CARGA SOCIAL CAPACITACION DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	PRORRATEABLES ENTRE ADMINISTRACION Y VENTAS (Con base en % respecto al total)		PRORRATEO EN BASE A INGRESOS
		5080 GASTOS FINANCIEROS	
		5100 OTROS GASTOS PRODUCTOS	
		4000-0008 - ESTIMULOS FISCALES	
		4000-0009 - ESTIMULOS FISCALES	
		4000-0011 - OTROS INGRESOS	
		4000-0012 - PRODUCTOS FINANCIEROS	
.08 % GRUPO TOLUCA		APORTACION A FUNCIONARIOS DEL CORPORATIVO	PRORRATEO EN BASE A INGRESOS
TOTAL GASTOS GENERALES			

UTILIDAD DE OPERACIÓN			
ARRENDAMIENTOS		CPOS X ARRENDAMIENTOS Y/O ARRENDAMIENTO TERCEROS	CARGO DIRECTO X AUTOBUS ARRENDADO EN CADA ROL
FONDO DE RENOVACION DE EQUIPO		RETENCION FONDO PARA ADQUISICION DE AUTOBUSES	
FONDO CONSTRUCCION DE TERMINALES		RETENCION PARA PAGO DE CONSTRUCCION DE TERMINALES	
INVERSION DE ACTIVO FIJO		RETENCION POR COMPRAS DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES EN PARTES SOCIALES	
RESULTADO NETO SOCIO			

Una vez homologado el procedimiento y rubros, para la obtención de la liquidación a socios se procede a obtener a través de la balanza mensual las cifras que integran cada uno de estos presentándolos por tendencia y con ello cerrar la operación mensual de cada una de las empresas del Grupo Occidente, por el ejercicio contable y fiscal del que se trate.

Autobuses Occidente, S. A. de C. V.
Liquidacion a socios 2008

Autobuses de Occidente	ENERO				FEBRERO			
	2007 REAL	%	2008 REAL	%	2007 REAL	%	2008 REAL	%
Taquilla	5,840,180	86.4	4,571,061	87.7	5,199,029	86.2	4,204,889	87.7
Abordo	920,899	13.6	643,619	12.3	829,760	13.8	590,187	12.3
TOTAL INGRESOS	6,761,078	100	5,214,680	100	6,028,788	100	4,795,075	100
DIESEL	1,473,803	21.8	1,164,314	22.3	1,328,761	22.0	1,068,440	22.3
Comisión Operador	851,897	12.6	657,050	12.6	759,628	12.6	607,622	12.7
Beneficio Operador	202,316	3.0	220,630	4.2	251,164	4.2	261,543	5.5
COSTO OPERADOR	1,054,213	15.6	877,680	16.8	1,010,791	16.8	869,164	18.1
Refacciones	996,266	14.7	683,708	13.1	459,628	7.6	710,039	14.8
Mano de Obra	0	0.0	0	0.0		0.0	0	0.0
Mantto en Ruta	0	0.0	0	0.0		0.0	0	0.0
Mantto Otros	0	0.0	0	0.0		0.0	0	0.0
Subtotal Mantenimiento	996,266	14.7	683,708	13.1	459,628	7.6	710,039	14.8
Hojalatería y Pintura	0	0.0	0	0.0		0.0	0	0.0
MANTENIMIENTO	996,266	14.7	683,708	13.1	459,628	7.6	710,039	14.8
PEAJES	259,141	3.8	190,503	3.7	237,114	3.9	172,365	3.6
SALIDAS TERMINALES	89,711	1.3	69,506	1.3	39,024	0.6	79,877	1.7
IMAGEN Y LIMPIEZA	126,708	1.9	181,249	3.5	114,812	1.9	243,565	5.1
AVITUALLAMIENTO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
SEGURO INTERNO	221,661	3.3	62,412	1.2	97,341	1.6	70,436	1.5
Otros Gastos de Operación	8,250	0.1	23,767	0.5	17,105	0.3	16,674	0.3
Compensación Zina	0	0.0	(100,224)	(1.9)	0	0.0	(247,938)	(5.2)
OTROS GASTOS DE OP	8,250	0.1	(76,456)	(1.5)	17,105	0.3	(231,264)	(4.8)
TOTAL GTOS DE OPERACIÓN	4,229,753	62.6	3,152,916	60.5	3,304,576	54.8	2,982,621	62.2
UTILIDAD BRUTA	2,531,325	37.4	2,061,764	39.5	2,724,212	45.2	1,812,454	37.8
Gastos de Venta	379,437	5.6	165,179	3.2	295,731	4.9	131,798	2.7
Gastos de Admon	498,652	7.4	281,863	5.4	337,859	5.6	274,436	5.7
Grupo Toluca	67,611	1.0	41,717	0.8	60,288	1.0	38,361	0.8
TOTAL GASTOS GENERALES	945,700	14.0	488,759	9.4	693,878	11.5	444,595	9.3
UTILIDAD NETA	1,585,625	23.5	1,573,005	30.2	2,030,334	33.7	1,367,859	28.5
ARRENDAMIENTO	1,038,344	15.4	1,010,147	19.4	1,040,057	17.3	998,501	20.8
ISR	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
IETU	0	0.0	153,260	2.9	0	0.0	0	0.0
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
F. CONSTRUCCION TERMINALES	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
FONDOS OTROS PROYECTOS DE INVE	0	0.0	205,684	3.9	301,579	5.0	110,381	2.3
RESULTADO LIQUIDACION	547,281	8.1	203,914	3.9	688,698	11.4	258,977	5.4

Autobuses Occidente, S. A. de C. V.
Liquidacion a socios 2008

Autobuses de Occidente	MARZO				ABRIL		
	2007 REAL	%	2008 REAL	%	2007 REAL	%	2008 REAL
Taquilla	5,115,466	85.1	5,218,774	87.7	5,861,238	88.4	3,764,023
Abordo	895,756	14.9	729,401	12.3	769,189	11.6	780,980
TOTAL INGRESOS	6,011,221	100	5,948,175	100	6,630,427	100	4,545,002
DIESEL	1,332,914	22.2	1,218,239	20.5	1,255,830	18.9	1,139,228
Comisión Operador	757,414	12.6	749,470	12.6	835,434	12.6	574,320
Beneficio Operador	152,864	2.5	296,685	5.0	224,344	3.4	230,618
COSTO OPERADOR	910,278	15.1	1,046,155	17.6	1,059,778	16.0	804,938
Refacciones	587,625	9.8	330,081	5.5	765,137	11.5	449,050
Mano de Obra	0	0.0	140,378	2.4		0.0	125,267
Mantto en Ruta	0	0.0	0	0.0		0.0	0
Mantto Otros	0	0.0	62,342	1.0		0.0	44,920
Subtotal Mantenimiento	587,625	9.8	532,802	9.0	765,137	11.5	619,238
Hojalatería y Pintura	0	0.0	0	0.0		0.0	0
MANTENIMIENTO	587,625	9.8	532,802	9.0	765,137	11.5	619,238
PEAJES	211,736	3.5	218,972	3.7	238,718	3.6	156,459
SALIDAS TERMINALES	42,121	0.7	64,109	1.1	73,369	1.1	78,902
IMAGEN Y LIMPIEZA	103,053	1.7	171,569	2.9	147,735	2.2	124,992
AVITUALLAMIENTO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0
SEGURO INTERNO	165,026	2.7	121,228	2.0	170,546	2.6	104,896
Otros Gastos de Operación	215,042	3.6	91,345	1.5	448,579	6.8	22,131
Compensación Zina	53,810	0.9	(64,725)	(1.1)	(209,087)	(3.2)	0
OTROS GASTOS DE OP	268,852	4.5	26,620	0.4	239,492	3.6	22,131
TOTAL GTOS DE OPERACIÓN	3,621,606	60.2	3,399,694	57.2	3,950,605	59.6	3,050,785
UTILIDAD BRUTA	2,389,615	39.8	2,548,481	42.8	2,679,821	40.4	1,494,217
Gastos de Venta	189,637	3.2	154,746	2.6	147,158	2.2	122,951
Gastos de Admon	265,721	4.4	318,267	5.4	239,905	3.6	319,024
Grupo Toluca	60,112	1.0	47,585	0.8	66,304	1.0	36,360
TOTAL GASTOS GENERALES	515,470	8.6	520,599	8.8	453,368	6.8	478,335
UTILIDAD NETA	1,874,145	31.2	2,027,882	34.1	2,226,454	33.6	1,015,882
ARRENDAMIENTO	1,031,790	17.2	985,293	16.6	1,044,116	15.7	969,855
ISR	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0
IETU	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0
F. CONSTRUCCION TERMINALES	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0
FONDOS OTROS PROYECTOS DE INVE	326,714	5.4	0	0.0	794,484	12.0	0
RESULTADO LIQUIDACION	515,641	8.6	1,042,589	17.5	387,854	5.8	46,027

Autobuses Occidente, S. A. de C. V.
Liquidacion a socios 2008

Autobuses de Occidente	MAYO				JUNIO			
	2007 REAL	%	2008 REAL	%	2007 REAL	%	2008 REAL	%
Taquilla	4,967,126	84.7	5,244,868	87.7	4,773,482	85.0	5,055,199	84.7
Abordo	896,895	15.3	733,048	12.3	843,214	15.0	909,888	15.3
TOTAL INGRESOS	5,864,021	100	5,977,916	100	5,616,696	100	5,965,088	100
DIESEL	1,199,375	20.5	1,224,331	20.5	1,195,040	21.3	1,265,083	21.2
Comisión Operador	738,867	12.6	753,217	12.6	707,704	12.6	751,601	12.6
Beneficio Operador	235,365	4.0	298,169	5.0	238,917	4.3	232,638	3.9
COSTO OPERADOR	974,232	16.6	1,051,386	17.6	946,621	16.9	984,239	16.5
Refacciones	888,993	15.2	331,732	5.5	668,623	11.9	301,848	5.1
Mano de Obra		0.0	141,080	2.4		0.0	211,769	3.6
Mantto en Ruta		0.0	0	0.0		0.0	0	0.0
Mantto Otros		0.0	62,654	1.0		0.0	69,647	1.2
Subtotal Mantenimiento	888,993	15.2	535,466	9.0	668,623	11.9	583,264	9.8
Hojalatería y Pintura		0.0	0	0.0		0.0	49,160	0.8
MANTENIMIENTO	888,993	15.2	535,466	9.0	668,623	11.9	632,423	10.6
PEAJES	225,693	3.8	220,067	3.7	218,558	3.9	226,821	3.8
SALIDAS TERMINALES	86,578	1.5	64,429	1.1	87,389	1.6	105,399	1.8
IMAGEN Y LIMPIEZA	245,632	4.2	172,427	2.9	123,352	2.2	173,014	2.9
AVITUALLAMIENTO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
SEGURO INTERNO	149,452	2.5	121,834	2.0	264,084	4.7	119,302	2.0
Otros Gastos de Operación	19,188	0.3	91,801	1.5	112,125	2.0	25,737	0.4
Compensación Zina	(90,824)	(1.5)	(65,048)	(1.1)	(74,466)	(1.3)	0	0.0
OTROS GASTOS DE OP	(71,636)	(1.2)	26,753	0.4	37,659	0.7	25,737	0.4
TOTAL GTOS DE OPERACIÓN	3,698,319	63.1	3,416,693	57.2	3,541,326	63.0	3,532,019	59.2
UTILIDAD BRUTA	2,165,702	36.9	2,561,224	42.8	2,075,370	37.0	2,433,069	40.8
Gastos de Venta	194,058	3.3	155,520	2.6	246,376	4.4	233,408	3.9
Gastos de Admon	319,090	5.4	319,858	5.4	351,752	6.3	350,113	5.9
Grupo Toluca	58,640	1.0	47,823	0.8	56,167	1.0	47,721	0.8
TOTAL GASTOS GENERALES	571,788	9.8	523,202	8.8	654,295	11.6	631,242	10.6
UTILIDAD NETA	1,593,914	27.2	2,038,022	34.1	1,421,075	25.3	1,801,827	30.2
ARRENDAMIENTO	1,042,931	17.8	990,220	16.6	1,048,193	18.7	1,031,676	17.3
ISR	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
IETU	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
F. CONSTRUCCION TERMINALES	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
FONDOS OTROS PROYECTOS DE INVE	294,278	5.0	0	0.0	91,485	1.6	452,670	7.6
RESULTADO LIQUIDACION	256,706	4.4	1,047,802	17.5	281,397	5.0	317,481	5.3

Autobuses Occidente, S. A. de C. V.
Liquidacion a socios 2008

Autobuses de Occidente	JULIO				AGOSTO			
	2007 REAL	%	2008 REAL	%	2007 REAL	%	2008 REAL	%
Taquilla	5,720,009	86.5	5,206,855	84.7	5,300,749	86.7	3,771,551	82.8
Abordo	894,863	13.5	937,185	15.3	812,613	13.3	782,542	17.2
TOTAL INGRESOS	6,614,872	100	6,144,040	100	6,113,362	100	4,554,092	100
DIESEL	1,233,446	18.6	1,303,036	21.2	1,233,224	20.2	1,141,506	25.1
Comisión Operador	833,475	12.6	774,149	12.6	753,906	12.3	575,469	12.6
Beneficio Operador	254,247	3.8	239,618	3.9	219,521	3.6	231,080	5.1
COSTO OPERADOR	1,087,722	16.4	1,013,767	16.5	973,427	15.9	806,548	17.7
Refacciones	695,200	10.5	310,904	5.1	665,367	10.9	449,949	9.9
Mano de Obra		0.0	218,122	3.6		0.0	125,517	2.8
Mantto en Ruta		0.0	0	0.0		0.0	0	0.0
Mantto Otros		0.0	71,736	1.2		0.0	45,010	1.0
Subtotal Mantenimiento	695,200	10.5	600,761	9.8	665,367	10.9	620,476	13.6
Hojalatería y Pintura		0.0	50,635	0.8		0.0	0	0.0
MANTENIMIENTO	695,200	10.5	651,396	10.6	665,367	10.9	620,476	13.6
PEAJES	233,356	3.5	233,626	3.8	228,448	3.7	156,772	3.4
SALIDAS TERMINALES	104,379	1.6	108,561	1.8	135,487	2.2	79,060	1.7
IMAGEN Y LIMPIEZA	170,878	2.6	178,204	2.9	166,449	2.7	125,242	2.8
AVITUALLAMIENTO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
SEGURO INTERNO	181,774	2.7	122,881	2.0	118,701	1.9	105,106	2.3
Otros Gastos de Operación	19,255	0.3	26,509	0.4	26,106	0.4	22,175	0.5
Compensación Zina	7,627	0.1	0	0.0	80,694	1.3	0	0.0
OTROS GASTOS DE OP	26,882	0.4	26,509	0.4	106,801	1.7	22,175	0.5
TOTAL GTOS DE OPERACIÓN	3,733,637	56.4	3,637,979	59.2	3,627,904	59.3	3,056,886	67.1
UTILIDAD BRUTA	2,881,234	43.6	2,506,061	40.8	2,485,458	40.7	1,497,206	32.9
Gastos de Venta	338,495	5.1	240,410	3.9	290,879	4.8	123,197	2.7
Gastos de Admon	299,564	4.5	360,616	5.9	323,011	5.3	319,662	7.0
Grupo Toluca	66,149	1.0	49,152	0.8	61,134	1.0	36,433	0.8
TOTAL GASTOS GENERALES	704,208	10.6	650,179	10.6	675,024	11.0	479,292	10.5
UTILIDAD NETA	2,177,027	32.9	1,855,882	30.2	1,810,434	29.6	1,017,914	22.4
ARRENDAMIENTO	1,047,184	15.8	1,062,627	17.3	1,052,640	17.2	971,795	21.3
ISR	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
IETU	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
F. CONSTRUCCION TERMINALES	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
FONDOS OTROS PROYECTOS DE INVE	725,204	11.0	466,250	7.6	474,713	7.8	0	0.0
RESULTADO LIQUIDACION	404,639	6.1	327,005	5.3	283,080	4.6	46,119	1.0

Autobuses Occidente, S. A. de C. V.
Liquidacion a socios 2008

Autobuses de Occidente	SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
	2007 REAL	%	2008 REAL	%	2007 REAL	%	2008 REAL	%
Taquilla	4,771,766	85.8	3,779,079	82.8	4,417,710	82.1	4,213,298	87.7
Abordo	787,542	14.2	784,103	17.2	965,573	17.9	591,367	12.3
TOTAL INGRESOS	5,559,308	100	4,563,182	100	5,383,283	100	4,804,665	100
DIESEL	1,187,309	21.4	1,143,785	25.1	1,190,714	22.1	1,070,577	22.3
Comisión Operador	700,473	12.6	576,617	12.6	680,526	12.6	608,837	12.7
Beneficio Operador	285,734	5.1	231,541	5.1	249,611	4.6	262,066	5.5
COSTO OPERADOR	986,207	17.7	808,158	17.7	930,137	17.3	870,903	18.1
Refacciones	650,381	11.7	450,847	9.9	780,409	14.5	711,459	14.8
Mano de Obra		0.0	125,768	2.8		0.0	0	0.0
Mantto en Ruta		0.0	0	0.0		0.0	0	0.0
Mantto Otros		0.0	45,100	1.0		0.0	0	0.0
Subtotal Mantenimiento	650,381	11.7	621,714	13.6	780,409	14.5	711,459	14.8
Hojalatería y Pintura		0.0	0	0.0		0.0	0	0.0
MANTENIMIENTO	650,381	11.7	621,714	13.6	780,409	14.5	711,459	14.8
PEAJES	216,968	3.9	157,085	3.4	190,750	3.5	172,710	3.6
SALIDAS TERMINALES	74,383	1.3	79,218	1.7	93,936	1.7	80,036	1.7
IMAGEN Y LIMPIEZA	221,647	4.0	125,492	2.8	142,629	2.6	244,052	5.1
AVITUALLAMIENTO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
SEGURO INTERNO	83,705	1.5	105,316	2.3	125,853	2.3	70,577	1.5
Otros Gastos de Operación	20,535	0.4	22,220	0.5	49,419	0.9	16,707	0.3
Compensación Zina	(201,980)	(3.6)	0	0.0	(218,013)	(4.0)	(248,434)	(5.2)
OTROS GASTOS DE OP	(181,445)	(3.3)	22,220	0.5	(168,594)	(3.1)	(231,727)	(4.8)
TOTAL GTOS DE OPERACIÓN	3,239,155	58.3	3,062,988	67.1	3,285,833	61.0	2,988,586	62.2
UTILIDAD BRUTA	2,320,152	41.7	1,500,194	32.9	2,097,450	39.0	1,816,079	37.8
Gastos de Venta	221,753	4.0	123,443	2.7	100,866	1.9	132,062	2.7
Gastos de Admon	333,001	6.0	320,300	7.0	175,397	3.3	274,985	5.7
Grupo Toluca	55,593	1.0	36,505	0.8	53,833	1.0	38,437	0.8
TOTAL GASTOS GENERALES	610,347	11.0	480,249	10.5	330,095	6.1	445,484	9.3
UTILIDAD NETA	1,709,806	30.8	1,019,946	22.4	1,767,354	32.8	1,370,595	28.5
ARRENDAMIENTO	1,055,047	19.0	973,734	21.3	1,025,034	19.0	1,000,498	20.8
ISR	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
IETU	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
F. CONSTRUCCION TERMINALES	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
FONDOS OTROS PROYECTOS DE INVE	40,320	0.7	0	0.0	43,037	0.8	110,602	2.3
RESULTADO LIQUIDACION	614,439	11.1	46,211	1.0	699,284	13.0	259,495	5.4

Autobuses Occidente, S. A. de C. V.
Liquidacion a socios 2008

Autobuses de Occidente	NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	2007 REAL	%	2008 REAL	%	2007 REAL	%	2008 REAL	%
Taquilla	4,664,730	83.3	4,584,774	87.7	5,601,655	87.4	5,090,586	84.7
Abordo	935,139	16.7	645,550	12.3	806,175	12.6	916,258	15.3
TOTAL INGRESOS	5,599,869	100	5,230,324	100	6,407,829	100	6,006,843	100
DIESEL	1,198,583	21.4	1,167,807	22.3	1,219,614	19.0	1,273,939	21.2
Comisión Operador	709,664	12.7	659,021	12.6	784,176	12.2	756,862	12.6
Beneficio Operador	234,867	4.2	221,292	4.2	290,365	4.5	234,267	3.9
COSTO OPERADOR	944,531	16.9	880,313	16.8	1,074,540	16.8	991,129	16.5
Refacciones	691,246	12.3	685,759	13.1	657,562	10.3	303,961	5.1
Mano de Obra		0.0	0	0.0		0.0	213,251	3.6
Mantto en Ruta		0.0	0	0.0		0.0	0	0.0
Mantto Otros		0.0	0	0.0		0.0	70,134	1.2
Subtotal Mantenimiento	691,246	12.3	685,759	13.1	657,562	10.3	587,346	9.8
Hojalatería y Pintura		0.0	0	0.0		0.0	49,504	0.8
MANTENIMIENTO	691,246	12.3	685,759	13.1	657,562	10.3	636,850	10.6
PEAJES	199,557	3.6	191,075	3.7	202,091	3.2	228,409	3.8
SALIDAS TERMINALES	77,963	1.4	69,715	1.3	64,247	1.0	106,137	1.8
IMAGEN Y LIMPIEZA	174,442	3.1	181,792	3.5	161,614	2.5	174,225	2.9
AVITUALLAMIENTO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
SEGURO INTERNO	127,692	2.3	62,600	1.2	732,690	11.4	120,137	2.0
Otros Gastos de Operación	26,781	0.5	23,839	0.5	24,946	0.4	25,917	0.4
Compensación Zina	(177,527)	(3.2)	(100,525)	(1.9)	(289,301)	(4.5)	0	0.0
OTROS GASTOS DE OP	(150,746)	(2.7)	(76,686)	(1.5)	(264,355)	(4.1)	25,917	0.4
TOTAL GTOS DE OPERACIÓN	3,263,269	58.3	3,162,375	60.5	3,848,003	60.1	3,556,743	59.2
UTILIDAD BRUTA	2,336,601	41.7	2,067,950	39.5	2,559,826	39.9	2,450,100	40.8
Gastos de Venta	276,032	4.9	165,674	3.2	398,325	6.2	235,042	3.9
Gastos de Admon	305,236	5.5	282,708	5.4	320,885	5.0	352,564	5.9
Grupo Toluca	55,999	1.0	41,843	0.8	64,078	1.0	48,055	0.8
TOTAL GASTOS GENERALES	637,267	11.4	490,225	9.4	783,288	12.2	635,660	10.6
UTILIDAD NETA	1,699,333	30.3	1,577,724	30.2	1,776,538	27.7	1,814,440	30.2
ARRENDAMIENTO	1,030,458	18.4	1,013,177	19.4	1,030,321	16.1	1,038,898	17.3
ISR	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
IETU	0	0.0	153,720	2.9	0	0.0	0	0.0
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
F. CONSTRUCCION TERMINALES	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
FONDOS OTROS PROYECTOS DE INVE	157,756	2.8	206,301	3.9	574,862	9.0	455,838	7.6
RESULTADO LIQUIDACION	511,119	9.1	204,526	3.9	171,355	2.7	319,703	5.3

Autobuses Occidente, S. A. de C. V.
Liquidacion a socios 2008

Autobuses de Occidente	TOTALES ANUALES			
	2007 REAL	%	2008 REAL	%
Taquilla	16,154,674	85.9	13,994,724	87.7
Abordo	2,646,414	14.1	1,963,207	12.3
TOTAL INGRESOS	18,801,087	100	15,957,931	100
DIESEL	4,135,478	22.0	3,450,994	21.6
Comisión Operador	2,368,939	12.6	2,014,141	12.6
Beneficio Operador	606,343	3.2	778,858	4.9
COSTO OPERADOR	2,975,282	15.8	2,792,999	17.5
Refacciones	2,043,519	10.9	1,723,828	10.8
Mano de Obra	0	0.0	140,378	0.9
Mantto en Ruta	0	0.0	0	0.0
Mantto Otros	0	0.0	62,342	0.4
Subtotal Mantenimiento	2,043,519	10.9	1,926,549	12.1
Hojalatería y Pintura	0	0.0	0	0.0
MANTENIMIENTO	2,043,519	10.9	1,926,549	12.1
PEAJES	707,991	3.8	581,840	3.6
SALIDAS TERMINALES	170,856	0.9	213,492	1.3
IMAGEN Y LIMPIEZA	344,573	1.8	596,383	3.7
AVITUALLAMIENTO	0	0.0	0	0.0
SEGURO INTERNO	484,029	2.6	254,076	1.6
Otros Gastos de Operación	240,397	1.3	131,786	0.8
Compensación Zina	53,810	0.3	(412,887)	(2.6)
OTROS GASTOS DE OP	294,207	1.6	(281,101)	(1.8)
TOTAL GTOS DE OPERACIÓN	11,155,935	59.3	9,535,231	59.8
UTILIDAD BRUTA	7,645,153	40.7	6,422,699	40.2
Gastos de Venta	864,805	4.6	451,723	2.8
Gastos de Admon	1,102,232	5.9	874,566	5.5
Grupo Toluca	188,011	1.0	127,663	0.8
TOTAL GASTOS GENERALES	2,155,048	11.5	1,453,952	9.1
UTILIDAD NETA	5,490,105	29.2	4,968,747	31.1
ARRENDAMIENTO	3,110,191	16.5	2,993,941	18.8
ISR	0	0.0	0	0.0
IETU	0	0.0	153,260	1.0
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	0	0.0	0	0.0
F. CONSTRUCCION TERMINALES	0	0.0	0	0.0
FONDOS OTROS PROYECTOS DE INVE	628,293	3.3	316,066	2.0
RESULTADO LIQUIDACION	1,751,621	9.3	1,505,480	9.4

CONCLUSIONES

Al finalizar este trabajo puedo observar los conocimientos adquiridos al integrarme a Grupo Occidente así como la culminación de los objetivos planteados y en que puedo mejorar para obtener mejores resultados y por lo tanto tener un mayor crecimiento profesional.

Al mismo tiempo no solo he crecido como profesional si no que de forma personal mis habilidades han sido mejoradas como lo es el Liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y proactividad, el reto de hoy en día no solo es tener una buena técnica sino la forma en que se relaciona con los que te rodean ya que para desempeñar cualquier puesto es indispensable el desarrollo organizacional.

Espero que este trabajo sea de gran utilidad a mis compañeros contadores, administradores y público en general ya que día a día el mundo es cambiante y necesita de personal capacitado no solamente en este sector.

BIBLIOGRAFÍA.

BARRERA FUENTES, ELSA APLICACIÓN CONTABLE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -- MÉXICO--, EDICIONES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS. DICIEMBRE 2007. EDICION 2008

CASTELLÓN DURAN, ALBERTO RESOLUCIÓN MISCELÁNEA 2008 -- MÉXICO--, EL FISCAL, S.A. DE C.V. EDICION 2008-

ARIAS GALACIA, FERNANDO LECTURAS PARA EL CURSO DE METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. —MÉXICO—EDITORIAL TRILLAS S.A. DE C.V. DICIEMBRE 1976. EDICION 1976.

GARCIA CORDOBA, FERNANDO LA TESIS (Y EL TRABAJO DE TESIS -- MEXICO -- EDITORIAL LIMUSA 2002

PAREDES CAVARIA ELIA ACACIA GUIA PARA LA ELABORACION DE TRABAJOS ESCOLARES -UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO 1993 (Manuales preparatorianos)

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO, EDICIÓN 2008.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU REGLAMENTO, EDICIÓN 2008.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO, EDICIÓN 2008

RESOLUCION DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA 2008 D.O.F. 9 DE MAYO DE 2008